AÑO CXIV - **Nº 29.483**

La Plata, martes 11 de abril de 2023.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



11 ABRIL

DÍA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Arte de tapa: Yolanda Vilchez Mercado, DCV.

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	12
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	103
DISPOSICIONES	104
LICITACIONES	114
TRANSFERENCIAS	139
CONVOCATORIAS	141
SOCIEDADES	151
VARIOS	157

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 442/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08157001-GDEBA-SSJMJYDHGP, mediante el cual el doctor Aníbal Víctor TERMITE presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Nº 4388 del 12 de diciembre de 1995, el doctor Aníbal Víctor TERMITE fue designado Juez del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 11 del Departamento Judicial Morón;
Que el artículo 10 de la Ley N° 12.060 dispuso "los Magistrados actualmente titulares de los Juzgados en lo Criminal y Correccional, pasarán a desempeñarse en el Juzgado de Garantías, Juzgado en lo Correccional, Tribunal en lo Criminal o Juzgado de Ejecución, según lo determine el Poder ejecutivo, facultándolo a tal efecto";
Que, mediante Decreto N° 3278 del 14 de septiembre de 1998, se designa al doctor TERMITE como Juez del Tribunal en la Criminal N° 2 del Departamento Judicial Morón;
Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2023;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor TERMITE, en el marco de la Ley N° 8085;
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor TERMITE respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Aníbal Víctor TERMITE (DNI N° 14.214.310 - Clase 1960) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Morón.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 443/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06484174-GDEBA-SSJMJYDHGP, mediante el cual la doctora Diana ALIMONTI presenta su renuncia al cargo de Jueza de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (Sala I) del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Nº 2836 del 19 de agosto de 1998, la doctora Diana ALIMONTI fue designada Jueza de Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional (Sala I) del Departamento Judicial Quilmes;
Que, con la sanción de la Ley N° 11.922 de Reforma del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, la Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional pasó a denominarse Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal;
Que la nombrada magistrada presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2023;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora ALIMONTI, en el marco de la Ley N° 8085;
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora ALIMONTI respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Diana ALIMONTI (DNI Nº 11.295.943 - Clase 1954) al cargo de Jueza de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (Sala I) del Departamento Judicial Quilmes.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

DECRETO N° 444/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08152790-GDEBA-SSJMJYDHGP, mediante el cual el doctor Carlos Alberto ARIAS presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Nº 1732 del 3 de octubre de 2011, el doctor Carlos Alberto ARIAS fue designado Juez del Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial San Martín;
Que el citado magistrado presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2023;
Que ha tomado conocimiento la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor ARIAS, en el marco de la Ley N° 8085;
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran allí actuaciones relacionadas con el nombrado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor ARIAS respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Carlos Alberto ARIAS (DNI N° 12.485.330 - Clase 1956) al cargo de Juez del Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial San Martín.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 495/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 1 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-37042756-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;
Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorios, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-04615391-GDEBA-DDDPPMJGM e IF-2023-04615633-GDEBA-DDDPPMJGM), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorios para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de la presente gestión, de conformidad con el artículo 18 inciso 1° de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la referida norma;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo IF-2023-04615391-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del acto administrativo, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de siete (7) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-05136346-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA: Siete (7) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE: Siete (7) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-04615633-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-04731041-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que se refiere el artículo 4º tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-04615391-GDEBA-DDDPPMJGM	5d114ea747aa7db2889344f8e6df768c804cdba31a04f2be51b24d6c37c6363b	Ver
IF-2023-05136346-GDEBA-DCMJGM	de17fb2455ec7965875d31d2b592efd5fe1d929cab57b1e6b4f44426f3b792ed	Ver
IF-2023-04615633-GDEBA-DDDPPMJGM	ef064f423117509282c740eaa38dc4fc5ebbeff43a7083646473478106b2413e	Ver
IF-2023-04731041-GDEBA-DCMJGM	8510d50413e82c75366f1e20629897e7f8924894c162c0081b4416f6ec87b8da	Ver

DECRETO N° 496/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 1 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-39180069-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversas agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;
Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de las agentes detalladas en los Anexos IF-2023-03621855-GDEBA-DDDPPMJGM e IF-2022-39389869-GDEBA-DDDPPMJGM, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que las agentes referidas precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designadas por Resolución N° 3123/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las agentes detalladas en el Anexo IF-2023-03621855-GDEBA-DDDPPMJGM, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en Anexo IF-2023-03314507-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
PLANTA TEMPORARIA: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN:
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
PLANTA PERMANENTE: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-39389869-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-01349887-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-03621855-GDEBA-DDDPPMJGM	25dca63073f9b7d07b324e72a588976dfcf0f5a6b88048957e0dc84da708878e	Ver
IF-2023-03314507-GDEBA-DCMJGM	0118c3918a43b75eb79f94c971384e7a441b0c7d0146a09746ead463eee9297f	Ver
IF-2022-39389869-GDEBA-DDDPPMJGM	c841af5c721ea718224750f072f354489b3b70cb1f3a4bcf35feffde33c5bf58	Ver
IF-2023-01349887-GDEBA-DCMJGM	255daac9a957ed1de62290f88c947e29e8d37e4851f0a34acebca119e3aace5b	Ver

DECRETO N° 498/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 1 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-35120784-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;
Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-05091829-GDEBA-DDDPPMIYSPGP e IF-2023-04811536-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-05091829-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Unidad Ejecutora 134, PRG 1, ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

AO 5: Tres (3) cargos.
AO 4: Tres (3) cargos.
AO 3: Dos (2) cargos.
Total: Ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de ocho (8) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-04920167-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PLANTA TEMPORARIA: Ocho (8) cargos.

AMPLIACIÓN:
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PLANTA PERMANENTE: Ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-04811536-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-04920122-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 5° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-05091829-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	82dfdb69e7ad869ac001aa0fdfcb8bfe3d3cf9a672a4c3a72724b30d333bb7b5	Ver
IF-2023-04920167-GDEBA-DPMIYSPGP	f24d0025aa9245a6142ef8a36b56b3f51a69a81995e2b40cafed73f2b242b23c	Ver
IF-2023-04811536-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	65aac589898fa54a57179a01b995bd28671f9a7a24dfba6b026d7f18bcf4a164	Ver
IF-2023-04920122-GDEBA-DPMIYSPGP	aabf765ea152544c1b13808dd9487b3c49a2c73b8e7828e9703ff107bac95898	Ver

DECRETO Nº 499/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 1 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-05284088-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Emiliano Nazareno RECALDE al cargo de Director Provincial de Integración Productiva y la designación en su reemplazo de Federico SAGE, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, modificada por Decreto N° 1147/2021;
Que Emiliano Nazareno RECALDE presentó la renuncia, a partir del 1° de marzo de 2023, al cargo de Director Provincial de Integración Productiva, quien había sido designado mediante Decreto N° 186/2020;
Que, asimismo, se propicia la designación de Federico SAGE en el cargo de Director Provincial de Integración Productiva, a partir del 1° de marzo de 2023, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;
Que, en consecuencia, se gestiona limitar la designación de Federico SAGE como Director de Fortalecimiento de Organizaciones Productivas de la Comunidad, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva, quien fue designado mediante Decreto N° 204/22, a partir de la fecha referida;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas citadas no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de marzo de 2023, la renuncia presentada por Emiliano Nazareno RECALDE (DNI N° 29.498.662 - Clase 1982) al cargo de Director Provincial de Integración Productiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien había sido designado mediante Decreto N° 186/2020.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de marzo de 2023, la designación de Federico SAGE (DNI N° 31.940.716 - Clase 1985) en el cargo de Director de Fortalecimiento de Organizaciones Productivas de la Comunidad, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva, designado por Decreto N° 204/22, de conformidad con lo normado en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de marzo de 2023, a Federico SAGE (DNI N° 31.940.716 - Clase 1985) en el cargo de Director Provincial de Integración Productiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

DECRETO N° 500/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 1 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36501206-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;
Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-03489170-GDEBA-DDDPPMJGM e IF-2022-41284597-GDEBA-DDDPPMJGM, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que les corresponde percibir la bonificación del ciento quince por ciento (115 %), prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, Nº 4719/89 y N° 98/2022), y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %), normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 -conforme al artículo 1° del Decreto N° 1299/08-;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la ley referida;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-03489170-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del acto administrativo, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-03479401-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
PLANTA TEMPORARIA: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
PLANTA PERMANENTE: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-41284597-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gobierno Digital, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-41284597-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente, conforme a las designaciones de los artículos 1º y 4º, la bonificación del ciento quince por ciento (115 %), prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, Nº 4719/89 y N° 98/2022), y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %), normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 -conforme al artículo 1° del Decreto N° 1299/08-, en caso de entenderse que los/as agentes de autos realizan tareas informáticas en áreas de tecnologías de la información.
ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-00614053-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones previstas en el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF2023-03489170-GDEBA-DDDPPMJGM	b1e3ba02dff678b50eb80047b7ff38038f168d4e7025f1e7d095fb9f96ade119	Ver
IF-2023-03479401-GDEBA-DCMJGM	718d0cfde09bd8276b8fc9ab696f74d7d2a76bb0bc04e7783cae1c63bda24918	Ver
IF-2022-41284597-GDEBA-DDDPPMJGM	5ca7dc1dbdb99a856bff7cdbaddfc9709f70f999f710f73d725a1c83f0631eee	Ver
IF-2023-00614053-GDEBA-DCMJGM	686a21f1bdc98e64fa1291bf2e6a7e035e27beac57300d45d5c6ee0929733ffd	Ver

DECRETO Nº 517/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07444310-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia designar a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.404, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la Provincia asegurará políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, del aire y del suelo, compatible con la exigencia de mantener su integridad física, su capacidad productiva y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna;
Que, en ese sentido, el artículo 43 de la mencionada Constitución dispone que la Provincia fomenta la investigación científica y tecnológica, la transferencia de sus resultados a los/as habitantes cuando se efectúe con recursos del Estado y la difusión de los conocimientos y datos culturales mediante la implementación de sistemas adecuados de información, a fin de lograr un sostenido desarrollo económico y social, que atienda a una mejor calidad de vida de la población;
Que, asimismo, su artículo 144 confiere al Gobernador la atribución de promulgar y hacer ejecutar las leyes de la Provincia, facilitando su ejecución por reglamentos y disposiciones especiales que no alteren su espíritu;
Que, bajo esos lineamientos, se sancionó la Ley N° 15.404, con el objeto de crear el Régimen de Promoción e Incentivo para la industria vitivinícola y el comercio relacionado con ella en todo el ámbito provincial, para ser protegida y mejorada en los aspectos de sostenibilidad social, económica, productiva, ambiental y cultural;
Que, a su vez, la mencionada ley dispuso la creación de un Registro Provincial de Viñedos y Bodegas productoras de vinos y bebidas espirituosas de origen vínico ubicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires, el cual permitirá formalizar los establecimientos y productos existentes, fortaleciendo la trazabilidad sanitaria y la logística productiva, posibilitando mecanismos y estrategias de comercialización local y regional de los vinos producidos localmente;
Que es facultad del Poder Ejecutivo reglamentar las disposiciones contenidas en el referido texto legal, a efectos de dotarlo de suficiente operatividad;
Que, a tal fin, deviene necesario designar a la correspondiente Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.404;
Que, en ese sentido, conforme lo previsto por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, la fiscalización y el control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde designar Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.404 al Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, 2° y 5° de la Ley N° 15.404, 144 -proemio- e inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.404 al Ministerio de Desarrollo Agrario, o a la repartición que en el futuro lo reemplace.
ARTÍCULO 2°. Facultar a la Autoridad de Aplicación a crear herramientas financieras para el desarrollo y la promoción de la vitivinicultura, las cuales tendrán, entre otros, los siguientes fines:

a. Diseñar, promover y desarrollar herramientas de financiamiento que propendan a la instalación de nuevos viñedos y bodegas, como así también al fortalecimiento y a la ampliación de los viñedos y bodegas ya existentes;
b. Realizar campañas de difusión para informar sobre la ubicación y las características productivas, recreativas y culturales de los viñedos y bodegas ubicados en la provincia de Buenos Aires;
c. Brindar ayuda logística y asistencia técnica y económica a los/as productores/as vitivinícolas de la provincia de Buenos Aires en lo que respecta a la inscripción, al envío de muestras y a la participación en premios y concursos nacionales e internacionales;
d. Realizar jornadas técnicas, financiar encuentros regionales y provinciales y financiar productos y materiales de difusión relativos a la promoción del “Vino Buenos Aires”;
e. Adquirir insumos para el fortalecimiento de unidades productivas afectadas por emergencias climáticas y otros incentivos para la instalación de nuevos viñedos y bodegas en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Autoridad de Aplicación designada en el artículo 1° a dictar las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias, celebrar convenios o actos y desarrollar las acciones necesarias para la ejecución de la Ley N° 15.404.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 625-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2020-15137101-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica en la Unidad de Pronta Atención Nº 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 6 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3909/2013 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la dependencia referida.
Que obra el acta labrada por eljurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Débora Alejandra SAN LEONE ARICO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2013, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 Nº 1513/2012.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en una dependencia hospitalaria del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Débora Alejandra SAN LEONE ARICO con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berazategui, a partir del 6 de noviembre de 2013.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de noviembre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Débora Alejandra SAN LEONE ARICO (D.N.I. N° 30.425.758 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención Nº 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 1513/2012.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Débora Alejandra SAN LEONE ARICO (D.N.I. N° 30.425.758 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda - Unidad de Pronta Atención Nº 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en en la Municipalidad de Berazategui, a partir del 6 de noviembre de 2013.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 626-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32021802-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuel PARDO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuel PARDO como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2022;
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Manuel PARDO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como

Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:
- Licenciado en Psicología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Manuel PARDO (D.N.I. 32.988.509 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 627-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-35494356-GDEBA-HZGADNLMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana María BARATTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana María BARATTA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2022;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Luciana María BARATTA (D.N.I. 34.260.204 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 629-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06545720-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Marianella BERTOZZI para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Publica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el l Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021;
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marianella BERTOZZI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marianella BERTOZZI (D.N.I. 34.019.686 - Clase 1988), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3387/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Marianella BERTOZZI (D.N.I. 34.019.686 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 630-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-02219395-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia POCH para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 12 de diciembre de 2022;
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Florencia POCH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia POCH (D.N.I. 32.660.695 - Clase 1986) como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad

mediante Resolución N° 4632/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia POCH (D.N.I. 32.660.695 - Clase 1986) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 631-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32294274-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Elizabeth PACHECO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra Elizabeth PACHECO como Médica Asistente Interina especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2022;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Sandra Elizabeth PACHECO (D.N.I. 33.554.562 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 632-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-06696429-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Magdalena VITO, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en los consultorios externos de Suipacha de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO
Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Magdalena VITO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en los consultorios externos de Suipacha de la Subsecretaría de Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Evangelina OÑATIVIA, concretada mediante Resolución N° 2136/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en los consultorios externos de Suipacha de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Magdalena VITO (D.N.I. 28.993.309 - Clase 1981).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 -

Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 633-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-23975871-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la designación de Rosario Elisabet BORTEL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosario Elisabet BORTEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023
Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Angélica RIVERO, concretada mediante Resolución N° 1686/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.
Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 27 de enero de 2024.
Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarado apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430

(texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Rosario Elisabet BORTEL (D.N.I. 28.390.773 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Rosario Elisabet BORTEL (D.N.I. 28.390.773 - Clase 1980), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, no seencuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico R26, G82.1, N31.9, Q057 - Categoría 5 o 6 en la escala de pronóstico.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 634-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-03163696-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Gabriela GARCIA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Gabriela GARCIA como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Esteban Echeverría, a partir del 19 de octubre de 2022.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
María Gabriela GARCIA (D.N.I. N° 32.336.948 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee la Municipalidad de Esteban Echeverría, a partir del 19 de octubre de 2022.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 636-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-01531073-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 13 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariela Vanina SCARPATI, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4955/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones

que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela Vanina SCARPATI (D.N.I. 28.369.098 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2021-4955-GDEBA-MJGM.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Vanina SCARPATI (D.N.I. 28.369.098 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 637-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-15108384-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Hernán SUAREZ en el Hospital Zonal “Zenón Videla Dorna” de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Hernán SUAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal “Zenón Videla Dorna” de San Miguel del Monte, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;
Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Damaris Elizabet RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución N° 356/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Federico Hernán SUAREZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es consideradala función insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Federico Hernán SUAREZ (D.N.I 35.042.841 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado la función insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 638-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-15662413-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Inés SENA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Diego Marcelo INFANTINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2408/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diego Marcelo INFANTINO (D.N.I. N° 32.831.818 - Clase 1987), como Médico -Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2408/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Inés SENA (D.N.I. N° 34.509.950 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese como Jefa de Residentes de Nefrología en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 639-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-31629139-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Maximiliano RAMIREZ en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Maximiliano RAMIREZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2022;
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;
Que mediante CE-2022-32739275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos

consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
Leandro Maximiliano RAMIREZ (D.N.I. 32.800.967 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 640-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-33291757-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia LASARTE en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia LASARTE como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
María Eugenia LASARTE (D.N.I. N° 36.777.903 - Clase 1992).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 641-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-34294401-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia ALVAREZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia ALVAREZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2022;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;
Que mediante CE-2023-01921809-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
María Florencia ALVAREZ (D.N.I. 36.067.198 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 642-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-32552272-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Ethel Agostina NAGLIERI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ethel Agostina NAGLIERI como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2022;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
Ethel Agostina NAGLIERI (D.N.I. 31.987.362 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 643-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20102943-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Pilar FUREY IRIBARREN en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pilar FUREY IRIBARREN como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Estela Isabel MONTORSI, concretada mediante Resolución N° 1979/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en

el régimen horario que se indican:
- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Pilar FUREY IRIBARREN (D.N.I. N° 33.640.210 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 644-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-04621138-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolucion 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carolina PIQUET, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-4155-GDEBA-MJGM;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Neonatal "Nuestra Señora del Pilar" dependiente del Municipio de Pilar, a partir del 1 de diciembre de 2021;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina PIQUET (D.N.I. 33.344.968 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-4155-GDEBA-MJGM.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina PIQUET (D.N.I. 33.344.968 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Neonatal "Nuestra Señora del Pilar" dependiente del Municipio de Pilar, a partir del 1 de diciembre de 2021.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 645-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09173708-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Soledad ARGERICH, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) hora semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 7 de diciembre 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre 2021, la designación de carácter interino de la agente Soledad ARGERICH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Soledad ARGERICH (D.N.I. N° 28.935.222 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2685/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Soledad ARGERICH (D.N.I. N° 28.935.222 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 646-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2020-17887742-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Milena DEPRATI en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Milena DEPRATI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 16 de octubre de 2017;
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José María LAZARO, concretado mediante Resolución 11112 N° 28/16 contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículo 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Milena DEPRATI (D.N.I 36.526.697 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 647-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-32549903-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 31/2023 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se designó, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Carolina AMADO, como Médica - Especialidad: Odontopediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento mencionado precedentemente.
Que por un error involuntario se consignó incorrectamente el cargo, siendo el correcto Odontóloga - Odontopediatria, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 113 en concordancia con el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E MODIFICADO POR EL DECRETO N° 543/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 31/2023 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:*
> *- Odontóloga - Odontopediatria - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)*
> *Carolina AMADO (D.N.I. Nº 38.436.680 - Clase 1994).*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 648-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2021-31272792-GDEBA-DSTAMTGP y el expediente N° 21553-485/17, obrante en autos, por los cuales

tramita la designación de Gabriel Rubén RODRIGUEZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriel Rubén RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Daniel GARCIA, concretado mediante Resolución N° 1259/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que a orden 54 obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, constituida el día 21 de diciembre de 2022, cuyo plazo de validez es hasta el 13 de diciembre de 2032.
Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).
Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriel Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. N° 31.799.433 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que Gabriel Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. N° 31.799.433 - Clase 1985), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente -diagnostico R26 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 649-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-41908976-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Nicolás MARIN en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Nicolás MARIN como Médico Asistente Interina en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante Nota NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y enel régimen horario que se indican:
- Médico - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Pablo Nicolás MARIN (D.N.I. 36.574.454 - Clase 1992).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 651-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-39993133-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Victoria VARELA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Victoria VARELA como Médica Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de octubre de 2022;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Ana Victoria VARELA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Ana Victoria VARELA (D.N.I. 34.548.213 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 652-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-01619374-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rubén Alberto PELAGAMOS, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4631/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Rubén Alberto PELAGAMOS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rubén Alberto PELAGAMOS (D.N.I. 35.892.200 - Clase 1990), como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4631/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Rubén Alberto PELAGAMOS (D.N.I. 35.892.200 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2022, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 653-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-16196057-GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual tramita la designación de Matías Fernando Adrián GAMARRA en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Fernando Adrián GAMARRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.
Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Julia MENDOZA, concretado mediante Resolución N° 4356/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que a orden 4 - página 12, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Carmen de Areco, constituida el día 17 de junio de 2015, cuyo plazo de validez es hasta el 17 de junio de 2025.
Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).
Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías Fernando Adrián GAMARRA (D.N.I. 28.660.616 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que Matías Fernando Adrián GAMARRA (D.N.I. 28.660.616 - Clase 1981), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico F 71 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 654-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-41044356-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Evelyn Micela SUAREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evelyn Micela SUAREZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:
- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10678)
Evelyn Micela SUAREZ (D.N.I. 39.098.103 - Clase 1994).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 655-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2020-18789558-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ailen Lighuen LESCANO GILBERTO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ailen Lighuen LESCANO GILBERTO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 23 de mayo de 2017.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1474/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de mayo de 2017, en un cargo de Planta Permanente.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Noemí GARCIA, concretado mediante Resolución 11112 N° 774/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que, asimismo, se solicitó se le otorgue a Ailen Lighuen LESCANO GILBERTO la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de enfermos mentales.
Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la causante debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Ailen Lighuen LESCANO GILBERTO (D.N.I. 36.660.896 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 23 de mayo de 2017, la bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, por desempeñar tareas en un establecimiento de enfermos mentales.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de mayo de 2017, Ailen Lighuen LESCANO GILBERTO (D.N.I. 36.660.896 - Clase 1992), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 656-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2020-17637996-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Braian Simón GONZALEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brian Simón GONZALEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 24 de julio de 2017.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 24 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Teresa LEALE, concretado mediante Resolución 11112 N 56/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente de referencia, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Brian Simón GONZALEZ (D.N.I 40.881.428- Clase 1998) en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personalde Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 24 de julio de 2017, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71;
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 657-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03676382-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 22 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Publica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ivana Anahí GONZALEZ, por haber obtenido el

puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ivana Anahí GONZALEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ivana Anahí GONZALEZ (D.N.I. 28.266.938 - Clase 1981), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4156/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ivana Anahí GONZALEZ (D.N.I. 28.266.938 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 658-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-11148963-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta

y seis (36) horas semanales de guardia en el establecimiento referido;
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Renzo Matías SCHÖN, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 438/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Renzo Matías SCHÖN (D.N.I. 32.698.663 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 438/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Renzo Matías SCHÖN (D.N.I. 32.698.663 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 659-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-01652927-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 de Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Fernanda PARENTI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2519/2021 de Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Fernanda PARENTI (D.N.I. 21.986.625 - Clase 1971), como Médica - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2519/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Fernanda PARENTI (D.N.I. 21.986.625 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 661-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-10800834-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Eduardo GONZALEZ, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cristian Eduardo GONZALEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.394.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el postulante deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Cristian Eduardo GONZALEZ (D.N.I. N° 25.023.220- Clase 1976), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Ayudante de Cocina) - Código 1-0009-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente citado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en que se desempeñará es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio

- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 664-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-30006215-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Judit CASTRO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Judit CASTRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nilda Ester ROLDAN, concretada mediante Resolución N° 4628/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noelia Judit CASTRO (32.858.800 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 665-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09755831-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonela PARISI en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonela PARISI como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Mabel ELSNER, concretada mediante Resolución N° 1841/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/15.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Antonela PARISI con relación al cargo que posee en el la Municipalidad de San Antonio de Areco.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Antonela PARISI (D.N.I 35.794.791- Clase 1991).
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan

las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/15.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Antonela PARISI (D.N.I 35.794.791- Clase 1991), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Antonio de Areco.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 364- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 666-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2020-23485664-GDEBA-HZGADAEBMSALGP y el expedien te N° 2897-2426/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Liliana Carina FOJTIK, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Liliana Carina FOJTIK como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Estela Alicia RAMIREZ, concretado por Resolución 11112 Nº 1996/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ezeiza.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:
- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el

artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Liliana Carina FOJTIK (D.N.I. 22.769.754 - Clase 1972).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ezeiza.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 668-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-00286379-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 104.71 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Matías GOMEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 434/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Matías GOMEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471,a partir del 7 de diciembre de 2021,la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías GOMEZ (D.N.I. 34.309.825 - Clase 1989), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 434/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº1719/91, en el grado de Asistente, a Matías GOMEZ (D.N.I. 34.309.825 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 669-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-32424049-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fernando Gabriel OLIVERA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4282/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernando Gabriel OLIVERA (D.N.I. N° 31.270.334 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4282/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Gabriel OLIVERA (D.N.I. N° 31.270.334 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificada por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 670-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-41106059-GDEBA-HSENDDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Eduardo PRADO en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Eduardo PRADO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea , a partir del 1 de octubre de 2022.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante Nota NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Diego Eduardo PRADO, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Necochea.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Diego Eduardo PRADO (D.N.I. 30.197.946 - Clase 1983).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Necochea.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 671-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-32927284-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás PECIÑA STEINGRUBER en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás PECIÑA STEINGRUBER como Farmacéutico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante Nota NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa

se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Farmacéutico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Nicolás PECIÑA STEINGRUBER (D.N.I. 37.006.578 - Clase 1992).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1189-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-41572890-GDEBA-DMGESYAMJGM, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia y el pago de los días de licencia anual no gozadas correspondientes al año 2021 y 2022 presentada por María Victoria MATEO, y

CONSIDERANDO:
Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por María Victoria MATEO al cargo de Directora de Gestión de Bienes Inmuebles dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Bienes, Subsecretaria de Gestión y Empleo Público a partir del 1° de enero de 2023, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución N°895/21.
Que a orden N° 12 el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Seguridad e Higiene, de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, informa que a dicha agente le corresponde, al día de la fecha, trece (13) días de licencia anual no gozada del año 2021 y catorce (14) días correspondientes al año 2022.
Que a orden N° 27 la Dirección de Contabilidad efectuó la liquidación correspondiente, obrante mediante GEDO: IF-2023-00773258-GDEBA-DCMJGM.
Que a orden N° 29 la Subdirección de Contabilidad realizó el correspondiente Registro de Compromiso Definitivo, mediante GEDO: DOCFI-2023-01643132-GDEBA-SDCMJGM.
Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 inciso b), 27 inciso 2), 40, y 41 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el Decreto N° 272/17 E.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaria de Gestión y Empleo Público, la renuncia de María Victoria MATEO (DNI N° 37.837.315 - Clase 1993), al cargo de Directora de Gestión de Bienes Inmuebles dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Bienes, a partir del 1° de enero de 2023, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución 895/21; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar el pago a favor de la agente María Victoria MATEO (DNI N° 37.837.315 - Clase 1993), con motivo de haber cesado en su cargo, en concepto de trece (13) días de licencia anual no gozada del año 2021 y catorce (14) días correspondientes al año 2022, conforme al Compromiso Provisorio (DOCFI-2023-01643132-GDEBA-SDCMJGM) que forma parte integrante del presente acto.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Direccion de Contabilidad, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 466-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-11549834-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la empresa OSHI S.A, solicitó y presentó los cálculos de la primera a la novena redeterminación definitiva de precios de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo-Centro Obstétrico e Internación Maternidad-Esterilización-Depósito de Farmacia" en el partido de Tres de Febrero, Licitación Pública Nº 149/17, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa OSHI S.A, suscribieron con fecha 28 de diciembre de 2022, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;
Que las partes aceptan para la obra "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo-Centro Obstétrico e Internación Maternidad-Esterilización-Depósito de Farmacia" en el partido de Tres de Febrero, los precios de aplicación redeterminados a valores de abril de 2018, julio de 2018, septiembre de 2018, diciembre de 2018, abril de 2019, junio de 2019, agosto de 2019, octubre de 2019 y enero de 2020 que constan como ANEXO I;
Que lo respecto a lo ejecutado a valores de la primera a novena redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, asimismo, las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2018-1726-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1589-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1878-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-717-GDEBA-MIYSPGP, que aprobara de la primera a novena adecuaciones provisorias a los meses de abril de 2018, julio de 2018, septiembre de 2018, diciembre de 2018, abril de 2019, junio de 2019, agosto de 2019, octubre de 2019 y enero de 2020 respectivamente, solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto 367/17 E;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma de pesos sesenta y dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno con cuarenta y tres centavos ($62.744.481,43), abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 al N° 9, correspondiente al mes de mayo de 2018 a agosto de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;
Que se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos setenta millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con cincuenta y cinco centavos ($70.494.875,55) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones setecientos cincuenta mil trescientos noventa y cuatro con doce centavos ($7.750.394,12), conforme el informe adjunto y cuyo detalle se observa en Anexo V, monto al que adicionándole las sumas de pesos setenta y siete mil quinientos tres con noventa y cuatro centavos ($77.503,94) del 1% para dirección e inspección, de pesos setenta y siete mil quinientos tres con noventa y cuatro centavos ($77.503,94) del 1% para embellecimiento y de pesos doscientos treinta y dos mil quinientos once con ochenta y dos centavos ($232.511,82) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ocho millones ciento treinta y siete mil novecientos trece con ochenta y dos centavos ($8.137.913,82);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017- 235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley Nº 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa OSHI S.A, contratista de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo-Centro Obstétrico e Internación Maternidad-Esterilización-Depósito de Farmacia" en el partido de Tres de Febrero, Licitación Pública Nº 149/17, que agregados mediante IF-2023-06114440-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-03490857-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-44044212-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos siete millones setecientos cincuenta mil trescientos noventa y cuatro con doce centavos ($7.750.394,12), a la que adicionando las sumas de pesos setenta y siete mil quinientos tres con noventa y cuatro centavos ($77.503,94) del 1% para dirección e inspección, de pesos setenta y siete mil quinientos tres con noventa y cuatro centavos ($77.503,94) del 1% para embellecimiento y de pesos doscientos treinta y dos mil quinientos once con ochenta y dos centavos ($232.511,82) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ocho millones ciento treinta y siete mil novecientos trece con ochenta y dos centavos ($8.137.913,82).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 2220 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 840 - CTA ESCRITURAL 710 -MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-06114440-GDEBA-DPAMIYSPGP	e719a8a844b079d62b9687b903ead93973f0cd46b7773ad868a8fc5e5833a709	Ver
IF-2023-03490857-GDEBA-DPAMIYSPGP	cc09ed5faa024146eff9ad313dc93cfe839509c18f4f492bb1390912467abb7a	Ver
IF-2022-44044212-GDEBA-DPAMIYSPGP	6f160fdfbddbd897d15f97af1371c16dcafabc393a0dc80509c61411a316bfce	Ver

RESOLUCIÓN Nº 472-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08954307-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - dentro del Primer Diferido, con motivo de la restauración y puesta en valor de la Obra: "Casona Histórica, Conjunto Habitacional Las Catonas-Moreno", por encontrarse próxima a licitar;

Que en el Anexo Único la Repartición propone la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos cien millones ($100.000.000), con la propuesta del débito a efectuar;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto;
Que han tomado intervención y se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad a las actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos cien millones ($100.000.000), según detalle de Anexo Único (IF-2023-09548312-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, incorporando la fuente de financiamiento que resulte necesaria.
ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Arquitectura, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-09548312-GDEBA-DPAMIYSPGP	a1f825a1139daa1cc14a85c147fcc46e1204e1e526f5d4118286fb6a7e8cdcd4	Ver

RESOLUCIÓN Nº 477-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08720795-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, la RESOL-2023-54-APN-SE#MEC de la Secretaria de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, la Resolución N° 304/2023 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la Resolución OCEBA Nº 56/2023 y

CONSIDERANDO:
Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley Nº 11.769- establece en su artículo 42 inciso a) que: “Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades”;
Que a través de la Resolución MIySP N° 304/2023, se aprobó el recálculo de los valores del cuadro tarifario por el período 1º de febrero de 2023 al 31 de marzo de 2023, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR a fin de incorporar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución S.E. N° 54/2023, por dicho período;
Que, en efecto, a través de la referida Resolución SE N° 54/2023 se modificaron los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM de conformidad con lo establecido en el Anexo I, para el período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de abril de 2023 (artículo 2° de la citada Resolución);
Que, actualizó la reagrupación de las categorías de usuarios en (a) Residenciales, (b) demandas menores a 300 kW -No Residencial-, esta a su vez se separa en b1) Demandas de hasta 10 kW y b2) Demandas mayores a 10 kW y hasta 300 kW y (c) demandas mayores a 300 kW “General” -GUDI- y d) demandas mayores a 300 kW “Organismos y Entes Públicos que presten Servicios Públicos de Salud y Educación”-GUDI- para el MEM;
Que, continuó con la reducción del subsidio al precio estacional de la energía eléctrica para su aplicación en el MEM, para el período del 1° de febrero al 30 de abril de 2023, en los siguientes términos: i) reducción del CUARENTA POR CIENTO (40%) del subsidio vigente para el segmento de Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) “Organismos y Entes Públicos que presten Servicios Públicos de Salud y Educación” -GUDI-; ii) para el segmento de Demandas Menores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) - No Residencial-se separa en “Demandas de hasta 10 kW” y “Demandas mayores a 10 kW y hasta 300 kW”, para las Demandas de hasta 10kW se mantienen vigentes los valores

actuales a aquellas usuarias y usuarios con demanda menor o igual a 800 kWh/mes y una reducción del CUARENTA POR CIENTO (40%) del subsidio vigente para el excedente de los 800 kWh/mes, y para las Demandas mayores a 10 kW y hasta 300 kW se reduce el CUARENTA POR CIENTO (40%) del subsidio vigente; iii) reducción del CUARENTA POR CIENTO (40%) del subsidio vigente para el segmento Residencial Nivel 1; iv) para el segmento Residencial Nivel 2 se mantienen vigentes los valores actuales; v) para el segmento Residencial Nivel 3 se incrementa el Precio Estacional (PEST) de manera tal que el impacto en la factura del usuario sea equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del aumento del Coeficiente de Variación Salarial;

Que, estableció la continuidad de los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribuidor Troncal, incorporados en el Anexo II de la Resolución N° 105 de fecha 23 de febrero de 2022 de la Secretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Economía de la Nación, considerando lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2 de la misma;

Que el artículo 16 de la Resolución MIySP Nº 304/23 estableció que, para la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP), los valores tarifarios de aplicación se corresponderán con los de las categorías tarifarias T1R Nivel 2 o T1G que le resulte de aplicación según su distribuidora y/o área de concesión, de manera tal que, para el consumo a facturar, se aplique el menor;

Que, asimismo, dispuso la continuidad de los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios CON y SIN SUBSIDIO determinados en el ARTÍCULO 12° de la Resolución N° 945/22 (Anexo 49) y ARTÍCULO 13 de la Resolución N° 945/22 (Anexo 50);

Que, por otra parte, el artículo 12 de la Resolución SE N° 719/22 modificó a partir del 1° de abril de 2023, estableciéndose en pesos quinientos doce por Megavatio Hora ($512/MWh), el valor del gravamen creado por el Artículo 30 de la Ley N° 15.336, modificado por el Artículo 70 de la Ley N° 24.065, el Artículo 74 de la Ley N° 25.401 y el Artículo 1° de la Ley N° 25.957 destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE);

Que, de acuerdo a lo establecido en los Contratos de Concesión, los precios fijados por la citada Resolución SE N° 54/2023, a partir del 1º de abril de 2023, deben continuar siendo reflejados en las tarifas de los usuarios del servicio público de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires, así como el nuevo valor del gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE) fijado por el artículo 12 de la Resolución SE N° 719/22, a través del mecanismo de Pass Through;

Que, asimismo, debe tenerse en consideración lo dispuesto en la RESOL-2022-742-APN-SE#MEC respecto de los Clubes de Barrio y del Pueblo;

Que, en lo que respecta a los costos propios de distribución, a través de las Resoluciones Nº 439/21, Nº 499/22 y Nº 945/22 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética declarada por la Ley N° 15.165 y sus sucesivas prórrogas (artículo 88 Ley N° 15.310), se aprobaron actualizaciones transitorias del Valor Agregado de Distribución (VAD) a trasladar a los usuarios, morigerados en virtud de la etapa de transición tarifaria vigente tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica;

Que a fin de que las distribuidoras mantengan y operen el servicio en condiciones de regularidad y calidad, en el marco de la Etapa de Transición vigente, se estima necesario, establecer un nuevo cuadro tarifario de transición ajustando el Valor Agregado de Distribución (VAD) para el 2023;

Que, asimismo, es menester que se contemple de manera diferenciada, en dicha actualización, al segmento Nivel 2 (menores ingresos) de la categoría residencial, comprensivo, asimismo, de los beneficiarios de Tarifa Social;

Que esta morigeración responde a la potestad del estado provincial de proteger al grupo de usuarios residenciales del Nivel 2 (menores ingresos) que incluyen los beneficiarios de Tarifa Social, los cuales, conforme el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE), resultan más vulnerables;

Que, en consecuencia, con la finalidad antes descripta, corresponde autorizar la actualización de los costos propios de distribución (VAD) aplicando un ajuste del ciento ocho por ciento (108 %) a partir de la entrada en vigencia de la presente y del setenta y cuatro por ciento (74%) a partir del 1 de junio de 2023, exceptuando de dicha actualización al segmento nivel 2 (menores ingresos) de la categoría tarifaria residencial, al que se deberá trasladar un ajuste del valor agregado de distribución (VAD), que refleje una actualización del noventa por ciento (90 %) a partir de la entrada en vigencia de la presente y del sesenta por ciento (60%) a partir del 1 de junio de 2023;

Que la diferencia del porcentual del VAD mencionada en el párrafo precedente, no trasladado al usuario de la categoría tarifaria residencial del segmento nivel 2 (menores ingresos) y los pertenecientes al Régimen de Tarifa Social, corresponde que sea reconocida a través de un subsidio del Estado Provincial;

Que el citado subsidio será implementado a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) conforme la adecuación de partidas que tramite este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para tal fin, transfiriéndose a cada Distribuidora provincial y/o municipal;

Que, para implementar el subsidio del Estado Provincial al componente VAD, resultante de la diferencia entre el cuadro tarifario aplicable a la categoría tarifaria usuario residencial del nivel 2 (menores ingresos) o perteneciente al Régimen de Tarifa Social, y la tarifa de referencia del mismo segmento, los distribuidores deberán presentar, mediante declaración jurada, ante el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), la información correspondiente para que, previo análisis, tramite el desembolso como subsidio de VAD a cada uno de los distribuidores provinciales y municipales a través de transferencias del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) y sin perjuicio de las demás liquidaciones mensuales y ordinarias que tiene a su cargo;

Que, a los efectos de la determinación del subsidio del Estado Provincial al componente VAD, los distribuidores provinciales y municipales deberán calcularlo a partir de las diferencias entre los cuadros tarifarios con y sin subsidio VAD, debiendo informarlo en las facturas correspondientes a los Usuarios Residenciales Nivel 2 o pertenecientes al Régimen Tarifa Social;

Que dicho subsidio deberá expresarse en forma diferenciada de las previsiones de los artículos 8° y 9° de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1542/2021;

Que, a fin de que reflejar este incremento del VAD, también es necesario realizar el cálculo de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a ser devengadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del 1º de abril y del 1° de junio;

Que, utilizando el mismo porcentaje ya indicado para el ajuste del VAD, se propicia ajustar los valores de los cargos correspondientes al Agregado Tarifario (AT) establecido por el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, el Decreto Nº 4052/00 y normas complementarias;
Que, se continúa contemplando el concepto Sobrecosto por Generación Local (SGL) establecidos por la Resolución MIVySP Nº 16/05 y modificatorias, y se incluye en los cuadros tarifarios de EDEA y del Área Atlántica en los mismos valores que se aplican actualmente;
Que, asimismo, se recalcularán los cuadros tarifarios SIN SUBSIDIO a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 1542/21 que adhirió a lo establecido en la Resolución Nº 748/21 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA (artículo 8°);
Que, de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;
Que dicho cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentra sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;
Que, en dicho marco, la Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía, solicitó al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), en lo que respecta al recálculo de los cuadros tarifarios conforme las pautas indicadas en la citada instrucción;
Que atento ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal, y lo instruido por la Autoridad de Aplicación, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución Nº 56/2023 ha realizado el recálculo de los cuadros tarifarios vigentes conforme la instrucción impartida;
Que, asimismo, conforme las atribuciones encomendadas en el artículo 46 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), el Directorio de ese Organismo realiza una presentación mediante nota ante la Subsecretaría de Energía de la provincia de Buenos Aires con relación a la Reserva para Situaciones Críticas constituida dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;
Que en la citada nota, menciona que las solicitudes de fondos superan ampliamente el monto disponible de la reserva para situaciones críticas e informa la evolución que ha tenido la recaudación, la cual permite visualizar la insuficiencia de la asignación establecida para hacer frente a los acontecimientos que se suceden en el transcurso del año, por lo que solicita que se asigne el ocho por ciento (8%) mensual de los aportes de los distribuidores al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT), sin que ello afecte el pago a través del FPCT de las compensaciones mensuales por costos propios de distribución ni las compensaciones por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, en cuyo caso, se mantendrá, hasta la recomposición efectiva del FPCT, la asignación del 4%, por lo que se propicia la modificación del artículo 45 de la Resolución N° 419/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que había sido adaptado oportunamente por el artículo 19 de la Resolución Nº 945/2022;
Que, por otra parte, cabe destacar que el período de gestión establecido en los contratos de concesión, configura uno de los temas fundamentales a resolver en una revisión tarifaria integral; por un lado, se impone por la propia naturaleza del concepto, la periodicidad, y por otro, se afirma en la necesidad de lograr certeza en una situación que por especiales motivos ha quedado postergada, luego de haber transitado el sector de los servicios públicos, un prolongado período regido en el marco contextual de las leyes de emergencia económica, social, administrativa, sanitaria y energética, tanto de la nación como de la provincia;
Que el período de gestión encuentra fundamento en los principios de la regulación que surgen como consecuencia de la condición de monopolio natural del servicio público de distribución de energía eléctrica;
Que en esta instancia, se entiende necesario suscribir con las distribuidoras provinciales de energía eléctrica una nueva Addenda con el objeto de establecer de común acuerdo, las pautas y procedimientos para implementar en la Etapa de Transición prevista por la Resolución Nº 439/2021, tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía, con la implementación de cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima Revisión Tarifaria Integral (RTI) a desarrollarse conforme las previsiones de la Ley N° 11.769 y sus modificatorias y hasta alcanzar un acuerdo definitivo entre las partes;
Que, atento las previsiones del artículo 88 de la Ley N° 15.310 y de la Resolución MIySP Nº 419/2017 (artículo 41), corresponde postergar la próxima revisión tarifaria integral (RTI) a celebrarse cuya entrada en vigencia debió operar en mayo de 2022 atento las emergencias imperantes;
Que ello implica que debe postergarse el vencimiento del primer periodo de gestión hasta tanto se defina la próxima Revisión Tarifaria Integral (RTI) y asimismo dejarse sin efecto la designación de Veedor conforme la Resolución MIySP Nº 1598/2021, sin perjuicio del intercambio de información con las distribuidoras en el marco de las previsiones del artículo 34 in fine de la Ley Nº 11.769;
Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;
Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 15.164 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley N° 15.309), el artículo 88 de la Ley Nº 15.310, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el Decreto Reglamentario Nº 2479/04 y el Decreto Nº 6/20;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR a fin de incorporar las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución S.E. N° 54/2023 y del valor del gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE) aprobado por la Resolución de la Secretaría de Energía N° 719/2022, a partir del 1º de abril de 2023, así como la actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), a partir del 1º de abril de 2023 y del 1º de junio de 2023, incluyendo los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A. y del ÁREA ATLÁNTICA el Sobrecosto de Generación Local (SGL) realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución N° 56/2023.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario para el período 1º de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023, para los Usuarios Residenciales del Nivel 1 (Ingresos Altos), Nivel 3 (Ingresos Medios) mayor a 400 kWh/Mes, Demanda No Residencial Mayor a 800 kWh/Mes y hasta 10 kW, Demanda No Residencial entre 10 kW y 300 kW, y Demanda Organismos Públicos de Salud y Educación Mayores o iguales a Trescientos Kilovatios (300 kW), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 1 (IF-2023-09674949-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 2 (IF-2023-09681646-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 3 (IF-2023-09682152-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 4 (IF-2023-09682514-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 3º. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia tarifario para el período 1º de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023, para los Usuarios Residenciales del Nivel 1 (Ingresos Altos), Nivel 3 (Ingresos Medios) mayor a 400 kWh/Mes, Demanda No Residencial Mayor a 800 kWh/Mes y hasta 10 kW, Demanda No Residencial entre 10 kW y 300 kW, y Demanda Organismos Públicos de Salud y Educación Mayores o iguales a Trescientos Kilovatios (300 kW), del ÀREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 5 (IF-2023-09684273-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 6 (IF-2023-09684720-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 7 (IF-2023-09685218-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 8 (IF-2023-09685692-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 4º. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario para el período 1º de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023, para el segmento de los Usuarios Residenciales del Nivel 2 (Menores Ingresos) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 9 (IF-2023-09686182-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 11 (IF-2023-09687198-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 13 (IF-2023-09688693-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 15 (IF-2023-09689695-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 5º. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia tarifario para el período 1º de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023, para el segmento de los Usuarios Residenciales del Nivel 2 (Menores Ingresos) del ÀREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 17 (IF-2023-09691044-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 19 (IF-2023-09692334-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 21 (IF-2023-09693099-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 23 (IF-2023-09694305-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 6º. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario para el período 1º de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023, para el segmento de los Usuarios Residenciales pertenecientes al RÉGIMEN TARIFA SOCIAL de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 10 (IF-2023-09686654-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 12 (IF-2023-09688164-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 14 (IF-2023-09689135-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 16 (IF-2023-09690073-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 7º. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia tarifario para el período 1º de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023, para el segmento de los Usuarios Residenciales pertenecientes al RÉGIMEN TARIFA SOCIAL del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 18 (IF-2023-09691819-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 20 (IF-2023-09692722-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 22 (IF-2023-09693516-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 24 (IF-2023- 09694662-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 8º. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario para el período 1º de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023, para el segmento de los Usuarios pertenecientes al Régimen “CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO” de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 25 (IF-2023-09695224-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 26 (IF-2023-09695556-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 27 (IF-2023-09695872-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la

presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 28 (IF-2023-09696237-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).
ARTÍCULO 9º. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia tarifario para el período 1º de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023, para el segmento de los Usuarios pertenecientes al Régimen "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" del ÀREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 29 (IF-2023-09696841-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 30 (IF-2023-09697177-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 31 (IF-2023-09698254-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 32 (IF-2023-09698684-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).
ARTÍCULO 10. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario para el período 1º de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023, para la Demanda Residencial Segmento Nivel 3 hasta 400 kWh/Mes y Demanda No Residencial Menos a 800 kWh/Mes y hasta 10 kW, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 33 (IF-2023-09699237-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 34 (IF-2023-09699798-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 35 (IF-2023-09700865-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 36 (IF-2023-09701511-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).
ARTÍCULO 11. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia tarifario para el período 1º de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023, para la Demanda Residencial Segmento Nivel 3 hasta 400 kWh/Mes y Demanda No Residencial Menos a 800 kWh/Mes y hasta 10 kW, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 37 (IF-2023-09701972-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 38 (IF-2023-09702269-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 39 (IF-2023-09702722-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 40 (IF-2023-09703345-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).
ARTÍCULO 12. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario para el período 1º de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 41 (IF-2023-09703890-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 42 (IF-2023-09705244-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 43 (IF-2023-09705768-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 44 (IF-2023-09706327-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).
ARTÍCULO 13. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia tarifario para el período 1º de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 45 (IF-2023-09706843-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 46 (IF-2023-09707275-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 47 (IF-2023-09707806-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 48 (IF-2023-09708486-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).
ARTÍCULO 14. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario para el período 1º de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 49 (IF-2023-09709603-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 50 (IF-2023-09710309-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 51 (IF-2023-09721862-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 52 (IF-2023-09722302-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).
ARTÍCULO 15. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia para el período 1º de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 53 (IF-2023-09722678-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 54 (IF-2023-09723039-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 55 (IF-2023-09723488-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 56 (IF-2023-09723904-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).
ARTÍCULO 16. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario, para el período 1º de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO PROVINCIAL en el componente "Valor Agregado de Distribución", para el segmento de los Usuarios Residenciales del Nivel 2 (Menores Ingresos) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 57 (IF-2023-09725461-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 59 (IF-2023-09726366-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE

SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 61 (IF-2023-09727408-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 63 (IF-2023-09728170-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 17. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia tarifario para el período 1º de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO PROVINCIAL en el componente "Valor Agregado de Distribución", para el segmento de los Usuarios Residenciales del Nivel 2 (Menores Ingresos) del ÀREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 65 (IF-2023-10005515-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 67 (IF-2023-09729649-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 69 (IF-2023-09730215-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 71 (IF-2023-09730798-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 18. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario, para el período 1º de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO PROVINCIAL en el componente "Valor Agregado de Distribución", para el segmento de los Usuarios Residenciales pertenecientes al RÉGIMEN TARIFA SOCIAL de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 58 (IF-2023-09725909-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 60 (IF-2023-09726970-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 62 (IF-2023-09727813-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 64 (IF-2023-09728580-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 19. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia tarifario, para el período 1º de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO PROVINCIAL en el componente "Valor Agregado de Distribución", para el segmento de los Usuarios Residenciales pertenecientes al RÉGIMEN TARIFA SOCIAL del ÀREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 66 (IF-2023-10005734-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 68 (IF-2023-09729876-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 70 (IF-2023-09730535-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 72 (IF-2023- 09731128-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 20. Aprobar los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo a partir de la entrada en vigencia de la presente, de los cuadros tarifarios CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia CON y SIN SUBSIDIOS de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR que se incluyen en el ANEXO 73 (IF-2023-09731593-GDEBA-GMOCEBA), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 21. Aprobar los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, aplicables a partir de la entrada en vigencia de la presente, del cuadro tarifario CON y SIN SUBSIDIOS de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del cuadro tarifario de referencia CON y SIN SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA que se incluyen en el ANEXO 74 (IF-2023-09732149-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 22. Aprobar los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a ser devengadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del 1º de abril de 2023, que como ANEXO 75 (IF-2023-09733211-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 23. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario a partir del 1º de junio de 2023, para los Usuarios Residenciales del Nivel 1 (Ingresos Altos), Nivel 3 (Ingresos Medios) mayor a 400 kWh/Mes, Demanda No Residencial Mayor a 800 kWh/Mes y hasta 10 kW, Demanda No Residencial entre 10 kW y 300 kW, y Demanda Organismos Públicos de Salud y Educación Mayores o iguales a Trescientos Kilovatios (300 kW), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 76 (IF-2023-09753941-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 77 (IF-2023-09754280-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 78 (IF-2023-09754515-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 79 (IF-2023-09754780-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 24. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia tarifario a partir del 1º de junio de 2023, para los Usuarios Residenciales del Nivel 1 (Ingresos Altos), Nivel 3 (Ingresos Medios) mayor a 400 kWh/Mes, Demanda No Residencial Mayor a 800 kWh/Mes y hasta 10 kW, Demanda No Residencial entre 10 kW y 300 kW, y Demanda Organismos Públicos de Salud y Educación Mayores o iguales a Trescientos Kilovatios (300 kW), del ÀREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 80 (IF-2023-09755130-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 81 (IF-2023-09755392-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 82 (IF-2023-09755642-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 83 (IF-2023-09755828-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 25. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario a partir del 1º de junio de 2023, para el segmento de los Usuarios Residenciales del Nivel 2 (Menores Ingresos) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 84 (IF-2023-09756195-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 86 (IF-2023-09756860-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 88 (IF-2023-09757612-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 90 (IF-2023-09758095-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 26. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia tarifario a partir del 1º de junio de 2023, para el segmento de los Usuarios Residenciales del Nivel 2 (Menores Ingresos) del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 92 (IF-2023-09758635-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 94 (IF-2023-09759213-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 96 (IF-2023-09759639-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 98 (IF-2023-09760181-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 27. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario a partir del 1º de junio de 2023, para el segmento de los Usuarios Residenciales pertenecientes al RÉGIMEN TARIFA SOCIAL de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 85 (IF-2023-09756500-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 87 (IF-2023-09757344-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 89 (IF-2023-09757833-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 91 (IF-2023-09758371-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 28. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia tarifario a partir del 1º de junio de 2023, para el segmento de los Usuarios Residenciales pertenecientes al RÉGIMEN TARIFA SOCIAL del ÀREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 93 (IF-2023-09758872-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 95 (IF-2023-09759434-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 97 (IF-2023-09759939-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 99 (IF-2023-09760426-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 29. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario a partir del 1º de junio de 2023, para el segmento de los Usuarios pertenecientes al Régimen “CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO” de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 100 (IF-2023-09761020-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 101 (IF-2023-09766485-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 102 (IF-2023-09762065-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 103 (IF-2023-09762334-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 30. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia tarifario a partir del 1º de junio de 2023, para el segmento de los Usuarios pertenecientes al Régimen “CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO” del ÀREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 104 (IF-2023-09762509-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 105 (IF-2023-09762720-GDEBA- GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 106 (IF-2023-09762929-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 107 (IF-2023-09763199-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 31. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario a partir del 1º de junio de 2023, para la Demanda Residencial Segmento Nivel 3 hasta 400 kWh/Mes y Demanda No Residencial Menos a 800 kWh/Mes y hasta 10 kW, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 108 (IF-2023-09763746-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 109 (IF-2023-09764021-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 110 (IF-2023-09764250-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 111 (IF-2023-09764463-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 32. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia tarifario a partir del 1º de junio de 2023, para la Demanda Residencial Segmento Nivel 3 hasta 400 kWh/Mes y Demanda No Residencial Menos a 800 kWh/Mes y hasta 10 kW, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 112 (IF-2023-09764694-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 113 (IF-2023-09764949-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 114 (IF-2023-09765151-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 115 (IF-2023-09765397-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 33. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario a partir del 1º de junio de 2023, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 116 (IF-2023-09767111-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 117 (IF-2023-09767965-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 118 (IF-2023-09768366-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 119 (IF-2023-09768620-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA

S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).
ARTÍCULO 34. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia tarifario a partir del 1º de junio de 2023, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 120 (IF-2023-09768863-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 121 (IF-2023-09769087-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 122 (IF-2023-09769255-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 123 (IF-2023-09769561-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).
ARTÍCULO 35. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario a partir del 1º de junio de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 124 (IF-2023-09769970-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 125 (IF-2023-09770177-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 126 (IF-2023-09770368-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 127 (IF-2023-09770608-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).
ARTÍCULO 36. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia a partir del 1º de junio de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 128 (IF-2023-09770826-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 129 (IF-2023-09770999-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 130 (IF-2023-09771314-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 131 (IF-2023-09771542-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).
ARTÍCULO 37. Aprobar, conforme lo establecido en el Artículo 1° de la presente, el recálculo de los valores del cuadro tarifario a partir del 1º de Junio de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO PROVINCIAL en el componente “Valor Agregado de Distribución”, para el segmento de los Usuarios Residenciales del Nivel 2 (Menores Ingresos) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 132 (IF-2023-09773060-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 134 (IF-2023-09774091-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 136 (IF-2023-09775145-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 138 (IF-2023-09775441-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).
ARTÍCULO 38. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia tarifario a partir del 1º de junio de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO PROVINCIAL en el componente “Valor Agregado de Distribución”, para el segmento de los Usuarios Residenciales del Nivel 2 (Menores Ingresos) del ÀREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 140 (IF-2023-10005992-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 142 (IF-2023-09776150-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 144 (IF-2023-09776488-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 146 (IF-2023-09776824-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).
ARTÍCULO 39. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario a partir del 1º de junio de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO PROVINCIAL en el componente “Valor Agregado de Distribución”, para el segmento de los Usuarios Residenciales pertenecientes al RÉGIMEN TARIFA SOCIAL de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 133 (IF-2023-09773856-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 135 (IF-2023-09774776-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 137 (IF-2023-09775299-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 139 (IF-2023-09775599-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).
ARTÍCULO 40. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia tarifario a partir del 1º de junio de 2023, SIN SUBSIDIO DEL ESTADO PROVINCIAL en el componente “Valor Agregado de Distribución”, para el segmento de los Usuarios Residenciales pertenecientes al RÉGIMEN TARIFA SOCIAL del ÀREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 141 (IF-2023-10006215-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 143 (IF-2023-09776331-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 145 (IF-2023-09776646-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 147 (IF-2023-09776937-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).
ARTÍCULO 41. Aprobar los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, a partir del 1º de junio de 2023, de los cuadros tarifarios CON y SIN SUBSIDIOS de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia CON y SIN SUBSIDIOS de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR que se incluyen en el ANEXO 148 (IF-2023-09777070-GDEBA-GMOCEBA), que forma parte de la presente.
ARTÍCULO 42. Aprobar los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, a partir del 1º de junio de 2023, de los cuadros tarifarios CON y SIN SUBSIDIOS de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia CON y SIN SUBSIDIOS del ÁREA RÍO DE LA PLATA

que se incluyen en el ANEXO 149 (IF-2023-09777263-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente.
ARTÍCULO 43. Aprobar los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a ser devengadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del 1º de junio de 2023, que como ANEXO 150 (IF-2023-09777545-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.
ARTÍCULO 44. Establecer que los valores de los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 14°, 15°, 35°, 36° de la presente, se establecen a los efectos del cálculo de los subsidios correspondientes para que los distribuidores provinciales y municipales den cumplimiento a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1542/2021.
ARTÍCULO 45. Establecer que los valores de los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 16°, 17°, 18°, 19°, 37°, 38°, 39° y 40° de la presente, se establecen a los efectos del cálculo del "Subsidio Estado Provincial en el componente Valor Agregado de Distribución", que los distribuidores provinciales y municipales deberán informar en las facturas correspondientes a los Usuarios Residenciales del Nivel 2 (Menores Ingresos) o pertenecientes al RÉGIMEN TARIFA SOCIAL, diferenciado del subsidio determinado en el artículo 44°.
ARTÍCULO 46. Establecer que los distribuidores provinciales y municipales deberán calcular el Subsidio para los Usuarios Residenciales del Nivel 2 (Menores Ingresos), indicado en el Artículo 45°, a partir de la diferencia entre los Cuadros Tarifarios definidos por los artículos 4°, 5°, 25° y 26° y los Cuadros Tarifarios de Referencia establecidos por los artículos 16°, 17°, 37° y 38° de la presente.
ARTÍCULO 47. Establecer que los distribuidores provinciales y municipales deberán calcular el Subsidio para los Usuarios pertenecientes al RÉGIMEN TARIFA SOCIAL, indicado en el Artículo 45°, a partir de la diferencia entre los Cuadros Tarifarios definidos por los artículos 6°, 7°, 27° y 28° y los Cuadros Tarifarios de Referencia establecidos por los artículos 18°, 19°, 39° y 40° de la presente.
ARTÍCULO 48. Determinar la continuidad de los valores de Incremento Costo Tarifario (ICT) aprobados mediante el artículo 16 de la Resolución Nº 945/2022 de este Ministerio (ANEXO 51 IF-2022-17468309-GDEBA-GMOCEBA) con la finalidad de recuperar las diferencias en la aplicación de los valores del gravamen correspondientes al Fondo Nacional de la Energía (FNEE) aprobado por la Resolución de la Secretaría de Energía N° 719/2022, a partir del 1º de abril de 2023, y la entrada en vigencia de la presente Resolución, considerándoselo asimismo, a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) y/o a cuenta de futuras actualizaciones del Valor Agregado de Distribución (VAD).
ARTÍCULO 49. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) continuará informando mensualmente a la Subsecretaría de Energía, los montos mensuales facturados y recuperados en concepto de Incremento de Costos Tarifarios (ICT) por los distribuidores provinciales y municipales.
ARTÍCULO 50. Establecer que para la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP), los valores tarifarios de aplicación se corresponderán con los de las categorías tarifarias T1R Nivel 2 conforme los Anexos incluidos en los artículos Nº 16 y 17 de la presente (Sin subsidio VAD) o T1G que le resulte de aplicación según su distribuidora y/o área de concesión, de manera tal que, para el consumo a facturar, resulte el menor monto de facturación.
ARTÍCULO 51. Establecer que las diferencias del porcentual en la actualización del Valor Agregado de Distribución para la Categoría Tarifaria Residencial Segmento Nivel 2 (menores ingresos) y la perteneciente a Tarifa Social que no se recaudan del usuario en pos de morigerar el impacto tarifario, se reconocerán a los distribuidores provinciales y municipales mediante un Subsidio al componente del valor agregado de distribución, que se aplicará a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT).
ARTÍCULO 52. El gasto que demande la implementación del artículo anterior será con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: JUR 1.1.2.14.00.047, UE 269; PRG 1.; FIN FUN 4.1.0.; Activ 1; FTE 11; INC 5; PDA PAL 1; PDA PCIAL 9; PDA SPCIAL 31; UG 999.
ARTÍCULO 53. Determinar que el subsidio del Estado Provincial al Valor Agregado de Distribución, que perciba cada distribuidora provincial y municipal será considerado como ingreso y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD).
ARTÍCULO 54. Instruir al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), con la finalidad de implementar el subsidio del Estado Provincial en su componente Valor Agregado de Distribución, a efectuar, oportunamente, las liquidaciones correspondientes a través del Fondo Provincial Compensador Tarifario (FPCT).
ARTÍCULO 55. Establecer que a los fines del reconocimiento del "Subsidio del Estado Provincial en el componente Valor Agregado de Distribución", las distribuidoras provinciales y municipales deberán presentar mensualmente al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), como declaración jurada, a través del mecanismo que establezca, la base de facturación de los usuarios residenciales del segmento nivel 2 o pertenecientes al Régimen de Tarifa Social, a subsidiar por el Estado Provincial a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT).
El Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), en su carácter de administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, podrá emitir las circulares pertinentes a fin de implementar los mecanismos necesarios para aplicar el subsidio.
ARTÍCULO 56. Determinar que los distribuidores provinciales y municipales deberán expresar en las facturas de sus usuarios el monto del Subsidio del Estado Provincial en el componente "Valor Agregado de Distribución" correspondiente a la categoría tarifaria usuario residencial del nivel 2 (menores ingresos) o perteneciente al Régimen de Tarifa Social, el que deberá ser identificado como "Subsidio al VAD Estado Provincial Resolución MIySP **/2023", y se calculará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la presente.
ARTÍCULO 57. Aprobar la Addenda al Acta Acuerdo suscripta con fecha 4 de abril de 2023, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y las Distribuidoras EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANONIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANONIMA (EDES S.A.) que como Anexo (IF-2023-12443498-GDEBA-DPRMIYSPGP) forma parte de la presente.
ARTÍCULO 58. Postergar la próxima revisión tarifaria integral (RTI) a celebrarse en el marco de la Ley N° 11.769, cuya entrada en vigencia debió operar en mayo de 2022, de conformidad con las previsiones de la Resolución Nº 419/2017, mientras se encuentre vigente la emergencia establecida en el artículo 21 de la Ley N° 15.165 y sus prórrogas conforme el

artículo 88 de la ley 15.310.
ARTÍCULO 59. Postergar el vencimiento del primer periodo de gestión, previsto en Artículo 41 de la Resolución MIySP N° 419/2017, hasta la finalización del quinquenio derivado de la próxima Revisión Tarifaria Integral (RTI).
ARTÍCULO 60. Dejar sin efecto la designación del veedor efectuada por la Resolución Nº 1598/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sin perjuicio que las Distribuidoras asumen su compromiso de continuar con el intercambio de información con el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) sobre la prestación del servicio, en el marco de las previsiones del artículo 34 in fine del Marco Regulatorio, según surge del compromiso asumido en la Addenda aprobada por el artículo 57 y de conformidad a lo que le requiera el citado Organismo.
ARTÍCULO 61. Modificar el artículo 19 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 945/2022, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Constituir dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una Reserva para situaciones críticas que impidan la prestación efectiva del servicio eléctrico de los Distribuidores Municipales, cuyo recurso será constituido a través de la asignación del ocho por ciento (8%) mensual de los aportes de los distribuidores a dicho Fondo Compensador. La reserva, en caso de ser utilizada deberá ser reconstituida, caso contrario será acumulable mes a mes, debiendo en el último mes del año afectarse el saldo no utilizado a la redistribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias. Asimismo, dicha asignación mensual no podrá afectar el pago a través del FPCT de las compensaciones por las diferencias de costos propios de distribución reconocidos".
ARTÍCULO 62. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se publicará en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 63. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar al OCEBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-12443498-GDEBA-DPRMIYSPGP	772ae69200bddc9c0a155fa13bad9f86f61bc4faa89cb70b62f550a12ff13ec8	Ver
Anexos 76 a 150	110f79b84c2d55a79bfd8fd1b2f27d57999382b493f9f1a214c6b6f9c80164b2	Ver
Anexos 1 a 75	e4173358726a8851bc85ab779cc8c1c2c6488cc09725ce1e8c54b13b1825fe61	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 2252-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20, el expediente N° EX-2023-09988366-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 105-0092-CDI23, que tiene por objeto la Contratación de SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS, destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales (conforme normas que regulan el régimen de personal autorizado), Unidades de Pronta Atención, Centros Provinciales de Atención, Unidades Residenciales, Centros de Día y el Centro Único de Coordinación de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado b) del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que el citado artículo dispone: "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso (…) b) Por procesos licitatorios o de remate desiertos o sin ofertas válidas admisibles o convenientes...";
Que a orden N° 16 se acompaña el Formulario de Requerimiento;
Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 17, por la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos en conjunto con la Dirección Provincial de Hospitales, las cuales informan que: "…Por las presentes actuaciones se propicia la contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas destinados a pacientes internados, guarderías y personal autorizado de los Hospitales, Unidades de Pronta Atención, Centros Provinciales de Atención, Unidades Residenciales, Centros de Día y el Centro Único de Coordinación de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha que se consigne en el acto administrativo de aprobación y adjudicación, con un plazo previsto en veinticuatro (24) meses ininterrumpidos…";
Que asimismo indican que: "...La misma encuentra fundamento en la necesidad de generar amparo contractual a los servicios que se prestan actualmente en los destinos que no resultaron adjudicados (fracasados) en la Licitación Pública - Proceso de compra- N° 105-0220-LPU22, que tramitó por expediente N° EX-2021-26960795-GDEBA-DCYCMSALGP. Conforme se acredita con la documentación incorporada en el referido expediente, de un total de 89 renglones licitados, se

preadjudicaron 28, resultando fracasados 60 ítems y 1 renglón que se dejó sin efecto (que no se propicia contratar) …";
Que, por último, ambas Direcciones manifiestan que: "…Al tratarse de un servicio de carácter esencial, en el cual se encuentran en juego valores fundamentales vinculados a la salud pública -cuya atención se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial-, se solicita dar a la presente contratación que se impulsa un trámite preferencial y urgente…";
Que, a orden N° 19, prestan conformidad en conjunto la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, conforme la encomendación otorgada por la Resolución N° RESO-2022-6644-GDEBA-MSALGP, la Subsecretaria de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;
Que, a orden N° 26, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 105-3382-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);
Que, a orden N° 28, se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;
Que, a orden N° 36, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto antes mencionada;
Que, a órdenes N° 39/42, la Dirección Provincial de Hospitales incorpora los Anexos A, B, C y D al Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, a orden N° 43, se vincula la Resolución N° RESO-2023-2073-GDEBA-MSALGP por la que se aprobó la Licitación Pública N° 105-0220-LPU22, para la contratación de SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS, destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales (conforme normas que regulan el régimen de personal autorizado), Unidades de Pronta Atención, Centros Provinciales de Atención, Unidades Residenciales, Centros de Día y el Centro Único de Coordinación de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de abril de 2023 para todos los renglones, a excepción del renglón N° 86 a partir del 10 de septiembre de 2023 y los renglones N° 88 y N° 89 a partir del 8 de octubre de 2023, con una duración de veinticuatro (24) meses ininterrumpidos, por la suma total de pesos diez mil doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 ($10.275.434.542,00), se dejó sin efecto el renglón N° 47 y se declararon fracasados los renglones N° 1, 2, 3, 5, 8, 10, 11, 13, 14, 19, 20, 24, 27, 28, 31 al 39, 42, 45, 46, 48 al 51, 54 al 69, 71, 72, 73, 75, 76, 78 al 85 y 87;
Que, a orden N° 45, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, a orden N° 46, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0092-CDI23;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de abril del 2023 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos once mil trescientos treinta y siete millones ochocientos noventa y siete mil setecientos veinte con 00/100 ($11.337.897.720,00);
Que atento a lo actuado y al monto estimado, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos A, B, C y D contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0092-CDI23 y autorizar el llamado a la Contratación de SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS, destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales (conforme normas que regulan el régimen de personal autorizado), Unidades de Pronta Atención, Centros Provinciales de Atención, Unidades Residenciales, Centros de Día y el Centro Único de Coordinación de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha consignada en el acto administrativo de aprobación y adjudicación, con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar por el término de doce (12) meses el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y del Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado b), del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 2.500.000 UC, equivalente a pesos ochocientos treinta y siete millones quinientos mil ($837.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco ($335), por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos A, B, C y D contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0092-CDI23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-11473008-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2023-10417047-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2023-10389371-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2023-10200283-GDEBA-DPHMSALGP y N° IF-2023-10965863-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III, IV y V.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Contratación Directa para SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS, destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales (conforme normas que regulan el régimen de personal autorizado), Unidades de Pronta Atención, Centros Provinciales de Atención, Unidades Residenciales, Centros de Día y Centro Único de Coordinación de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos once mil trescientos treinta y siete millones ochocientos noventa y siete mil setecientos veinte con 00/100 ($11.337.897.720,00), por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha consignada en el acto administrativo de aprobación y adjudicación, con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar por el término de doce (12) meses el contrato

conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y del Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado b), del Anexo I del Decreto Nº 59/19.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de abril del 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).
ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.
ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-3382-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18, inciso 2), apartado b), del Anexo I del Decreto Nº 59/19.
ARTÍCULO 7°. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2023-11473008-GDEBA-DCYCMSALGP	babcb38401fc00c2880e6debb189246baa7e269e4090c6e8316481f1797d2d9c	Ver
IF-2023-10417047-GDEBA-DPHMSALGP	54d8a9217debde88a7e333578a719f9214cef4b3ccd12a543e1b96b303f03d00	Ver
IF-2023-10389371-GDEBA-DPHMSALGP	a5101567ebf93b08981f3269d4ec5c8f1658df4ed8105be70df12b3af833fd0f	Ver
IF-2023-10200283-GDEBA-DPHMSALGP	23681a23fb94ed47fbaf8c527562a7858b6633f8062a7331d92b060bd0b04fd6	Ver
IF-2023-10965863-GDEBA-DPHMSALGP	b9e2bd09a127381fa6fbb95d0a8d12261077c3d9b02d0fa9e2dabf7fc233d245	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 25-SSTAYLMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-39851494-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública Nº 2/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0064-LPU23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento para aeronaves no tripuladas, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/4, 10/15 y 88 mediante la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega para el renglón 1 de ciento cincuenta (150) días y para el renglón 2 de sesenta (60) días, todo ello a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos quinientos sesenta y siete millones setecientos sesenta mil ($567.760.000,00);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sin tener objeciones que formular -orden 8-;
Que en orden 35 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2993-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-01574817-GDEBA-DPREMSGP -orden 36-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0064-LPU23 -orden 39-;
Que mediante Nota N° NO-2023-02197073-GDEBA-DGAMSGP se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 41-;
Que tomó intervención de su competencia la Tesorería General de la Provincia, procediendo a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50%) anticipado, y el cincuenta por ciento (50%) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 98-;
Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20 y Decreto N° 1314/22);
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 2/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0064-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a contratar la provisión de equipamiento para aeronaves no tripuladas, propiciado por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega para el renglón 1 de ciento cincuenta (150) días y para el renglón 2 de sesenta (60) días, todo ello a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos quinientos sesenta y siete millones setecientos sesenta mil ($567.760.000,00).
ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2023-11954963-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública Nº 2/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0064-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15394: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 ($567.760.000,00).
ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública Nº 2/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0064-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública Nº 2/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0064-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Marcelo RUARTES	16.872.967	Dirección Provincial de Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de

acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.
ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2023-11954963-GDEBA-DCYCMSGP	4d66044f427e9b3725e800816ed9e741eda82e51088605c8fac95f59e18e6359	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 547-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-04448181-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Virginia Magalí CÁCERES (D.N.I. 34.566.167), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 46;
Que, mediante NO-2023-04800711-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 22 -;
Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2023-4973151-GDEBA-DPPMJGM, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden - 24;
Que los antecedentes y documentación aportados por la señora CÁCERES para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 4 a 10;
Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto Nº 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;
Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3º y concordantes de la Ley N° 14.806 (texto según Ley Nº 14.866) y la Ley Nº 15.165, prorrogadas en último término por la Ley Nº 15.310, y artículo 18 inciso h) de la Ley Nº 13.981 y sus modificatorias;
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Carlos Eduardo BONICATTO (D.N.I. N° 8.346.022) y Virginia Magalí CÁCERES (D.N.I. 34.566.167), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2023-11183296-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 599- Categoría de Programa: Prog 28 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - ($1.200.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 566-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-00411707-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de

Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de La Matanza, con fecha 29 de diciembre del año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que "toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano" y que "el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.";

Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;

Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;

Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa "Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus");

Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, aprobada por Resolución N° 34/180 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980 y aprobada por Ley N° 23.179, establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para "...modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres…";

Que, en igual sentido, la Declaración de la Asamblea de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en su artículo 4 inciso j) promueve la adopción de "… todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer";

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco de los "Dispositivos de Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género" y el Programa "FormAR" del Patronato de Liberados Bonaerense y del"Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";

Que. en dicho instrumento, el Municipio en cuestión se compromete a prestar toda colaboración directa y a brindar los espacios físicos y/o infraestructuras edilicias necesarias para la atención de personas en conflicto con la ley penal que habitan en su Partido;

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal, comprometiéndose el Municipio a incluir a dichas personas en todo programa de capacitación laboral y de oficios que desarrolle en su jurisdicción;

Que en dicho instrumento los Organismos firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en cuatro (4) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, por su parte, la Ley Nº 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 6769/58 y modificatorios, exime a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más

Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de La Matanza; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 29 de diciembre del año 2022, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de La Matanza, cuyo texto contenido en el CONVE-2023-01871883-GDEBA-DPPCYCGPLB forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2023-01871883-GDEBA-DPPCYCGPLB	bc4dbb775acab3aa94f9ff2982a9b8de19df229cfc5724f4d6ba6d799fd8ed99	Ver

RESOLUCIÓN Nº 569-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2023-02623434-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo "Desalambrar Ltda.", con fecha 4 de enero del año 2023, y

CONSIDERANDO:
Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que "toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano" y que "el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.";
Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;
Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;
Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;
Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;
Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;
Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa "Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus");
Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco del Programa “FormAR” del Patronato de Liberados Bonaerense y del “Programa Más Trabajo Menos Reincidencia”;
Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal;
Que en dicho instrumento las partes firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;
Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;
Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;
Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 “Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada “Fortalecer y avanzar en el programa “Más Trabajo, Menos Reincidencia”, deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo “Desalambrar Ltda."; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 4 de enero del año 2023, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo “Desalambrar Ltda.", cuyo texto contenido en el CONVE-2023-03463771-GDEBA-DPPCYCGPLB forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-03463771-GDEBA-DPPCYCGPLB	6deebb4ff1384df1df7b25319a49c4e1cc637c2d09fbbbacd46177f651147d77	Ver

RESOLUCIÓN Nº 570-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2022-34447124-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Universidad Nacional de Mar del Plata con fecha de 11 del mes de octubre del año 2022, y

CONSIDERANDO:
Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” y que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.”;
Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054; Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;
Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y

2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;
Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;
Que, conforme lo establece estas Reglas mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;
Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa "Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus");
Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes eludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;
Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover la cooperación y asistencia recíproca para la ejecución conjunta y coordinada de: Proyectos de Investigación, Asistencia Técnica Académica, Docencia, Prácticas de Formación Profesional de Grado y Posgrado, Proyectos de Extensión e Investigación, Acciones de Capacitación, y/o toda otra actividad que resulte de mutuo interés. Asimismo, las partes suscribientes acordaron promover estrategias que favorezcan la implementación y el desarrollo de acciones, proyectos, y/o programas educativos y de capacitación destinados a las personas en conflicto con la ley penal;
Que en dicho instrumento las partes suscribientes acuerdan la colaboración recíproca y el trabajo conjunto para la generación de estrategias para el acceso a la educación y al trabajo de las personas en conflicto con la ley penal, en condiciones de igualdad y no discriminación, en el marco del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia", aprobado por RESO-2020-621-GDEBA-MJYDHGP;
Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron que el Patronato de Liberados Bonaerense colaborará en el ofrecimiento de sus instalaciones para la realización de Prácticas de Formación Profesional de Grado y Posgrado, de alumnos y alumnas pertenecientes a la mencionada Universidad Nacional, para lo cual, las partes acordaron que deberán suscribir Protocolos Adicionales o Acuerdos Específicos;
Que el mencionado Convenio Marco no implica erogación presupuestaria para las partes suscribientes. Sin perjuicio de lo cual, si se previera algún tipo de gasto para alguna de ellas, deberá dejarse establecido en el Protocolo Adicional pertinente, el que previo a su suscripción deberá contar con la intervención del área contable correspondiente;
Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en cuatro (4) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;
Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;
Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Universidad Nacional de Mar del Plata; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 11 de octubre del año 2022, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Universidad Nacional de Mar del Plata, cuyo texto contenido en el CONVE-2022-34458511-GDEBA-DCYCIPLB forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-34458511-GDEBA-DCYCIPLB	89d4773dd076ab1f698e62295c24ccb6bf35b220937147e304f9b0f3af1c6483	Ver

RESOLUCIÓN N° 588-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-04829033-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Natalia Soledad SILVA (D.N.I. 28.129.408), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 53;
Que, mediante documento NO-2023-05190631-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 21 -;
Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2023-05884749-GDEBA-DPPMJGM, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden - 22;
Que los antecedentes y documentación aportados por la señora SILVA para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 4 a 9 y 45;
Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto Nº 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;
Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3º y concordantes de la Ley N° 14.806 (texto según Ley Nº 14.866), la Ley Nº 15.165, prorrogadas en último término por el artículo 88 de la Ley Nº 15.310 y el artículo 18 inciso h) de la Ley Nº 13.981 y modificatorias;
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matías Facundo MORENO (D.N.I. 24.674.288) y Natalia Soledad SILVA (D.N.I. 28.129.408), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2023-11469067-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 25 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - ($720.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 589-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-04828964-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Emiliano TAVERNINI (D.N.I. 31.550.231), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 55;
Que, mediante documento NO-2023-05190631-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 22 -;
Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2023-05884749-GDEBA-DPPMJGM, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden - 23;
Que los antecedentes y documentación aportados por el señor TAVERNINI para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 4 a 9;
Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el

Decreto Nº 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;
Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3º y concordantes de la Ley N° 14.806 (texto según Ley Nº 14.866), la Ley Nº 15.165, prorrogadas en último término por el artículo 88 de la Ley Nº 15.310 y el artículo 18 inciso h) de la Ley Nº 13.981 y modificatorias;
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matías Facundo MORENO (D.N.I. 24.674.288) y Emiliano TAVERNINI (D.N.I. 31.550.231), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2023-11678528-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 25 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - ($1.650.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 590-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-04977597-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Ayelén Mercedes BARILE (D.N.I. 36.364.328), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 52;
Que, mediante documento NO-2023-05190631-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 21 -;
Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2023-05884749-GDEBA-DPPMJGM, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden - 22;
Que los antecedentes y documentación aportados por la señora BARILE para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 8 y 44;
Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto Nº 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;
Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3º y concordantes de la Ley N° 14.806 (texto según Ley Nº 14.866), la Ley Nº 15.165, prorrogadas en último término por el artículo 88 de la Ley Nº 15.310 y el artículo 18 inciso h) de la Ley Nº 13.981 y modificatorias;
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matías Facundo MORENO (D.N.I. N° 24.674.288) y Ayelén Mercedes BARILE (D.N.I. 36.364.328), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2023-11457606-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 23 - Ac 5 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - ($1.650.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 183-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2022-36314975-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública Nº 40/2022, tendiente a la adquisición de armamento y cargadores, y

CONSIDERANDO:
Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0642-LPU22;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que la Dirección de Logística y la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la adquisición de armamento y cargadores con destino al Departamento Armamento dependiente de las citadas Direcciones, con un plazo de entrega según el siguiente detalle: renglones 1 y 4 a los ciento veinte (120) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, renglón 2 a los ciento cincuenta (150) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra y renglón 3 a los ciento ochenta (180) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra;
Que la Dirección Delegada de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ochocientos veintidós millones seiscientos treinta y ocho mil ciento veinticinco ($822.638.125);
Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 67-, Contaduría General de la Provincia -orden 68- y Fiscalía de Estado -orden 61-;
Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-00174311-GDEBA-DCYCMJYDHGP, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria;
Que, en el marco de lo establecido por el artículo 69 inciso 15 de la Ley Nº 13.767, en el documento GEDO Nº IF-2023-02366253-GDEBA-TGP -orden 82-, la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso provisorio con la condición de pago del 30 % anticipado, equivalente a la suma de pesos doscientos cuarenta y seis millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta centavos ($246.791.437,50), indicando que se deberá garantizar el cien por ciento (100 %) de la suma anticipada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 19 inciso c) del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que, así también, conforme lo dispuesto en el artículo 15 -Facturación y Pago- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente Licitación, el pago del 70 % restante se efectuará de acuerdo a lo establecido por el artículo 23 -Perfeccionamiento del Contrato-, punto III -Facturas y Pago- apartado 3 -Forma de Pago- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que en el documento GEDO N° IF-2023-11285489-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 95-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2842-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal;
Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-11285475-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 96-, la Dirección de Compras y Contrataciones

dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza, y/o para destinos diferentes;
Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública Nº 40/2022, tendiente a la adquisición de armamento y cargadores, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0642-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino al Departamento Armamento de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega según el siguiente detalle: renglones 1 y 4 a los ciento veinte (120) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, renglón 2 a los ciento cincuenta (150) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra y renglón 3 a los ciento ochenta (180) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-44316709-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-44316713-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-44316719-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-44316726-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-44316735-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-44316744-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: EQUIPO DE SEGURIDAD -4-4-0-0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($822.638.125) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-11285475-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 29 de marzo de 2023.
ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 6º. Determinar, que en relación al pago anticipado previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el presente certamen, deberá constituirse contragarantía en los términos de lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.
ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-44316709-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6b152ce625e51e6b91ecc9fcd684aa4ba0d9d4b141976516e6ab31506571b8f3	Ver
PLIEG-2022-44316713-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b6bb786569d3aa5d98ed4030bd6dd89dc3a9f4aef71e8ec9bf12b2c8682a4b35	Ver
PLIEG-2022-44316719-GDEBA-DCYCMJYDHGP	07d86ddff03b0f43cf778eb0b2b609a78359bee05db1342cc8be5e687aa6a944	Ver

PLIEG-2022-44316726-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6ab2469e25319c99beb5224e5d959449298f42efada06fe2e11b986176ae5c15	Ver
PLIEG-2022-44316735-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0863dbffa4560f5b8821259c805b060d5e6c87f6fd3bc45a5f25766e9d0bf912	Ver
PLIEG-2022-44316744-GDEBA-DCYCMJYDHGP	460ea72af0e4628663857a1dc7291b44355dfd4298e15bb0a4c00ff204c4bf2e	Ver

RESOLUCIÓN N° 185-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2023-01914670-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública Nº 14/2023, tendiente a la adquisición de materiales de corralón, y

CONSIDERANDO:
Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”;
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC” en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0284-LPU23;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Distribución Dependencias y Unidades Penitenciarias, Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que la Dirección de Infraestructura Edilicia y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la adquisición de materiales de corralón para cubrir las necesidades de distintos Establecimientos y Unidades Penitenciarias, con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la formalización del contrato a requerimiento de la citada Dirección de Infraestructura Edilicia;
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos sesenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil ciento dieciséis con cincuenta centavos ($63.417.116,50);
Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;
Que en el documento GEDO N° IF-2023-09368719-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 33-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-3222-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 54-, Contaduría General de la Provincia -orden 55- y Fiscalía de Estado -orden 48-;
Que, en virtud de lo previsto por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria, en el documento GEDO N° NO-2023-09798560-GDEBA- DCYCMJYDHGP -orden 60-, obra nota remitida por la Dirección de Compras y Contrataciones a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, luciendo en el documento GEDO N° NO-2023-11607035-GDEBA-DPAEFOPCGP -orden 61-, la pertinente respuesta a la misma;
Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-11693564-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 62- , la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza y para diferentes destinos;
Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-

2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública Nº 14/2023, tendiente a la adquisición de materiales de corralón para cubrir las necesidades de distintos Establecimientos y Unidades Penitenciarias, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0284-LPU23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la formalización del contrato a requerimiento de la Dirección de Infraestructura Edilicia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Distribución Dependencias y Unidades Penitenciarias, Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-09368780-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-09368771-GDEBA-DCYCMJYDHGP, Nº PLIEG-2023-09368731-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-09368743-GDEBA-DCYCMJYDHGP y Nº PLIEG-2023-09368754-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: PIEDRA, ARCILLA, CERÁMICA, ARENA Y SUS PROD. 2-7-5-0- ($45.186.409) - CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PROD. 2-7-6-0 ($18.230.707,50) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-11693564-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 31 de marzo de 2023.
ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2023-09368780-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b2668e1fd3ac62013d65314b0e655dff591c6f822534995e42113b658e3980c6	Ver
PLIEG-2023-09368771-GDEBA-DCYCMJYDHGP	8ec64c5fb2c0efd9a9bc89d1b7677c8223cffbe2ac2197576593b28711a33f5d	Ver
PLIEG-2023-09368731-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d68af38eb1dcd2a5d4f34e335dfa29097c75ad60c21c414546ea9a915af03048	Ver
PLIEG-2023-09368743-GDEBA-DCYCMJYDHGP	8a531684f476938e084891f9a1b406c6221488a7390c983e06bf1a17ba454aeb	Ver
PLIEG-2023-09368754-GDEBA-DCYCMJYDHGP	05004b7f36d37f8e670dd763579a789a47275c49a3de62f93babd1adb1dfabbf	Ver

RESOLUCIÓN N° 187-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2023-03645244-GDEBA-DSAYAMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 3/2023, tendiente a la adquisición de mobiliario destinado a distintas dependencias de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:
Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 169-0622- LPR23;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Muestras, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que la Dirección de Suministros, Abastecimiento y Automotores solicitó la adquisición de mobiliario, habiendo justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos once millones seiscientos tres mil noventa y nueve con cincuenta centavos ($11.603.099,50), con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato;
Que en el documento GEDO N° IF-2023-05345633-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 24-, luce agregada la solicitud de gasto N° 169-3143-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;
Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;
Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-05366258-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 52-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria;
Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-11159350-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 53-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos tres (3) meses no se ha efectuado una convocatoria de adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular, y no contingente;
Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 46-, Contaduría General de la Provincia -orden 47- y Fiscalía de Estado -orden 40-;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 3/2023, tendiente a la adquisición de mobiliario destinado a distintas dependencias de la Subsecretaría de Derechos Humanos, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169- 0622-LPR23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatoriasy en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos de Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de

Condiciones, Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023- 05345678-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-12021783-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05345822-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05345855-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05345879-GDEBA-DCYCMJYDHGP y Nº PLIEG-2023-12021641-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES 4-3-6-0 ($10.775.444,50)- EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO 4-3-5-0 ($757.725) - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA 2-9-2-0 ($69.930) - Apertura Programática 25-0-0-1-0 - Unidad Ejecutora 487 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que en los últimos tres (3) meses no se ha efectuado una convocatoria de adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular, y no contingente, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2023-11159350-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 29 de marzo de 2023.
ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección de Suministros, Abastecimiento y Automotores será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2023-05345678-GDEBA-DCYCMJYDHGP	942b901fe6077e9cf199a0cb5836df245c3aaa944620b6f72035dbd414afb9dc	Ver
PLIEG-2023-12021783-GDEBA-DCYCMJYDHGP	813eb6a4eb58973a3b52d98d33bfac31485a745c77422061ab1940af52e89e9f	Ver
PLIEG-2023-05345822-GDEBA-DCYCMJYDHGP	bae29c256a9f1ae91e02918901d71bf8bc4c2aa1e83d2b00eb4ad4f6331dc844	Ver
PLIEG-2023-05345855-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7856311d6ad209a110538c32aedf1cab16916d48a5018c042dd28d59c903c590	Ver
PLIEG-2023-05345879-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9a80a0ffde2b0f0f4e617443e236795a5183095f00ab7b5aeaefb84bd50560dc	Ver
PLIEG-2023-12021641-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4bcb8d410e1c7efa933fc9b478b8279a31070997b4005cb41a87735b142e032c	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 185-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-42539839-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de

Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;
Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;
Que mediante la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;
Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil ($500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;
Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Criterios de evaluación y selección de proyectos" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no, previa declaración de admisibilidad de los mismos;
Que a la convocatoria "Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos" realizada por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, respondieron 252 propuestas, receptándose como admisibles al 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas 196 proyectos de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre ACTA-2022-41609981-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que se adjunta a orden 3;
Que a orden 4 se acompaña el Acta de evaluación y mérito de los ciento noventa y seis (196) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;
Que a órdenes 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 Y 24 desde la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;
Que en orden 37 tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria aprobando los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 44 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares indica que los/las beneficiarios/rias no tienen subsidios otorgados por el mismo objeto ni poseen subsidios pendientes de rendición a la fecha;
Que a orden 44 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;
Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos noventa y dos millones setecientos doce mil doscientos veintiséis con setenta y siete centavos ($92.712.226,77);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-05127162-GDEBA-DIYPAMDAGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del llamado al "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($3.687.464,87) en concepto de subsidios establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 119 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 ($803.017,87) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 ($2.884.447,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/rias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos", aprobado por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, los/las beneficiarios/rias deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-05127162-GDEBA-DIYPAMDAGP	1db359364e06b335140f5db96a8b80bfb1ea7948021c7ccda5bf13d806105151	Ver

RESOLUCIÓN N° 206-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-07165237-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;
Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;
Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;
Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;
Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2023-11480199-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-11480199-GDEBA-DSTAMDAGP	02417c1912acd3e11c95401e461d7f75b29368f0fce88ef7cc6424434e4e77ed	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 73-SSTAYLMDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO la Ley Nº 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, modificado por el Nº 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBAGPBA, las Resoluciones Nº RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2023-09941604-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Privada Nº 2/2023, tendiente a la adquisición de insumos de higiene, solicitados por la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y

CONSIDERANDO:
Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Organización Comunitaria solicita la compra de artículos de higiene personal con destino a aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y que no pueden acceder por sus propios medios a la compra de los mismos, acompañando asimismo detalle con cantidades requeridas y especificaciones que se adjuntan como archivo de trabajo y detallando plazo y lugar de entrega;
Que en números de orden 3/5 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;
Que en números de orden 6 y 16 toma intervención la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley Nº 15.309 y el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto Nº 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Privada;
Que en tal sentido, informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos sesenta y siete millones trescientos cinco mil ($67.305.000,00);
Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), y II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-12188711-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2023;
Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 horas,

conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el Pliego de Condiciones Particulares podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/ y en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;
Que en número de orden 30 se incorpora nota al Organismo Provincial de Contrataciones;
Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 25;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 32 y ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 33;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley Nº 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 2/2023 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-12188711-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la adquisición de insumos de higiene, solicitados por la Subsecretaría de Organización Comunitaria, con un plazo de entrega a los 20 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, en el Depósito Calle 2 y 522, Tolosa, con la posibilidad de incrementar la adquisición hasta en un cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - OTRAS - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 1 - 0 - ASISTENCIA CRITICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, por la suma de pesos sesenta y siete millones trescientos cinco mil ($67.305.000,00).
ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. Nº 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.
ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2023-12188711-GDEBA-DCYCMDCGP	a91a029011707560a9e23425ab21acb14e74d5f2eb053fc66db9cc6d67bc8715	Ver

RESOLUCIÓN Nº 74-SSTAYLMDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO la Ley Nº 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, modificado por el Nº 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBAGPBA, las Resoluciones Nº RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2023-07193811-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la documentación licitatoria correspondiente al llamado a Licitación Privada Nº 1/2023, tendiente a la adquisición de elementos de ortopedia, y

CONSIDERANDO:
Que en número de orden 2, la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados solicita la contratación referida en el exordio, acompañando las cantidades, especificaciones técnicas y detallando plazo y lugar de entrega;
Que en números de orden 3/5 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;
Que en número de orden 6 toma intervención la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por

Ley Nº 15.309 y el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto Nº 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Privada;
Que en tal sentido, informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos sesenta millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos ($60.717.400,00);
Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-12224148-GDEBA-DCYCMDCGP), III.-Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo I (PLIEG-2023-12229857-GDEBA-DCYCMDCGP) conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2023;
Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 14 de abril del 2023 a las 13:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo I podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/ y en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;
Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 22;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 28 y ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 29;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley Nº 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 1/2023 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-12224148-GDEBA-DCYCMDCGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo I (PLIEG-2023-12229857-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la adquisición de elementos de ortopedia, a requerimiento de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, con un plazo de entrega a los 15 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato y una segunda entrega a los 60 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, en el Depósito Calle 2 y 522, Tolosa y Sede del Ministerio Desarrollo de la Comunidad Calle 55 N° 570, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas -Anexo I, con la posibilidad de incrementar la adquisición hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 14 de abril 2023 a las 13:00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 511 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 30 - 0 - 0 - 1 - 0 - AYUDAS TÉCNICAS - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos treinta y cinco millones ciento veinticinco mil ($35.125.000,00), y - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS.VARIOS - Apertura Programática 30 - 0 - 0 - 1 - 0 - AYUDAS TÉCNICAS - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veinticinco millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos ($25.592.400,00); Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, ascendiendo el monto general de la contratación a la suma de pesos sesenta millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos ($60.717.400,00).
ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. Nº 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.
ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2023-12224148-GDEBA-DCYCMDCGP	f77ae4e77a02c33d54bdbb17315c918bb9cc7bc41af88c2f8831deb546f432af	Ver

PLIEG-2023-12229857-GDEBA-DCYCMDCGP	85d137cb79ef9fe85515c67d66e679a400cdd6e3aa254d1acdf5b40d2144d16d	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 87-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-05795777-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de 25 de Mayo de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309, los Decretos N° 124/23, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 150/22, N° 359/22 y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios Nº 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley Nº 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental, en carácter de autoridad de aplicación de la Ley Nº 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;
Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Parque Ambiental", el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad.
Que en fecha 15 de Septiembre de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de 25 de Mayo, el que fue aprobado por Resolución Nº RESO- 2022-360-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;
Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Parque Ambiental" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de 25 de Mayo de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2023-06029952-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-06029879-GDEBA-SSPAMAMGP);
Que, por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, en su artículo 4 se establece para los mismos un monto individual de hasta pesos quince millones ($15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro un monto individual de hasta pesos diez millones ($10.000.000);
Que, este decreto además dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que a orden N° 22 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 incorporado por la Ley Nº 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17 E y el Decreto Nº 124/23;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 3 de abril de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de 25 de Mayo de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Parque Ambiental" aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución Nº RESO-2022-360-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-12017692-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE ($14.998.307,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 604 - PRG 2 - ACT 3 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL $14.998.307,00.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-12017692-GDEBA-SSTAYLMAMGP	92382b652574e4e8570d8424dca9f0a9144cfe7a9e118fb1d62beb08efb8d14f	Ver

RESOLUCIÓN N° 88-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04091457-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tordillo de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309 y los Decretos N° 124/23, N°272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 387/22 y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios Nº 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley Nº 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental, en carácter de autoridad de aplicación de la Ley Nº 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;
Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;
Que en fecha 22 de Septiembre de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Tordillo, el que fue aprobado por Resolución Nº RESO-2022-387-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;
Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tordillo de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-04532908-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2023-04607654-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-04607423-GDEBA-DPTEMAMGP);
Que por el Decreto N° 124/23 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17 E y el Decreto Nº 124/23;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 3 de abril de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tordillo de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-387-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-12019522-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 36/100 ($14.999.227,36) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL $14.999.227,36.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-12019522-GDEBA-SSTAYLMAMGP	9b6e8f3f949bbe1d384fa2a71af284603d27329758e7026fe0c4e4957f230c34	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 154-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Marzo de 2023

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2023-02222439-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP y la Resolución Nº 83/2023 por la cual se reglamentó la Edición 2023 de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" en el marco del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" creado por Decreto N° 973/21 y,

CONSIDERANDO
Que, mediante el Decreto N° 973/21, se creó el "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" con el objetivo de impulsar la actividad turística en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y la reactivación de las diversas actividades productivas que lo integran, a través de la promoción e incentivo del turismo estudiantil como garantía de acceso a viajes y recreación por parte de los estudiantes de la Provincia en condiciones de igualdad, integración y pleno desarrollo de sus derechos;
Que el citado Decreto designó al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación del Programa y lo facultó para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para su efectiva implementación;
Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-83-GDEBA-MPCEITGP se reglamentó lo relativo a la Edición 2023 de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" para todos/as aquellos/as jóvenes que en 2023 cursen el último año del nivel secundario (6° año en el Secundario Orientado, de la modalidad Artística y 7° año de la modalidad Técnico Profesional) de establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada de la provincia de Buenos Aires y todos/as aquellos/as jóvenes que durante el 2023 cursen su último año en Escuelas y Centros de Formación Integral para adolescentes, jóvenes y adultos de la Modalidad de Educación Especial (conforme la Resolución Nº 1269/11 de la Dirección General de Cultura y Educación) y se inscriban en el Programa;
Que el Anexo I (IF-2023-06315321-GDEBA-SSTMPCEITGP) de la Resolución citada contiene el Reglamento Operativo del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" creado por Decreto N° 973/21 para los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA - Edición 2023";
Que en aquel reglamento se dispuso que los/las destinatarios/as del Programa debían realizar su inscripción, a través de la plataforma web www.viajefindecurso.gba.gob.ar, antes del 31 de marzo de 2023;
Que la Subsecretaría de Turismo, por PV-2023-10222463-GDEBA-SSTMPCEITGP, informa que, abierta la inscripción al Programa Bonaerense de Turismo Estudiantil para la actual edición, esta alcanzó altísimos niveles de concurrencia y coincidió con el inicio del ciclo lectivo, por lo que se considera oportuno extender el período de inscripción para garantizar que todos aquellos estudiantes que se encuentran interesados en participar del Programa puedan completar su inscripción, como así también, que se pueda continuar con la difusión del Programa;
Que, sobre tales bases, resulta menester prorrogar la fecha límite de inscripción establecida en el Reglamento Operativo del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" creado por Decreto N° 973/21 para los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" aprobado por el Anexo I (IF-2023-06315321-GDEBA-SSTMPCEITGP) de la RESO-2023-83-GDEBA-MPCEITGP, hasta el día 14 de abril de 2023 (inclusive), a los fines de garantizar la concurrencia de la mayor cantidad de estudiantes, sin obstaculizar las gestiones y trámites necesarios para la correcta ejecución de los viajes;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y 2° del DECRE-2021-973-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 14 de abril de 2023 (inclusive) la fecha límite de inscripción que contempla el IF-2023-06315321-GDEBA-SSTMPCEITGP - Reglamento Operativo de la Edición 2023 de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" aprobado por RESO-2023-83-GDEBA-MPCEITGP, en el marco del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" creado por Decreto N° 973/21.
ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 171-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-09447478-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Andrés Carlos BISCIONE y otros/as como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que por DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA, DECRE-2021-372-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA, DECRE-2021-255-GDEBA-GPBA y DECRE-2019-37-GDEBA fueron designados/as Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica partir del 11 de diciembre de 2019, Juan Cruz LUCERO como Subsecretario de Asuntos Portuarios a partir del 11 diciembre de 2019, Mariela Ines BEMBI como Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas a partir del 11 de diciembre de 2019, Guillermo Mariano SCHAMIS como Subsecretario de Comunicación, a partir del 1º de mayo de 2021, Ariel Fernando AGUILAR como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones a partir del 2 de septiembre de 2022, María Soledad MARTINEZ como Subsecretaria de Turismo, a partir del 15 de abril de 2021 y Noelia Laura FERNANDEZ como Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal a partir del 11 de diciembre de 2019, respectivamente;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que a orden 2 obra nota del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica solicitando la modificación de los módulos asignados a Andrés Carlos BISCIONE, Mariela Andrea POLLETTA, Esteban Jorge MANCUSI, Martín WALLACH, Marilina Anahí RICO, Ignacio Nicolás TORRES SAMPEDRO, Luis Eduardo PEDREIRA, Fernando Daniel BUSTOS y Ana Laura MAQUIEIRA, a partir del 1º de enero de 2023;
Que Andrés Carlos BISCIONE fue designado mediante RESO-2020-273-GDEBA-MPCEITGP, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, asignándole en esta oportunidad la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (4.460) módulos mensuales en la citada repartición;
Que Mariela Andrea POLLETTA fue designada mediante RESO-2020-334-GDEBA-MPCEITGP, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, asignándole en esta oportunidad TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (3.763) módulos mensuales en la citada repartición;
Que Esteban Jorge MANCUSI fue designado mediante RESO-2020-272-GDEBA-MPCEITGP, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, asignándole en esta oportunidad TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.387) módulos mensuales en la citada Subsecretaría;
Que Martín WALLACH fue designado mediante RESO-2021-497-GDEBA-MPCEITGP, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Comunicación, asignándole en esta oportunidad TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.387) módulos mensuales en la citada Subsecretaría;
Que Marilina Anahí RICO fue designada mediante RESO-2022-626-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, asignándole en esta oportunidad TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.387) módulos mensuales en la citada Subsecretaría;
Que Ignacio Nicolás TORRES SAMPEDRO fue designado mediante RESO-2020-697-GDEBAMPCEITGP, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, asignándole en esta oportunidad TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.387) módulos mensuales en la citada Subsecretaría;
Que Luis Eduardo PEDREIRA fue designado mediante RESO-2021-360-GDEBA-MPCEITGP, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo, asignándole en esta oportunidad TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.387) módulos mensuales en la citada Subsecretaría;
Que Fernando Daniel BUSTOS fue designado mediante RESO-2020-49-GDEBA-MPCEITGP, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, asignándole en esta oportunidad TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.387) módulos mensuales en la citada Subsecretaría;
Que Ana Laura MAQUIEIRA fue designada mediante RESO-2020-18-GDEBA-MPCEITGP, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, asignándole en esta oportunidad TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.387) módulos mensuales en la citada Subsecretaría;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias y lo establecido en el artículo 9º del Decreto Nº 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 1º de enero de 2023, la cantidad de módulos mensuales otorgados oportunamente a las personas y en las reparticiones que en cada caso se indican, asignándole en esta oportunidad la cantidad de módulos que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1278/16:

Unidad Ministro
- Andrés Carlos BISCIONE (DNI N° 23.689.254 - clase 1974) Planta Temporaria - Personal de Gabinete, CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (4.460) módulos mensuales a los fines remuneratorios.
- Mariela Andrea POLLETTA (DNI N° 24.271.490 - clase 1975) Planta Temporaria - Personal de Gabinete, TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (3.763) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

Subsecretaría de Asuntos Portuarios
- Esteban Jorge MANCUSI (DNI Nº 30.556.428 - clase 1983) Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignándole la

cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.387) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

Subsecretaría de Comunicación
- Martín WALLACH (DNI Nº 29.392.856 - clase 1982) Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignándole la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.387) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones
- Marilina Anahí RICO (DNI Nº 34.935.536 - clase 1989) Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignándole la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.387) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas
- Ignacio Nicolás TORRES SAMPEDRO (DNI Nº 28.321.657 - clase 1980) Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignándole la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.387) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

Subsecretaría de Turismo
- Luis Eduardo PEDREIRA (DNI Nº 33.779.717 - clase 1988) Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignándole la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.387) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
- Fernando Daniel BUSTOS (DNI Nº 31.160.203 - clase 1984) Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignándole la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.387) módulos mensuales a los fines remuneratorios.
- Ana Laura MAQUIEIRA (DNI Nº 31.282.056 - clase 1984) Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignándole la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.387) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a las interesadas y los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al boletín oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 144-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO elexpediente EX-2023-07221777-GDEBA-DEOPISU, la LeyN.º6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.165 la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309, Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Jardín Inicial barrio 17 de Noviembre" partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".
Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.
Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial.
Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma.
Que la obra contempla la construcción de un jardín de infantes, de seis (6) aulas; el mismo se plantea un edificio de una sola planta. Cada aula cuenta con baño y una expansión exterior de huerta. Además, se plantea un área pública S.U.M, con expansión al patio y área de juegos. Por otra parte, se plantea un área administrativa conformada por oficina de preceptoría, dirección, administración, portería y un área de servicios conformada por la cocina, tres (3) baños y sala de máquina.
Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias.
Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16 y supletoriamente la Ley de Obra Pública N°6021 y su Decreto Reglamentario N°5488/1959, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO

(OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES (AB)";
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 82/100 ($325.568.443,82), calculado al mes de febrero de 2023.
Que se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.
Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6021, y en la cláusula 36.1 del IAO, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo.
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley Nº 14.812 prorrogada por la Ley N°15.165 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N°1299/16.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 17/2023, para la ejecución de la obra "Jardín Inicial barrio 17 de Noviembre" partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2023-06834740-GDEBA-DPYPAUOPISU, PLANO-2023-11388933-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-11515760-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-11513213-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 82/100 ($325.568.443,82), calculado al mes de febrero de 2023, y un plazo de ejecución 360 días corridos.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 3 de mayo de 2023 a las 15:30hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 84- Fuente de Financiamiento 1.1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, y la cláusula 36.1 de la IAO del PLIEG-2023-11513213-GDEBA-DPTYLLOPISU.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLANO-2023-11388933-GDEBA-DPTYLLOPISU	bd017dd60d7146ece9b06d60a65863bdca482b611458768e0392b6a68ab4bb81	Ver
PLIEG-2023-06834740-GDEBA-DPYPAUOPISU	6f16778205eb50dbdecd9cb47167d4d07c76c36cc33b549ed25f1883582e5942	Ver
PLIEG-2023-11515760-GDEBA-DPTYLLOPISU	c5b6c5e65cb32d3176802d03bae3abb41b9823d53dcba19be15c8a68dc7b97a4	Ver
PLIEG-2023-11513213-GDEBA-DPTYLLOPISU	2772be34ae28a34ed8cd7f44f79db2e6f4cd9601395b4e309d5ef2135e47ca8b	Ver

RESOLUCIÓN N° 145-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02156211-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.165 la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309, Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Polo Educativo - Villa Lujan" Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".
Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.
Que la obra contempla la construcción de una Escuela de nivel Secundario de doce (12) aulas, una Escuela nivel Primario de doce (12) aulas, la ampliación de Jardín de Infantes existente, de tres (3) a seis (6) aulas, un playón deportivo y el espacio público de acceso a las escuelas.
Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias.
Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16 y supletoriamente la Ley de Obra Pública N°6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/1959, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES (AB)".
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 67/100 ($1.421.703.357,67), calculado al mes de febrero de 2023.
Que se prevé un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.
Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6021, y en la cláusula 36.1 del IAO, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo.
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley Nº 14.812 prorrogada por la Ley N°15.165 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N°1299/16.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 16/2023, para la ejecución de la obra ""Polo Educativo - Villa Lujan" Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2023-04876639-GDEBA-DPPUOPISU, PLIEG-2023-08043631-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-11361841-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-11362145-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-11507748-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 67/100 ($1.421.703.357,67), calculado al mes de febrero de 2023, y un plazo de ejecución 420 días corridos.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 3 de mayo de 2023 a las 15:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14018 - OBRA 53- Fuente de Financiamiento 1.1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, y la cláusula 36.1 de la IAO del PLIEG-2023-11507748-GDEBA-DPTYLLOPISU.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N°

114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2023-04876639-GDEBA-DPPUOPISU	462de0056e647fdbe7e66a56d510be0c6fab5f9bfcd39ea5e5669708c9f0409b	Ver
PLIEG-2023-08043631-GDEBA-DPTYLLOPISU	6b0ccf1ae0227b0be91e4842c9afd66e2d3dd771e413ed2bbfa5975bdf716238	Ver
PLIEG-2023-11361841-GDEBA-DPTYLLOPISU	051541d5eb68cdd95299d5ede348198c8e107a4f81e3b053e1c57dd7325cdea6	Ver
PLIEG-2023-11362145-GDEBA-DPTYLLOPISU	6e8d4d43842636be19527750023b369745f70490e0a58641ea001b085c92d69b	Ver
PLIEG-2023-11507748-GDEBA-DPTYLLOPISU	7720f5df536f25a1fe0a25cd75ea3c61595c2aaf9fc738337acabbe774527f2b	Ver

RESOLUCIÓN N° 151-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-12337859-GDEBA-DEOPISU mediante el cual Néstor Fabián PAZ solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en la Municipalidad de Quilmes, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:
Que mediante RESOC-2022-142-GDEBA-MJGM se designó a Néstor Fabián PAZ como Personal de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizada - Ley N° 10.430, con una remuneración equiparada a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Administrativo, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que el DECRE-2022-2319-GDEBA-GPBA dispuso la limitación de la designación del nombrado como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir del 29 de diciembre de 2022, y su designación como Personal de Planta Permanente con Estabilidad - Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión;
Que en orden 3 el interesado solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en la Municipalidad de Quilmes;
Que la Subdirección de Jubilaciones de la citada Municipalidad certifica que el nombrado prestó servicios como Personal de Planta Temporaria, Mensualizado Nivel 28 en la Dirección General de Vivienda, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2009 y 1° de enero de 2016;
Que conforme la certificación obrante en orden 4, corresponde reconocer los servicios traídos a cómputo por un total de seis (6) años y cinco (5) meses;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que atento la designación del nombrado como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, corresponde reconocer los servicios traídos a cómputo, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y 41 apartado II del Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que acceda a lo solicitado de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 2 inciso 3) del Anexo I del Decreto N° 1138/18;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1138/18 Y MODIFICATORIO LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.2.30.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA, a partir del 29 de diciembre de 2022, al agente Néstor Fabián PAZ (DNI N° 17.789.695 - Clase 1966 - Legajo 650296), quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII- 4, Administrativo Inicial con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, los servicios desempeñados en las condiciones que seguidamente se detallan, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), y 41 apartado II del Decreto Reglamentario Nº 4161/96:

- Personal de Planta Temporaria, Mensualizado Nivel 28 en la Dirección General de Vivienda - Municipalidad de Quilmes, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2009 y 1° de enero de 2016, por un total de seis (6) años y cinco (5) meses.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 30 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DGT - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - PPA 1 - Sub P 0.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 152-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-33744377-GDEBA-DEOPISU mediante el cual Manuela RODRÍGUEZ solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en la Municipalidad de La Plata, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2022-1135-GDEBA-GPBA se designó a Manuela RODRÍGUEZ como Personal de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizada - Ley N° 10.430, con una remuneración equiparada a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Administrativo, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, designación que fuera renovada para el año 2023 mediante RESOC-2023-19-GDEBA-MJGM;
Que en orden 5 la interesada solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en la Dirección de Atención Presencial y Remota dependiente de la Municipalidad de La Plata;
Que la Dirección General de Personal y Capital Humano de la citada Municipalidad certifica que la nombrada prestó servicios y se le efectuaron los aportes correspondientes en ese Organismo como Personal Contratado por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2016 al 31 de octubre de 2019 y como Personal Temporario Mensualizado Administrativo Categoría 8, con treinta (30) horas semanales de labor - Ley N° 14.656, desde el 1° de noviembre de 2019 al 31 de marzo de 2020;
Que conforme la certificación obrante en orden 6, corresponde reconocer los servicios traídos a cómputo por un total de tres (3) años y siete (7) meses;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que dada la condición de Personal de Planta Temporaria, corresponde reconocer los servicios traídos a cómputo sólo a los fines del goce de la licencia anual, de conformidad a lo establecido en los artículos 118 inciso 4) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), y 41 apartado II del Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que acceda a lo solicitado de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 2 inciso 3) del Anexo I del Decreto N° 1138/18;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1138/18 Y MODIFICATORIO LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer en Jurisdicción 1.1.2.30.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de noviembre de 2022 y a los fines del cómputo de la Licencia Anual, a la agente Manuela RODRÍGUEZ (DNI N° 34.784.443 - Clase 1990 - Legajo 650404), quien revista como Personal de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizada - Ley N° 10.430, con una remuneración equiparada a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Administrativo, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración, los servicios desempeñados en las condiciones que seguidamente detallan, conforme lo dispuesto en los artículos 118 inciso 4) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), y 41 apartado II del Decreto Reglamentario Nº 4161/96, según el siguiente detalle:

- Dirección de Atención Presencial y Remota dependiente de la Municipalidad de La Plata, como Personal Contratado desde el 1° de septiembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2019, y como Personal Temporario Mensualizado Administrativo Categoría 8, con treinta (30) horas semanales de labor - Ley N° 14.656, desde el 1° de noviembre de 2019 al 31 de marzo de 2020, por un total de tres (3) años y siete (7) meses.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la

Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN Nº 136-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07550454-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia el cese, a los fines jubilatorios, de la agente María Elena VELA, a partir del 1º de abril de 2023, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso e) del Decreto Ley Nº 9688/81 y su Decreto Reglamentario Nº 37/83, y los artículos 24 y 41 del Decreto Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado Decreto Nº 600/94), y

CONSIDERANDO:
Que en el orden n° 4, la agente María Elena VELA presenta la renucnia, a los fines jubilatorios, a partir del 1º de abril de 2023, al cargo de Investigador Principal, Categoría II de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley Nº 9688/81, otorgado oportunamente por Decreto N° 2124/2014;
Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que la agente, al 1º de abril de 2023, registra una antigüedad de treinta y seis (36) años, once (11) meses y once (11) días en la Comisión de Investigaciones Científicas, que ha desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Investigador Principal, Categoría II del Régimen de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley Nº 9688/81;
Que, por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60 %) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley Nº 12.950, modificada por su similar Nº 13.547;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso e) del Decreto Ley Nº 9688/81 y su Decreto Reglamentario Nº 37/83 y los artículos 24 y 41 del Decreto Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado Decreto Nº 600/94);
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese a los fines jubilatorios, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente María Elena VELA (DNI Nº 11.925.567, Clase 1956, Legajo de Contaduría N° 265.515) a partir del 1º de abril de 2023, al cargo de Investigador Principal, Categoría II, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley Nº 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso e) de la norma antes citada y los artículos 24 y 41 del Decreto Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado Decreto Nº 600/94).
ARTÍCULO 2º. Certificar que la agente cuya renuncia se acepta por el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y seis (36) años, once (11) meses y once (11) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Comisión de Investigaciones Científicas, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos como Investigador Principal, Categoría II, del Régimen de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley Nº 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica de la Comisión de Investigaciones Científicas a abonar a la agente María Elena VELA el importe previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950, texto según Ley Nº 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60 %) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.
ARTÍCULO 4º. La Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica y la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos confeccionaron la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 42-CORFO-2023

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-04167559-GDEBA-GACFVRC, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública que tiene por objeto la adquisición de productos de polietileno para la impermeabilización de canales de la zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado, "conforme al Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas Básicas, y

CONSIDERANDO:
Que el procedimiento cuya aprobación se tramita por el presente acto se encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, formalizándose la correspondiente solicitud del gasto;
Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;
Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 76/19 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que se encuentran incorporados el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;
Que el presente llamado se encuadra en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que mediante nota NO-2023-04168873-GDEBA-GTCFVRC, la Gerencia Técnica de CORFO Río Colorado, solicita la adquisición de Membrana de polietileno de alta densidad (P.A.D. ó P.E.A.D.) y Polietileno Virgen a fin de realizar los trabajos de impermeabilización de los canales de la zona de riego del Valle Bonaerense del Río Colorado.;
Que el monto total estimado para la presente contratación, de acuerdo al presupuesto presentado por la gerencia técnica, asciende a la suma de pesos treinta y tres millones diecisiete mil ochocientos cuarenta y cinco ($33.017.845,00) IVA incluido;
Que luce incorporada la correspondiente solicitud de gastos para el ejercicio 2023;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20;
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO-LEY 7.948
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-12305499-GDEBA-GACFVRC) y las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2023-12305518-GDEBA-GACFVRC) que pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo, que tienen por objeto la adquisición de productos de polietileno para la impermeabilización de canales de la zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado, por un monto estimado de pesos treinta y tres millones diecisiete mil ochocientos cuarenta y cinco ($33.017.845,00) IVA incluido.
ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública, con encuadre en las previsiones del artículo 17, apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981,con la posibilidad de ampliar conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, en base a los documentos rectores del llamado aprobados por el artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la de apertura de ofertas será el día 17 de Abril de 2023 a las 12 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Suministrar los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4º. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Diego Carvajal, DNI Nº 36.443.129; Hernán Herrera DNI Nº 32.701.427, y Erik Rossio, DNI Nº42.618.631.
ARTÍCULO 5º. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.
ARTÍCULO 6º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a Presupuesto General Ejercicio 2023: Solicitud de Gasto N.º 257-3425-SG23.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Ramiro Vergara, Administrador General

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 14/2023

LA PLATA, 06/04/2023

VISTO el expediente Nº 22700-0011101/2023, por el que se propicia actualizar la reglamentación del instituto regulado en el Título V "De las Consultas" del Libro Primero del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, y

CONSIDERANDO:
Que los artículos 25 y siguientes del Título V del Libro Primero del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, prevén que los sujetos pasivos y demás obligados tributarios que tuvieran un interés personal y directo podrán formular, a esta Autoridad de Aplicación, consultas debidamente documentadas sobre la aplicación del derecho, respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria de una situación de hecho concreta;
Que el Libro Primero, Título II, Capítulo III de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias contiene las normas reglamentarias del referido instituto;
Que, en esta oportunidad, corresponde disponer lo pertinente a fin de actualizar la reglamentación mencionada en el párrafo anterior, con el objeto de adecuarla al texto vigente del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-;
Que ha tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; Nº 13766;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 9° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, por el siguiente:

"Concepto.
ARTÍCULO 9°. La consulta prevista en los artículos 25 y siguientes del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- podrá ser presentada por los contribuyentes y responsables de los tributos de los que resulta Autoridad de Aplicación la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y deberá versar sobre la aplicación del derecho, clasificación o calificación tributaria de una situación de hecho concreta y actual, con relación a la cual el consultante tenga un interés personal y directo".

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 12 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, por el siguiente:

"Efectos.
ARTÍCULO 12. La contestación de la consulta tendrá carácter de mera información y no de acto administrativo, no vinculando a la Administración.
No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el sujeto pasivo que, tras haber formulado su consulta, hubiera cumplido las obligaciones tributarias de acuerdo con la contestación de la Autoridad de Aplicación, no será pasible de la sanción de multa por omisión, ni le serán aplicables los intereses previstos en el Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, cuando la consulta presentada hubiera reunido los siguientes requisitos:
Haber abarcado todos los antecedentes y circunstancias necesarias para la formación del juicio de la Administración.
Aquellos no se hubieren alterado posteriormente.
Se hubiere formulado la consulta antes de producirse el hecho imponible o dentro del plazo para su declaración".

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 16 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, por el siguiente:

"Plazo de respuesta.
ARTÍCULO 16. La consulta presentada deberá ser contestada por la Autoridad de Aplicación en el plazo previsto en el artículo 30 del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-. Dicho plazo quedará suspendido durante la tramitación de las diligencias
tendientes a reunir del consultante y de otras dependencias de la Autoridad de Aplicación u otras reparticiones, los elementos necesarios para el encuadre y consideración del supuesto planteado".

ARTÍCULO 4°. Sustituir el artículo 18 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, por el siguiente:

"Respuesta. Suscripción.
ARTÍCULO 18. Sin perjuicio de las conformidades de los distintos funcionarios que intervengan en la elaboración de los informes destinados a contestar las consultas, los mismos deberán ser suscriptos por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director ejecutivo.

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 15

LA PLATA, 06/04/2023

VISTO el expediente Nº 22700-0005780/2022, mediante el cual se propicia aprobar la nueva reglamentación del régimen de recaudación del Impuesto de Sellos para Entidades Registradoras, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 50, inciso A), subinciso 13 de la Ley N° 15391 (Impositiva para año 2023) establece la alícuota del Impuesto de Sellos aplicable a determinados contratos que allí se enumeran, cuando los mismos sean registrados ante Bolsas, Mercados o Cámaras, constituidas bajo la forma de sociedades; Cooperativas de grado superior; Mercados a Término y asociaciones civiles; y sus entidades asociadas de grado inferior; que reúnan los requisitos y se sometan a las obligaciones que establezca esta Autoridad de Aplicación;
Que a través de la Resolución Normativa N° 50/2010 y modificatoria se reglamentó el régimen de recaudación del Impuesto de Sellos a cargo de las referidas entidades;
Que, en esta oportunidad, en función de los cambios normativos operados desde el dictado de la referida Resolución Normativa y, asimismo, ante la necesidad de regular nuevas modalidades de registración de determinados actos, contratos y operaciones alcanzados por el Impuesto de Sellos que son instrumentados de manera digital, corresponde aprobar la nueva reglamentación del régimen de recaudación señalado;
Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13766;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Las Bolsas, Mercados o Cámaras, constituidas bajo la forma de sociedades; Cooperativas de grado superior; Mercados a Término y asociaciones civiles; y sus entidades asociadas de grado inferior; que registren los documentos, actos, contratos y operaciones comprendidos en el inciso A), subinciso 13, del artículo 50 de la Ley Nº 15391 -Impositiva para el año 2023- y concordantes de la legislación aplicable a cada año calendario posterior, actuarán como agentes de recaudación del Impuesto de Sellos correspondiente a los mismos.
ARTÍCULO 2°. La inscripción para actuar como entidad registradora será concedida cuando se reúnan los siguientes requisitos:
a) La entidad esté debidamente constituida y autorizada como persona jurídica.
b) Se estime que la cantidad de operaciones a registrarse en el año calendario superará el número de tres mil (3.000).
c) La entidad expresamente reconozca la facultad a esta Agencia de Recaudación de ejercer, a su respecto, todas sus atribuciones en cualquier jurisdicción, aún fuera del territorio de la provincia de Buenos Aires.
La Agencia de Recaudación podrá autorizar, por excepción, inscripciones para actuar como entidad registradora, aun cuando no se alcance la cantidad mínima de operaciones fijada por este artículo, si razones de conveniencia u oportunidad así lo justifican. La decisión al respecto será irrecurrible.
ARTÍCULO 3°. Las entidades asociadas de grado inferior de otras entidades registradoras deberán revestir alguna de las formas jurídicas previstas en la Ley Impositiva vigente y reunir las condiciones exigidas por el inciso a) del artículo anterior, cuando no proceda a su inscripción como entidad registradora autónoma. En caso de inscribirse con el carácter de entidad registradora, deberán dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo anterior.
En ningún caso se reconocerá la calidad de entidad asociada de grado inferior a meras dependencias u oficinas de atención o recepción, ni se admitirán convenios entre entidades a los fines de generar terceros entes registradores. De detectarse algún supuesto de esta naturaleza, se procederá a la inmediata aplicación de las normas legales vigentes, a los fines de exigir el pago del tributo pertinente, efectivizar la responsabilidad solidaria y sancionar cualquier conducta defraudatoria.
ARTÍCULO 4°. Las entidades de grado superior autorizadas por esta Autoridad de Aplicación para actuar en el carácter de entidad registradora deberán comunicar a esta Agencia de Recaudación, a los fines de su autorización, los domicilios de sus asociadas de grado inferior, así como todos los datos identificatorios de las mismas y todos aquellos que se requieran a los fines de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos, asumiendo la responsabilidad por cualquier incumplimiento a la presente y a las demás normas aplicables.
La Agencia de Recaudación procederá a la fiscalización y control de lo informado.
ARTÍCULO 5°. Los instrumentos alcanzados por el impuesto a registrar serán los que se encuentren previstos en la Ley Impositiva aplicable según el ejercicio fiscal.
ARTÍCULO 6°. Los instrumentos deberán ser presentados a la entidad para su registración dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de la operación u otorgamiento.
Cuando la operación tuviere por objeto cereales y se instrumentare mediante contratos tipo aprobados por organismos públicos, se considerará como fecha de la operación aquella en que se otorgare dicho contrato.
ARTÍCULO 7°. La falta de presentación del instrumento dentro del término establecido en el artículo anterior tornará inaplicable el régimen diferencial del artículo 50, inciso A), subinciso 13, de la Ley N° 15391 (Impositiva para año 2023) y concordantes de la Ley impositiva aplicable a cada año calendario posterior, debiendo efectuarse la tributación conforme las normas generales que correspondan.
ARTÍCULO 8°. Las entidades inscriptas deberán registrar los documentos que les sean presentados dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de dicha presentación.
ARTÍCULO 9°. El importe a recaudar e ingresar será el que resulte de aplicar la alícuota prevista en cada Ley Impositiva sobre el monto imponible que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto por las normas que rigen el Impuesto de Sellos.
Cuando la operación se instrumentare mediante documentación tipo de organismos públicos, el monto imponible será el que resulte de dichos documentos o el estimado al efecto si aquél no constare, sin perjuicio del posterior ingreso de la diferencia cuando el monto sea establecido definitivamente.
Cuando una de las partes contratantes estuviere exenta, la alícuota del impuesto se aplicará sobre el porcentaje del monto imponible que corresponda a la parte no exenta.
ARTÍCULO 10. Los instrumentos registrados por las entidades habilitadas al efecto deberán ser entomados

cronológicamente por trimestres (enero-marzo; abril-junio; julio- septiembre y octubre-diciembre) y conservados por las mismas dentro de la jurisdicción de la Provincia por el término de cinco (5) años contados a partir del 1º de enero del año siguiente a aquél en que tuvo lugar el registro.
Se exceptúa de la obligación de conservar la documentación dentro de esta jurisdicción, a las entidades que materialicen la registración de dichos instrumentos fuera de la provincia de Buenos Aires. En estos supuestos, la Agencia de Recaudación se reserva la facultad de ejercer a su respecto, y donde territorialmente corresponda, todas las atribuciones que le acuerdan las normas fiscales aplicables.
El registro de los instrumentos alcanzados por el impuesto se efectuará consignando en los mismos:

a) Numeración correlativa por año calendario.
b) Fecha de registro.
c) Fecha y, en su caso, número de la boleta de depósito o número de transacción electrónica mediante la que se ingresó el tributo debido.

Cuando se trate instrumentos de compraventa de semovientes deberá consignarse en el mismo, además, la guía o certificado de venta, según corresponda.
ARTÍCULO 11. Los actos, contratos u operaciones alcanzados por el impuesto que sean instrumentados digitalmente y registrados ante entidades que revistan el carácter de Bolsas de Cereales autorizadas por autoridad competente, deberán resguardarse digitalmente asegurando que, ante cualquier requerimiento de esta Agencia de Recaudación, tales instrumentos puedan ser visualizados en formato “pdf”. En su defecto, se deberán arbitrar los medios necesarios para permitir su impresión y visualización en soporte en papel.
ARTÍCULO 12. Las entidades comprendidas en la presente deberán observar el procedimiento establecido en la Resolución Normativa N° 39/2016, o aquella que en el futuro la modifique o sustituya, para cumplir con su obligación de presentación de las declaraciones juradas –originales y/o rectificativas- y de realizar los pagos que les correspondan en su carácter de agentes de recaudación.
ARTÍCULO 13. El plazo para ingresar el importe recaudado en concepto de Impuesto de Sellos y sus accesorios, en su caso, se extenderá hasta el día 20 (veinte) del mes calendario siguiente a aquél en que se presentó el instrumento a la entidad registradora.
ARTÍCULO 14. El contribuyente deberá imprimir, completar y suscribir, con carácter de declaración jurada, el formulario R-115U ("Impuesto de Sellos - ubicación de bienes y prestaciones"), aprobado por la Disposición Normativa Serie "B" Nº 5/2007, cuya vigencia se mantiene por la presente; que se encontrará disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar).
Dicho formulario deberá ser presentado por el contribuyente ante la entidad registradora, junto con el instrumento alcanzado por el impuesto a registrar.
El formulario mencionado deberá ser conservado por la entidad registradora, juntamente con los instrumentos registrados, en las formas establecidas en la presente.
ARTÍCULO 15. Sustituir el artículo 243 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/2004 y modificatorias, por el siguiente:

“ARTÍCULO 243. Los agentes de recaudación comprendidos en el Capítulo III, Secciones Dos, Cuatro, Cinco, Seis y Ocho (por Impuesto de Sellos: Entidades Financieras, de Seguros, de Capitalización, de Ahorro y Préstamo, empresa de Servicios de Electricidad, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Régimen Especial de Ingreso y operaciones con tarjetas de crédito o compra) deberán presentar mensualmente las declaraciones juradas correspondientes.
El plazo para presentar las declaraciones juradas se extenderá hasta el día 20 (veinte) o inmediato posterior hábil del mes calendario siguiente al cual se está declarando”.

ARTÍCULO 16. Derogar, a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Resolución Normativa Nº 50/2010.
ARTÍCULO 17. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 18. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director ejecutivo.

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 16/2023

LA PLATA, 06/04/2023

VISTO el expediente Nº 22700-0010971/2023, por el que se propicia reglamentar el procedimiento a observar a fin de registrar, en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación, los beneficios establecidos en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 14838 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante la Ley N° 14838 y modificatoria, la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 26190 y modificatoria, por la que se estableció el "RÉGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA";
Que la norma indicada en el Considerando que antecede prevé, entre otros beneficios, exenciones de pago de los Impuestos Inmobiliario, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, y la estabilidad fiscal en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; a favor de las personas físicas y/o jurídicas que sean titulares de inversiones y/o concesionarios de proyectos de instalación de centrales de generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de fuentes renovables de energía con radicación en el territorio provincial, cuya producción esté destinada al Mercado Eléctrico Mayorista y/o a la prestación de servicios públicos;
Que a través del Decreto N° 1293/2018, el Poder Ejecutivo Provincial reglamentó la citada Ley N° 14838 y modificatoria, y designó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -u organismo que en el futuro asuma sus competencias- como Autoridad de Aplicación de dicha Ley;

Que, asimismo, mediante el artículo 3° del referido Decreto se creó, en el ámbito de ese Ministerio, el Registro Único de Proyectos de Energía Renovable de la Provincia de Buenos Aires (RUER), implementado en el marco del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED); estableciendo que la inscripción en ese Registro es obligatoria para todos los proyectos a radicarse en la Provincia que pretendan adherirse al régimen de la Ley N° 14838 y modificatoria;
Que en el marco reglamentario mencionado se prevé que los interesados que deseen acceder a los beneficios del régimen promocional deberán requerirlo ante el Registro Único de Proyectos de Energía Renovable de la Provincia de Buenos Aires (RUER) y que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos deberá comunicar a esta Agencia de Recaudación la aprobación de solicitudes y los beneficios correspondientes, como así también cualquier circunstancia que afecte el goce de los beneficios otorgados, a fin de que este organismo recaudador proceda a registrar en su base de datos las novedades que correspondan (conforme artículos 3° y 7° del Anexo Único del Decreto Provincial N° 1293/2018);
Que, por lo expuesto, corresponde dictar la norma reglamentaria pertinente;
Que han tomado intervención la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y las Subdirecciones Ejecutivas de Recaudación y Catastro, de Acciones Territoriales y Servicios y de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer que la registración, en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación, de los beneficios establecidos en la Ley N° 14838 y modificatoria, con el alcance que corresponda de acuerdo a lo previsto en el Anexo Único del Decreto Provincial N° 1293/2018 (o aquel que en el futuro lo modifique o sustituya), se hará efectiva exclusivamente a través del procedimiento previsto en la presente, sin que proceda la tramitación de los mismos mediante solicitudes formuladas directamente por los interesados ante este organismo recaudador.
ARTÍCULO 2º. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -u organismo que en el futuro asuma sus competencias-, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14838, comunicará a esta Agencia de Recaudación la información a que refieren los artículos 3° y 7° del Anexo Único del Decreto Provincial N° 1293/2018, a través de medios electrónicos formales.
Una vez recibidas las referidas comunicaciones, esta Agencia de Recaudación registrará las novedades que correspondan en su base de datos.
ARTÍCULO 3º. Los beneficios referidos al Impuesto sobre los Ingresos Brutos serán registrados en la base de datos de este organismo recaudador, en tanto los sujetos a favor de los cuales se hubieran reconocido se encuentren debidamente inscriptos como contribuyentes del tributo ante esta Agencia de Recaudación.
ARTÍCULO 4°. En el caso del Impuesto de Sellos, las constancias en los instrumentos que se prevén en el artículo 3°, punto II, del Anexo Único del Decreto Provincial N° 1293/2018, resultarán formalmente suficientes para acceder a la exención.
ARTÍCULO 5°. Cualquier cambio en las circunstancias existentes al momento del reconocimiento y registro de los beneficios a que se refiere la presente deberá ser comunicado por el interesado al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -u organismo que en el futuro asuma sus competencias-.
ARTÍCULO 6°. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires podrá ejercer, en cualquier momento, sus facultades de fiscalización, verificación y control, a fin de controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes y responsables.
ARTÍCULO 7°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director ejecutivo.

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/2023

LA PLATA, 06/04/2023

VISTO el expediente Nº 22700-0010974/2023, por el que se propicia reglamentar el mecanismo para registrar, en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación, las exenciones del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidas en el artículo 7° de la Ley N° 15339, y la remisión, a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, de la información a que refiere el artículo 9°, segundo párrafo y siguientes, del Decreto N° 1573/2022, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el dictado de la Ley Nacional N° 27506 y modificatorias, reglamentada por Decreto Nacional N° 1034/2020, se creó el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, con el objetivo de promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos;
Que la Provincia de Buenos Aires adhirió al mencionado Régimen mediante la sanción de la Ley N° 15339, con las limitaciones y alcances que allí se disponen;
Que la manda legal indicada en el párrafo que antecede prevé, entre otros beneficios, las exenciones de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los ingresos obtenidos por el desarrollo de las actividades promovidas, en diferentes porcentajes según se trate de micro, pequeñas, medianas o grandes empresas, constituidas como personas

jurídicas radicadas en territorio provincial, que desarrollen como actividad principal alguna de las impulsadas y que se encuentren inscriptas en el Registro correspondiente al Programa Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo);
Que el artículo 9° de la referida Ley N° 15339 dispuso que esta Agencia de Recaudación registrará de oficio, en su base de datos, las exenciones que correspondan; para lo cual previó que la Autoridad de Aplicación del Régimen Promocional remita a este organismo la información que, a tales efectos, resulte necesaria;
Que a través del Decreto N° 1573/2022, el Poder Ejecutivo Provincial reglamentó la Ley N° 15339, designando al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica –u organismo que en el futuro asuma sus competencias- como Autoridad de Aplicación de dicha Ley;
Que los artículos 7°, 9°, 10 y 11 del Anexo Único del Decreto citado, precisaron los aspectos relativos a la información que esta Agencia recibirá de la Autoridad de Aplicación del régimen promocional y los referentes a la transmisión de datos, por parte de este organismo recaudador, a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los fines de la integración del Fondo Provincial para el Impulso del Sector, creado por el artículo 8° de la Ley N° 15339;
Que, por lo expuesto, corresponde en esta instancia dictar las normas reglamentarias para instrumentar las disposiciones reseñadas;
Que han tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y las Subdirecciones Ejecutivas de Recaudación y Catastro, de Acciones Territoriales y Servicios y de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 13766;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Capítulo I. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Registración de exenciones.

ARTÍCULO 1º. Establecer que la registración, en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación, de las exenciones de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidas en el artículo 7° de la Ley N° 15339, se hará efectiva exclusivamente a través del procedimiento previsto en el presente Capítulo, sin que proceda la tramitación de las mismas mediante solicitudes formuladas directamente por los interesados ante este organismo recaudador.
ARTÍCULO 2º. El Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -u organismo que en el futuro asuma sus competencias-, comunicará a esta Agencia la información prevista en los artículos 7°, 9°, primer párrafo, 10 y 11 del Anexo Único del Decreto Provincial N° 1573/2022, a través de medios electrónicos formales.
Una vez recibidas las referidas comunicaciones, esta Agencia de Recaudación registrará las novedades que correspondan en su base de datos.
ARTÍCULO 3º. Las exenciones impositivas serán registradas en la base de datos de este organismo recaudador, en tanto los sujetos a favor de los cuales se hubieran reconocido se encuentren debidamente inscriptos como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante esta Agencia de Recaudación.
ARTÍCULO 4°. Cualquier cambio en las circunstancias existentes al momento del reconocimiento y registro de las exenciones deberán ser comunicado por el interesado al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.
ARTÍCULO 5°. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires podrá ejercer, en cualquier momento, sus facultades de fiscalización, verificación y control, a fin de controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes y responsables.

Capitulo II. Trasmisión de información a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la remisión de información a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a que refieren los párrafos segundo y siguientes del artículo 9° del Anexo Único del Decreto N° 1573/2022, se efectuará a través de medios electrónicos formales. Se incluirán los datos correspondientes a cada uno de los semestres del año calendario, considerando el plazo que determina la norma reglamentaria antes citada.

Capítulo III. Otras disposiciones
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la primera remisión de información que efectuará esta Agencia de Recaudación a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, comprenderá los datos pertinentes que correspondan al segundo semestre calendario del año 2022.
ARTÍCULO 8°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director Ejecutivo.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 99-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-04284102-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Enzzo Paolo CALLEGARI GIANOTTI en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2022-2203-GDEBA-GPBA se designó a Enzzo Paolo CALLEGARI GIANOTTI como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada - Ley N° 10.430, con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección General de Administración, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022;
Que se propicia la designación del agente mencionado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en idéntico cargo y Dependencia de prestación de servicios;
Que el agente reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;
Que a órdenes 5/6 luce agregada la documentación del agente;
Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Enzzo Paolo CALLEGARI GIANOTTI (DNI N° 95.395.201 - clase 1995), con remuneración equivalente a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Administrativo y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DGT - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 4174-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2022-41016664-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 25/23 tendiendo a contratar la provisión de NEUMOTISIOLOGIA (EXTRAPRESUPUESTO).

ONSIDERANDO
Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de

uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos $ 8.678.592,36 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de NEUMOTISIOLOGIA (EXTRAPRESUPUESTO), objeto del presente.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 25/23, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de NEUMOTISIOLOGIA (EXTRAPRESUPUESTO), con fecha y hora de apertura el día 17 de abril del 2023 a las 9:00 hs.
ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.
ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Formoso, Beatriz (Leg. 328162); Ravina, Pedro (Leg. 344953); Alegre, Javier (Leg. 636603).
ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,…12……..Categ. Prog…PRG 14……. Sub… 12 Act… 1, Fi 3…. Fu…1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 $8.678.592,36

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 4175-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2022-41123572-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26/23 tendiendo a contratar la provisión de SERVICIO DE REPARACION DE CIRCUITOS ELECTRICOS QUIROFANO DEL 2DO PISO.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos $14.100.000,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de SERVICIO DE REPARACION DE CIRCUITOS ELECTRICOS QUIROFANO DEL 2DO PISO, objeto del presente.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 26/23, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de SERVICIO DE REPARACION DE CIRCUITOS ELECTRICOS QUIROFANO DEL 2DO PISO, con fecha y hora de apertura el día 19 de abril del 2023 a las 9:00 Hs y visita técnica obligatoria el 14 de abril del 2023 a las 9:00 hs.
ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.
ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Meza, Raúl (Leg. 328168); Gomez, Alejandro (Leg. 905396); Formoso, Beatriz (Leg. 328162); Pared, Claudia (Leg. 304577).
ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,…12……..Categ. Prog…PRG 14……. Sub… 12 Act… 1, Fi 3…. Fu…1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 3, Sub-Principal 3, Partida Parcial 3 $14.100.000,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 4425-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO: El Ex Nº 2023-5473694-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda y/o Director Provincial de Hospitales en caso de ausencia o vacancia realiza el llamado a Licitación Privada Nº 38/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir “SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES”, para ser utilizados durante el PERIODO: 16/02/23 AL 30/06/23, para el Servicio de “INTENDENCIA” y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN Y/O DIRECTOR PROVINCIAL

DE HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
EN CASO DE AUSENCIA O VACANCIA
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 38/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES" para INTENDENCIA, por un monto total de $26.438.173,40.- (PESOS: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 40/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia -- Fuente 11 -

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- $26.438.173,40.- (PESOS: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 40/100.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento
ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 18 de abril de 2023 a las 10:00 hs. Y Se fija como fecha de VISITA el día 14 de abril de 2023 a las 15:00 hs.
ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 332-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 116/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos farmacéuticos Bajo costo para el Hospital y,

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Articulo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 116/23, con opción a ampliar/prorrogar por igual periodo, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 17 de Abril de 2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Tres millones ochenta mil doscientos trece con 40/100.- ($3.080.213,40.-); con cargo a la siguiente imputacion: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2.
ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26°del Pliego de Bases y Condiciones

Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-11016714-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:
Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072
ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.
ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 286-HZGAPVCMSALGP-2023

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Martes 28 de Marzo de 2023

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Insumos para Endocrinología con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ($18.337.400,00), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Abril/Diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:
Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 17/2023, para la Contratación de la Adquisición de Insumos para Endocrinología con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-
ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 17 de Abril de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-
ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Contratación de la Adquisición de Insumos para Endocrinología con Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-
ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ($18.337.400,00). Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 3-3-1.-
ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-
ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-
ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Pedreira Elisabeth, Bioquímica Cuello Maricel y Señora Oliveira Alejandra
ARTÍCULO 8º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 378-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO: El presente expediente electrónico EX 2023-10732248-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, a requerimiento del AREA DE BIOSEGURIDAD del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento desde 01/05/2023 hasta 31/12/2023 y:

CONSIDERANDO:
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 612052 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 36/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como asi también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS cuarenta y seis millones $46.000.000,00 será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por Ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 36/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 36 /2023 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS cuarenta y seis millones $46.000.000,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.
ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miercoles 19 de Abril de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.
ARTÍCULO 6º: Se fija visita técnica: el día 14/04/2023 en el horario de 08:00 a 12:00 en la Oficina del Área de bioseguridad e higiene.
ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.
ARTÍCULO 8°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Caceres Nicolas, Tous Flavia y Dardo Cristian
ARTÍCULO 9º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 454-HZGASFMSALGP-2023

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES
Sábado 25 de Marzo de 2023

VISTO: El EXPTE. Nº 2023-6376293-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 10/2023, tendiente a contratar la provisión de ADQUISICION DE DESCARTABLES DESIERTOS, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”
Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Publica Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 05/100 ($8.806.758,05) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.
Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE
DE SAN NICOLÁS
DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DESCARTABLES DESIERTOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES DESIERTOS, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 17/04/2023 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11; Partidas: 2.2.2, 2.3.3, 2.5.1, 2.5.2, 2.5.7, 2.5.9, 2.7.7, 2.9.1 y 2.9.5
ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de DESCARTABLES DESIERTOS. ARTÍCULO 7 : Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:
1. Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2. FARMACEUTICA PONTIERI URSULA DANIELA Le. 0000617558
3. DRA.VIVIANA COGO Le. 0000673837
4 - Jf. Serv. Cirugia DR.CASELLA RAFAEL PASCUAL Le. 0000270971
5- Jf. Serv Clinica Medica DR.GALMES ANDRES ALFREDO Le. 0000276060
6 - Jf. Serv Guardia Adultos DR.LEDESMA ENRIQUE Le. 0000677477
7- Jf. Interina Serv. Pediatria DRA. KOLBERG JAVIERA BEATRIZ Le.0000339985

ARTÍCULO 8 : Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN Nº 162-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-26873158-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual tramita el segundo llamado a la Contratación Directa Nº 64/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0057-CME23), tendiente a contratar la prestación de servicios especializados para flota de aeronaves, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición N° DISPO-2022-624-GDEBA-DGAMSGP de fecha 7 de diciembre de 2022, cuyo texto luce agregado en orden 57 y 59, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el primer llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0293-CME22), para la prestación citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;
Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 20 de diciembre de 2022, la presentación de dos (2) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 67, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 78-;
Que en orden 87, 91, 93 y 99 la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria efectuó los informes correspondientes respecto de las ofertas presentadas, manifestando la necesidad de realizar un segundo llamado a la presente Contratación en virtud que los precios cotizados resultan elevados, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 2 de febrero de 2023 -orden 101-;
Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 102-;
Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0057-CME23 -orden 112-;
Que mediante Nota N° NO-2023-09549224-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 114-;
Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-11609932-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 117-;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especficiaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa Nº 64/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0293-CME22), rechace las ofertas presentadas por las firmas Redimec S.A. y Airbus Chile S.P.A., declare fracasado el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0057-CME23) y apruebe la documentación que lo regirá;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa Nº 64/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0293-CME22), tendiente a lograr la prestación de servicios especializados para flota de aeronaves, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas: a) Redimec S.A. por ser su precio elevado, de acuerdo al informe realizado por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación con fecha 4 de enero de 2023 y b) Airbus Chile S.P.A. por no presentar garantía de mantenimiento de oferta en los términos del Artículo 17 Apartado 4 - Ofertas - Subsanación de deficiencias del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) por la Comisión de Preadjudicación con fecha 2 de febrero de 2023, y por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 3º. Declarar fracasado el primer llamado a la Contratación Directa Nº 64/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0293-CME22) por no existir oferta válida que lo sustente, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) por la Comisión de Preadjudicación con fecha 2 de febrero de 2023, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa Nº 64/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0057-CME23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , tendiente a lograr la prestación de servicios especializados para flota de aeronaves, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos siete millones doscientos siete mil doscientos sesenta ($7.207.260,00).
ARTÍCULO 5º. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-

12152827-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 6º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa Nº 64/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0057-CME23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 7º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($22.500,00). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($7.184.760,00).
ARTÍCULO 8º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa Nº 64/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0057-CME23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 10. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los servicios objeto del segundo llamado de la Contratación Directa Nº 64/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0057-CME23), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Alejandro PESARINI	17.089.611	Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 11. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.
ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-12152827-GDEBA-DCYCMSGP	9b29095bd8c4250d7e4682d64c87b01d5174ddcff3462f201c54fdb63fa58543	Ver

INSTITUTO CULTURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 89-DGAICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-41429292-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual la tramita la autorización del llamado a Procedimiento Contratación Menor -Proceso de Compra N° 547-0099- CME23-, tendiente a la adquisición de zapatillas de baile, de punta y media punta y de zapatos de carácter (tipo danza jazz) para dependencias de la Subsecretaría de Políticas Culturales, y

CONSIDERANDO:
Que el Proceso de Compra mencionado en el exordio de la presente tiene por objeto la adquisición de zapatillas de baile,

de punta y media punta y de zapatos de carácter (tipo danza jazz), con un presupuesto oficial estimado en pesos quince millones seis mil trescientos cincuenta y siete ($15.006.357.-), reservándose el contratante el derecho de ampliar en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado, en las mismas condiciones originales de contratación, en concordancia con lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la presente contratación se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";
Que por RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, modificada por RESOL-2018-547-GDEBA-CGP, se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;
Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para la presente contratación;
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales mediante PV-2022-41433324-GDEBA-SSPCICULGP, obrante a orden 2, informa que la adquisición de los bienes resulta fundamental para garantizar el normal desarrollo de las actividades artística de los bailarines del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino y el Ballet del Sur;
Que se adjunta en orden 5 como DOCFI-2022-43643741-GDEBA-DCYCICULGP los valores de referencia de acuerdo al Reglamento de Razonabilidad de Precios que como Anexo Único IF-2022-38124892-GDEBA-SSCPOPCGP que fuera aprobado por RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP modificada por la RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP;
Que en orden 6 luce el formulario de requerimiento de compras como PD-2022-43829507-GDEBA-DCYCICULGP por un justiprecio en la suma total de pesos quince millones seis mil trescientos cincuenta y siete ($15.006.357.-);
Que quien suscribe por IF-2023-09716338-GDEBA-DGAICULGP obrante a orden 68, propicia la presente contratación, en el marco de las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y del artículo 18 apartado 1 inciso a) –Contratación Menor- del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que se ha generado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires Portal (PBAC), el Proceso de Compra N° 547-0099-CME23;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de ésta Dirección General de Administración ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09864279-GDEBA-DCYCICULGP), la Planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de zapatillas de baile, de punta y de media punta, y de zapatos de carácter (tipo danza jazz), (IF-2023-09864291-GDEBA-DCYCICULGP) Anexo de Declaraciones Juradas (IF-2023-09864309-GDEBA-DCYCICULGP) y la Planilla de Especificaciones Técnicas Complementarias (IF-2023-00696382-GDEBA-DCYCICULGP);
Que el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación, al igual que los documentos que por la presente se aprueban, podrán obtenerse desde los sitios webs http://www.gba.gob.ar/contrataciones, al igual que en el portal http://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 horas bajo el Proceso de Compra N° 547-0099-CME23;
Que deberá procederse a dar publicidad de la convocatoria a la Contratación Menor de referencia de acuerdo a lo normado por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;
Que en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA y modificatorios, los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por los agentes: María Alejandra TARDIVO D.N.I. N° 18.070.512, Carolina DE SANDRO D.N.I. N° 27.023.487, y Martin COELHO MENDES D.N.I. N° 27.528.327;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones, aduna los datos del proceso de compra en orden 77 como IF-2023-10223554-GDEBA-DCYCICULGP y los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 y agrega la Solicitud de Gastos PBAC N° 547-3029-SG23;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y artículo 18 apartado 1 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en los términos aprobados por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09864279-GDEBA-DCYCICULGP), la Planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de zapatillas de baile, de punta y de media punta, y de zapatos de carácter (tipo danza jazz), (IF-2023-09864291-GDEBA-DCYCICULGP) Anexo de Declaraciones Juradas (IF-2023-09864309-GDEBA-DCYCICULGP) y la Planilla de Especificaciones Técnicas Complementarias (IF-2023-00696382-GDEBA-DCYCICULGP), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, pasan a forman parte integrante del presente acto administrativo y regirán el llamado a la Contratación Menor - Proceso de Compra N° 547-0099-CME23- tendiente a la adquisición de zapatillas de baile, de punta y

media punta y de zapatos de carácter (tipo danza jazz) para el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino y dependencias de la Subsecretaría de Políticas Culturales, con opción de ampliar hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) del total adjudicado, con un monto total de pesos quince millones seis mil trescientos cincuenta y siete ($15.006.357.-), en el marco de las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y el artículo 18 apartado 1 inciso a) –Contratación Menor- del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a la Contratación Menor -Proceso de Compra N° 547-0099-CME23, debiendo publicar los avisos respectivos por el plazo de tres (3) días en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.
ARTÍCULO 3º.- Determinar que la Comisión de Pre adjudicación para el tratamiento de la Contratación Menor -Proceso de Compra N° 547-0099-CME23- estará integrada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981: Marìa Alejandra TARDIVO D.N.I. N° 18.070.512, Carolina DE SANDRO D.N.I. N° 27.023.487, y Martín COELHO MENDES D.N.I. Nº 27.528.327.
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 14 de abril de 2023, a las 11:00 horas, y se realizará a través del portal http://pbac.cgp.gba.gov.ar, bajo el Proceso de Compra N° 547-0099-CME23.
ARTÍCULO 5°.- Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Entidad 3, Unidad Ejecutora 547, Programa 2, Subprograma 1, Actividad 1, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 0, Fuente de Financiamiento 11, UG 999, Mon 1: por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($15.006.357.-).
ARTÍCULO 6º.- Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado. Cumplido, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.

Federico Ismael Soto, Director

ANEXO/S

PLIEG-2023-09864279-GDEBA-DCYCICULGP	5ecc774a81df469ab2ac74b4f11eb4eae253322de4e20a3951484ea5f6a4885b	Ver
IF-2023-09864291-GDEBA-DCYCICULGP	d4ff588cc5f8ed98a78e2ba2bed99b3d23e34fff42bc261e412179b4a138675c	Ver
IF-2023-00696382-GDEBA-DCYCICULGP	7e614e753d4ad65b2c649f783bb597eb48355a3443aa8267d1e78b72d5435be0	Ver
IF-2023-09864309-GDEBA-DCYCICULGP	dbe826ddf7a23b1c814b57afee5b02e9b64cff72ab55305fbbbd3eb692435ecc	Ver

LICITACIONES

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0050-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA. Objeto de la Licitación: Ampliación y Remodelación del Laboratorio de Control de Mosquitos.
Lugar donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.
Fecha y hora del acto de apertura: 28 de abril de 2023 a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Cinco Millones con 00/100 ($95.000.000,00).
Para poder a acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar
N° de Expediente: EX-2022-125029577-APN-GAYF#CNEA.

mar. 17 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública Nº 125/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela de Educación Secundaria Nº 19.
Presupuesto Oficial: $183.958.876,69 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis con 69/100)
Garantía de oferta exigida: $9.197.943,83

Fecha de apertura: 11/5/2023
Hora 10:00
Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipolito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.
Plazo de entrega: 365 días
Valor del pliego: $500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).
Fecha de consultas: 13, 14, 17, 18, 19 de abril.
Fecha de venta: 20, 21, 24 y 25 de abril.

mar. 27 v. abr. 11

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0058-LPU23

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46/19-0058-LPU23. Obra: Obra de Conservación Mejorativa: RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen-Rufino Sección: Cuero del Zorro-Acc. América (Km. 350,240 - Km. 384,00) - Trenque Lauquen pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100 Centavos ($338.500.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.
Apertura de ofertas: 24 de abril del 2023 a las 10 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de marzo del 2023 mediante el sistema.

mar. 27 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 30/2022

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Ampliación Edilicia - Gimnasio, Aula, Vestuario, y Dependencias en la Escuela de Educación Secundaria Nº 22, ubicada en la calle Juan A. Maza Nº 220, de la localidad y partido de Morón.
Presupuesto oficial: $178.855.637,61
Pliego sin costo
Apertura de ofertas: El día 4 de mayo de 2023, en Almte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 30 de marzo hasta el 26 de abril de 2023 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso, Morón (tel.: 4489-7715) Portal de compras: www.moron.gob.ar// transparencia
Recepción de ofertas: Hasta el día 4 de mayo a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.
Visita de obra: 27 de abril del 2023, concurrir en el horario de 11, en la calle Juan A. Maza Nº 220 de la localidad y Partido de Morón.
Solicitud de Pedido N° 3242/2022.
Expediente N° 4079-16.312/22.

mar. 30 v. abr. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 25/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Calzada del Camino Secundario Provincial 043-03 Camino a Renner, Tramo: R.P. Nº 29 - Km. 10,900, con una longitud de 10.900 metros, en Jurisdicción del Partido de General Paz.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).-
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $583.955.477,69.-
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.-
EX-2023-08080787-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 3 v. abr. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 26/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 028-03, Tramo: R.P. Nº 51- Límite Partidos Chivilcoy y Alberti, Longitud 19,600 Kilómetros, en Jurisdicción del Partido de Chivilcoy.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).-
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $429.210.959,61.-
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-07902908-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 3 v. abr. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 27/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 137-01, Tramo: R.P. Nº 57 - Río Salado, Longitud 9,700 Kilometros, en jurisdicción del Partido de Lezama.-
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).-
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $306.056.278,02.-
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-07902970-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 3 v. abr. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 28/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Puente en Camino 076-01 sobre Río Luján, Tramo: M. J. Garcia - R.P. Nº 42, en Jurisdicción del Partido de Mercedes.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $203.936.954,97.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-05155136-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 4 v. abr. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 29/2023

POR 5 DÍAS - Lláamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jusrisdicción del Departamento Zonal VIII, que comprende los partidos de Pehuajó, Hipólito Yrigoyen, Bolivar, Carlos Casares, Trenque Lauquen, Tres Lomas, Pellegrini, Salliqueló, Guaminí, Daireaux y Adolfo Alsina.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $3.636.636.692,95.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., AV. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-06019292-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 4 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 93/2022
Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Ampliación del Edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 8.
Presupuesto oficial: $152.223.875,02 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 02/100).
Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 10/5/2023 a las 10:00 horas.
Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.
Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 9/5/2023.
Valor del pliego: $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

abr. 4 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 29/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 29/2023, realizada para la Contratación de Adq. de Materiales p/Mantenimiento de Alumbrado Público 2023.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 19 (diecinueve) de abril del 2023, a las 11:00 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 ($150.000,00-)
Presupuesto oficial: $153.603.202,59 (Pesos Ciento Cincuenta Tres Millones Seiscientos Tres Mil Doscientos Dos con 59/100 Centavos. -) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 12 y 13 de abril de 2023, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 10 y 11 de abril de 2023.
Expediente Nº 246.460/22.

abr. 5 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 49/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 49/2023, realizada para la Contratación de la Obra Adquisición de Piedra Partida para Estabilizado de Calles en el Distrito 2023.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 10 de mayo de 2023, a las 10 (diez) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Valor del pliego: Pesos $100.000,00.- (Pesos Cien Mil con 00/100).
Presupuesto oficial: Pesos $60.000.000,00.- (Sesenta Millones con 00/100) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 28 de abril y 2 de mayo de 2023, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 26 y 27 de abril de 2023.
Expediente Nº 249.337/23.

abr. 5 v. abr. 11

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta N° PP473-23

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° PP473 - 23 Obra de Suministro de Gas a la Localidad de Patricos - 9 de Julio de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.
Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web a partir del 10 de abril de 2023: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/, asimismo podrán completar adecuadamente el formulario que forma parte del link de descarga citado.
Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 08 de mayo de 2023 al correo electrónico licitacion.privada@bagsa.com.ar.
Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.
Presupuesto oficial: Pesos Setecientos Sesenta y Un Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y

Cinco ($761.368.945)
Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA calle 48 Nº 536 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 31 de mayo de 2023 a las diez (10) horas.
Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 31 de mayo de 2023 a las doce (12) horas.

abr. 5 v. abr. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 39/2022

POR 15 DÍAS - Pavimentación e Iluminación Villa Itatí, Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).-
Presupuesto oficial: $455.938.203,18 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 180 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 10 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 2 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

abr. 10 v. abr. 28

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0335-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos para Edificios del Departamento Judicial La Plata, sitos en calles: 43 N° 878, 56 N° 704 esquina 9, 11 N° 731, 58 N° 577, 46 N° 870, 45 N° 776, 54 Nº 934 y 41 Nº 540, todos de la ciudad de La Plata.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de abril del año 2023, a las 9:00 horas
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $68.400.364,80.
Expediente 3003-10153-2023.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 61/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 61/2023, para la Ejecución de la Obra: Renovación de Arterias Principales y Pavimentación de la Red Vial en el Partido de Almirante Brown - Etapa 2, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $298.304.638,50 (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Millones Trescientos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con Cincuenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales Nº 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas el día 21 de abril de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de abril de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de $298.304,64 (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuatro con Sesenta y Cuatro Centavos).
Expediente: 4003-64150/2023.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 62/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 62/2023, para la Ejecución de la Obra: Pavimentación de la Red Vial en el Partido de Almirante Brown - Etapa 3, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la Suma de $1.032.374.754,65 (Pesos Mil Treinta y Dos Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con Sesenta y Cinco Centavos), en un Todo de Acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales Nº 1312, 3º Piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas el día 21 de abril de 2023.
Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de abril de 2023 a las 10:00 horas.
Valor del pliego de: $1.032.374,75 (Pesos Un Millón Treinta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cuatro con Setenta y Cinco Centavos).
Expediente: 4003-64249/2023.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 63/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 63/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra Renovación de Arterias Principales en el Partido de Almirante Brown - Etapa 3, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $960.528.592,05 (Pesos Novecientos Sesenta Millones Quinientos Veintiocho Mil Quinientos Noventa y Dos con Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de abril de 2023.
Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de abril de 2023 a las 9:00 horas.
Valor del pliego de $960.528,59 (Pesos Novecientos Sesenta Mil Quinientos Veintiocho con Cincuenta y Nueve Centavos).
Expediente Nº 4003-64175/2023.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 64/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 64/2023, para contratar la Ejecución de la Obra: Calle para la Integración de la Comunidad - Pavimentación Calles Provincia de Santa Fe y Miller, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de $141.830.580,76 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Ochocientos Treinta Mil Quinientos Ochenta con Setenta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de abril de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de abril de 2023 a las 12:00 horas.
Valor del pliego de: $141.830,58 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta con Cincuenta y Ocho Centavos).
Expediente: 4003-63568/2023.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 18/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Insumos Médicos para el I.M.R.I - Secretaría de Salud.
Fecha de apertura: 14-04-2023.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: $9.225,34.
Presupuesto oficial $18.450.680,00. (Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 2096 de fecha 31 de marzo de 2023.
Expediente: 105.713/2023.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 41/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevo Edificio para Centro de Atención Primaria “Bario Agüero”- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 18-04-2023.

Hora: 10:30.
Valor del pliego: $58.806,50.
Presupuesto oficial $117.613.014,03. (Pesos Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Trece Mil Catorce con 03/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 2107 de fecha 31 de marzo de 2023.
Expediente: 106106/2023.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 68/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Red Eléctrica para Parque Urbano Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 3/5/2023.
Hora: 9:00.
Valor del pliego: $58.803,54.
Presupuesto oficial: $117.607.081,51 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Siete Mil Ochenta y Uno con 51/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 2094 de fecha 31 de marzo de 2023.
Expediente Nº 108.428/2023.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 69/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio para Nuevo Jardín Maternal Municipal "El Fortín" - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 03-05-2023.
Hora: 9:30.
Valor del pliego: $73.515,29.
Presupuesto oficial: $147.030.585,01. (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Treinta Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 01/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 2106 de fecha 31 de marzo de 2023.
Expediente: 108337/2023.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 410R-1955-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 410R-1955-2023, para la ejecución de la obra Mejoramiento de 4 Plazas Delegación Norte y Finalización Senda Peatonal Barrio Paihuen - Presupuesto Participativo, con un presupuesto oficial de Pesos Veintisiete Millones Novecientos Dos Mil Ciento Sesenta y Tres con Dieciséis Centavos ($27.902.163,16), a realizarse por la modalidad Ajuste alzado, con precio tope redeterminación de precio y un Anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Fecha de apertura: 26 de abril de 2023, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Secretaría de Infraestructura.
Valor pliego: $27.905 (Pesos Veintisiete Mil Novecientos Cinco).
Capacidad de Contratación: Igual o Superior a $44.178.425.
Expediente Nº 410R-1955-2023.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 437R-2294-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 437R-2294-2023, para la ejecución de la obra Instalación Eléctrica e

Iluminación calle Necochea entre Cambaceres y Newbery, con un presupuesto oficial de $61.798.952,00 (Pesos Sesenta y Un Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Centavos), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, con precio tope, un anticipo financiero del 20 % y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
El oferente deberá presentar una capacidad técnica y financiera (Nacional o Provincial o Municipal) por un monto de $102.998.253,00
Fecha de apertura: 26 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Mantenimiento Alumbrado Público.
Valor Pliego: $61.798,00 (Pesos Sesenta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 Centavos).

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 33/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 33/2023 por la cual se solicita Contratar la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados para Obras de Calefacción en las Instituciones Educativas del Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 05/05/2023
Hora: 10:00 horas
Presupuesto oficial: $97.872.582,48 (Pesos Noventa y Siente Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Dos con 48/100).
Valor del pliego: $97.800,00 (Noventa y Siete Mil Ochocientos con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 609/2023.
Expte. Nº 914/2023.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 24/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de la Secretaría de Industria - Pitec ubicado en el Barrio La Rotonda de la Localidad de Ingeniero Allan.
Presupuesto oficial: $36.702.605,00.
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.
Capacidad técnica: $36.702.605,00. Capacidad financiera: $74.424.726,80.
Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 28/04/2023. Hora: 11:00 hs.
Valor del pliego: $36.700,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo: 4037-1391-S-2023.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reemplazo de Cubierta e Instalación Eléctrica y Artefactos en Escuela Primaria 10.
Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 47/100 ($15.371.744,47).
Apertura: 5/5/2023
Hora: 10:00
Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos Calle 19 entre 16 y 18 - General Belgrano, Prov. de Bs. As.
Retiro del pliego: Dirección de Compras - Juan E. de la Fuente N° 826 - Planta Baja - en el horario de 8:00 a 14:00.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil ($5.000,00)
Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. De La Fuente N° 826 de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo electrónico gbelgranocompras@gmail.com - Celular 02243-15-400143 - Teléfono fijo 02243-459000 interno 5 y 228
Consultas técnicas: Dirección de Obras Públicas ubicada en la calle Hipólito Irigoyen N° 1230, esquina Avenida 9 de Julio

de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo electrónico: obraspublicas2019.gb@gmail.com - Teléfono fijo: 02243-45-2383.
Decreto N° 928/2023.
Expediente: 4041-D-776/2023.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 10/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Herramientas y Maquinarias para Poda en distintos Sectores.
Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día diez (10) de abril de 2023 y hasta el día veinte (20) de abril de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80- 2º Piso. Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900- Interno: 1214.
Presupuesto oficial: Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100 Cvos. ($44.800.000,00)
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veinticuatro (24) de abril de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80- 2º Piso. Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. Nº 4059-1577/2023.

abr. 10 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 60/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Gazebo.
Fecha apertura: 5 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: $24.019 (Son Pesos Veinticuatro Mil Diecinueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 1959/INT/2023.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPIO DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 65/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Mobiliario de Acero Inoxidable para Cocina.
Fecha apertura: 2 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $7.689 (Son Pesos Siete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 1964/INT/2023.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 68/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Capilla en Cementerio de Villegas ubicado en la Localidad de San Justo.
Fecha apertura: 2 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $21.629 (Son Pesos Veintiún Mil Seiscientos Veintinueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 1000/INT/2023.

abr. 10 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitacion Pública Nº 47/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Ensanche y Divisores en Av. 66 entre las calle 131 y en el Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnica Particulares; Memoria Descriptiva con destino a la Dirección General de Obras Viales. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor de pliego: Pesos Setecientos Cincuenta Mil ($750.000,00)
Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Cuatrocientos Veintiocho Millones Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 39/100 ($1.428.060.857,39)
Fecha de apertura: 3 de mayo de 2023.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 03/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de abril 2023 inclusive).
Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1219022/2023.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 48/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Senderos de Hormigón; Mobiliario y Equipamiento Urbano en el Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnica; Memoria Descriptiva y Anexos con destino a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor de pliego: Pesos Trescientos Ochenta Mil ($380.000,00)
Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Diez Millones con 00/100 ($510.000.000,00)
Fecha de apertura: 3 de mayo de 2023.
Hora: 11:30 hs.
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 03/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de abril 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1219055/2023.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 49/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de la Obra: Construcción de Centros Integradores Comunitarios, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexos I y A y Planos. Con Destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras.
Presupuesto oficial: $187.251.118,86 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Ciento

Dieciocho con 86/100).
Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 ($200.000,00).
Fecha de apertura: 8/5/2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Direccion General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 8/5/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 25 de abril de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1219021/2023.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 74/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Remodelación y Construcción de Nuevos Consultorios Externos en Sector "D" del Hospital Esteves.
Presupuesto oficial: $152.093.451,22.- (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 22/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 18 de abril de 2023 y hasta el 20 de abril de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º piso.
Valor del pliego: $114.183,00. (Pesos Ciento Catorce Mil Ciento Ochenta y Tres)
Consultas: A partir del 18 de abril de 2023 y hasta el 26 de abril de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 2 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 2 de mayo de 2023 a las 11:30 hs.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 78/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Centro de Protección Urbana (C.P.U.) en Lomas de Zamora.
Presupuesto oficial: $282.289.764,39 (Pesos Doscientos Ochenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 39/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 19 de abril de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º Piso.
Valor del pliego: $211.830 (Pesos Doscientos Once Mil Ochocientos Treinta)
Consultas: A partir del 17 de abril de 2023 y hasta el 25 de abril de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º Piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 26 de abril de 2023 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 26 de abril de 2023 a las 11:30 hs.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 80/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Obras Complementarias - Franja Afectada por Servidumbre.
Presupuesto oficial: $78.458.416,99 (Pesos Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con 99/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 11 de abril de 2023 y hasta el 13 de abril de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º Piso.
Valor del pliego: $59.000,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil)
Consultas: A partir del 11 de abril de 2023 y hasta el 19 de abril de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º Piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 27 de abril de 2023 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 27 de abril de 2023 a las 11:30 hs.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 87/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Proyectores LED para Clubes e Instituciones de Lomas de Zamora.
Presupuesto oficial: $36.660.00,00. (Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Sesenta Mil)
Adquisición de pliegos: A partir del 18 de abril de 2023 y hasta el 19 de abril de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Valor del pliego: $28.000,00. (Pesos Veintiocho Mil)
Consultas: A partir del 18 de abril de 2023 y hasta el 21 de abril de 2023 en la Dirección de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 24 de abril de 2023 a las 10:30 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 24 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 33/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 33/2023 por la Contratación de un Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos, para todos los Hospitales de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, Polo Sanitario y de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 27 de abril de 2023.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $239.187.816,00.
Valor del pliego: $239.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 10, 11 y 12 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 14 y 17 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 27/4/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 2276/2023.
Expte. Nº 4132-30249/2023.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 14/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Cámaras de Seguridad y Materiales de Instalación.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Setenta Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 ($70.685.400,00).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 28 de abril 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 27 de abril de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 14/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 27 de abril 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $212.056,00 (Pesos Doscientos Doce Mil Cincuenta y Seis con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:30 horas.
Expediente Nº 4078-247896-J-2023.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 12/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 12/2023 para efectuar la Compra de Hormigón Elaborado H° 30 Mpa. para Pavimento en la Ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones ($21.000.000,00).
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 28/04/2023 - Hora: 10:00.
Expediente Nº 4085 40666/S/2023.

abr. 10 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Licitación Pública Nº 22/2023

POR 2 DÍAS - Compra de Insumos Informáticos.
Valor del pliego: $10.000,00 (Diez Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 28 de abril de 2023, a las 15:00 hs.
Acto de apertura: El día 2 de mayo de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 23/2023

POR 2 DÍAS - Compra de Alimentos para Ayuda Social. Secretaría de Desarrollo Social, Medio Ambiente y Educación de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $10.000,00 (Diez Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 28 de abril de 2023, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 2 de mayo de 2023, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 24/2023

POR 2 DÍAS - Compra de Juegos para Plaza Zoonosis.
Valor del Pliego: $10.000,00 (Diez Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 28 de abril de 2023, a las 15:00 hs.
Acto de apertura: El día 2 de mayo de 2023, a las 11:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 2 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Pavimentación con Carpeta Asfáltica de 4 CM Bº Moreno y Av. Irigoyen.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $178.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.
Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia Nº 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: $178.282.233,70 (Ciento Setenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con Setenta).

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 4/2023
Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil Nº 2 de Tigre.
Presupuesto oficial: $74.164.879,65 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 65/100).
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha de apertura: 20 de abril del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente Municipal: 4112-0061924/2022.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 20/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de Columnas y Controladores de Tránsito. Provisión de Semáforos de 30 MM. y Peatonales, para Distintas Localidades del Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $49.368.400,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100.
Valor del pliego: $49.368,40 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 40/100).
Fecha de apertura: 2 de mayo del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente Municipal: 4112-0064011/2022.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 26/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Proyecto de Puesta en Valor, Ejecución de Obras y Explotación Comercial de Instalaciones del Patrimonio Municipal para fines recreativos-gastronómicos, Villa La Ñata, Dique Luján, del Partido de Tigre.
Valor del pliego: Pesos Diez Mil ($10.000,00).
Fecha de apertura: 28 de abril del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal Nº 4112-0060957/2022.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública Nº 60/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 60/2023, a fin de efectuar la Adquisición de Equipamiento de Red de Infraestructura para Nuevo Edificio de Monitoreo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $202.802.481,20
Pliego de Bases y Condiciones: $202.802,00.
Presentación y apertura: 27 de abril de 2023, 12:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-759-2023.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 61/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 61/2023 a Fin de Efectuar la Obra Modificación y Modernización de Tablero Principal y Tendido Seccional Nuevo del Palacio Municipal, en un Todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $26.000.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $26.000,00.
Presentación y apertura: 28 de abril de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección de Electromecánica), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de

apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-892-2023.

abr. 10 v. abr. 11

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0092-CDI23

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0092-CDI23, con encuadre en los términos establecidos en Ley Nº 13981 y el Artículo 18 Inciso 2 Apartado b del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y Anexo II del Decreto 605/20, tendiente a la Contratación del Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados al paciente internado, Guarderías y Personal Autorizado de los Hospitales (conforme Normas que regulan el Régimen de Personal Autorizado), Unidades de Pronta Atención, Centros Provinciales de Atención, Unidades Residenciales, Centros de Día y el Centro Único de coordinación de ablación e implante de órganos de la provincia de buenos aires, a partir de la fecha que se consigne en el acto administrativo de aprobación y adjudicación y tendrá una duración de veinticuatro (24) meses ininterrumpidos, por la suma estimada de Pesos Once Mil Trescientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Setecientos Veinte con 00/100 ($11.337.897.720,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar por el término de doce (12) Meses.
Lugar de Consulta de las Bases: Portal P.B.A.C. - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/; y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista.
Acto de apertura: El día 21 de abril de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.).
Sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
RESO-2023-2252-GDEBA-MSALGP de fecha 4/4/2023
EX-2023-09988366-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

abr. 11 v. abr. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 2/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0064-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023, (Proceso de Compra PBAC 170-0064-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento para Aeronaves No Tripuladas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 27 de abril de 2023 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-25-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2022-39851494-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

abr. 11 v. abr. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 64/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0057-CME23 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al segundo llamado de la Contratación Directa N° 64/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0057-CME23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1) apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación de Servicios Especializados para Aeronave, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 18 de abril de 2023 a las 12:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-162-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2022-26873158-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 10/2023 - Proceso de Compra N° 170-0146-LPU23
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1 (Aclaratoria). Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a las consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.
Expediente N° 2022-38298141-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 40/2022 - Proceso de Compra N° 164-0642-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 40/2022 - Proceso de Compra N° 164-0642-LPU22 para la Adquisición de Armamento y Cargadores autorizada mediante Resolución Nº RESO-2023-183-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.-
Día y hora límite para la entrega de muestras: 19 de abril de 2023 a las 14:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 24 de abril de 2023 a las 14:00 hs.
Expediente Nº EX-2022-36314975-GDEBA-DDDGASPB.

abr. 11 v. abr. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada Nº 3/2023 - Proceso de Compra N° 169-0622-LPR23

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada Nº 3/2023 - Proceso de Compra N° 169-0622-LPR23 para la Adquisición de Mobiliario, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2023-187-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora para la recepción de muestras: 13 de abril de 2023 de 8:00 a 14:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 18 de abril de 2023 a las 14:00 hs.
Expediente Nº EX-2023-3645244-GDEBA-DSAYAMJYDHGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 14/2023 - Proceso de Compra N° 164-0284-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 14/2023. Proceso de Compra N° 164-0284-LPU23 para la Adquisición de Materiales de Corralón, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2023-185-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora de apertura de ofertas: 20 de abril de 2023 a las 14:00 hs.
Expediente Nº EX-2023-01914670-GDEBADDDGASPB

abr. 11 v. abr. 12

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Privada Nº 1/2023 - Proceso de compra PBAC Nº 369-1050-LPR23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 1/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-74-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de compra PBAC 369-1050-LPR23, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Elementos de Ortopedia, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo I, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.
Monto presupuesto estimado: Sesenta Millones Setecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 ($60.717.400,00).
Valor del pliego: Sin costo.
Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas hasta dos (2) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficialen conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a

través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 Nº 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.
Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 14 de abril del 2023. Horario oficial del sistema: 12.59 horas.
Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 14 de abril del 2023. Horario oficial del sistema: 13:00 horas, a través del PBAC.
Expte. EX-2023-07193811-GDEBA-DSTAMDCGP .

abr. 11 v. abr. 12

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Privada Nº 2/2023 - Proceso PBAC Nº 371-1013-LPR23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 2/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RS-2023-12462602-GDEBA-SSTAYLMDCGP - EX-2023-09941604-GDEBA-DSTAMDCGP, la contratación tendiente a la Adquisición de Insumos de Higiene con un plazo de entrega de 20 días corridos desde el perfeccionamiento del contrato, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.
Monto presupuesto estimado en Pesos Sesenta y Siete Millones Trescientos Cinco Mil con 00/100 ($67.305.000,00).
Valor del pliego: Sin costo.
Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo precedente podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC o por mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.arhasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.
La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 Nº 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.
Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 14 de abril del 2023 Horario oficial del sistema: 10.59 horas.
Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 14 de abril del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.
EX-2023-09941604-GDEBA-DSTAMDCGP

abr. 11 v. abr. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 3/2023
Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria con consulta N° 1.
Adquisición de una Central Telefónica con el Objetivo de Garantizar las Comunicaciones de la D.G.C.Y.E., con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981.
Ante la consulta realizada por la firma Telefónica de Argentina S.A., CUIT 30-63945397-5 se realizan la siguiente aclaración:
Aclaración con consulta N° 1:
Pregunta: *Considerando la complejidad del pedido, el poco tiempo existente entre la publicación del mismo y la fecha de presentación de oferta, solicitamos se prorrogue por 21 días el plazo de presentación de oferta. Esta prórroga generará la posibilidad de presentar una oferta técnico-comercial más conveniente al organismo.*

Respuesta: En contestación a lo consultado por la firma Telefónica de Argentina S.A., CUIT 30-63945397-5, en el marco de la Licitación Privada 3/2023, propiciada por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, se informa que se acepta la solicitud de prórroga, modificando la fecha de apertura al día 12 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.
EX-2022-42669171-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-43520341-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-43521950-GDEBA-SDCADDGCYE.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN

Licitación Privada Nº 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada Nº 01/2023, autorizada por Disposición N° 130/2023, tendiente a proceder con la Contratación para la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Sistema Alimentario Escolar), con un presupuesto estimado de Pesos Ochenta y Siete Millones Setenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Uno ($87.073.371,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto Nº 59/2019.
Adquisición de pliegos: Los días 10, 11, 12, 13 y 14 de abril, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.
Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 14 de abril de 2023, a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.
Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil ($25.000,00).
Expte. Nº 014-098-2023.

abr. 11 v. abr. 12

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 25/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 25/23, para la Adquisición de Servicio de Neumotisiología (Extrapresupuesto), para cubrir el período abril-junio del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro Iriarte de Quilmes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de abril de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell Nº 770 de la localidad de Quilmes.
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ocho Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Dos con 36/100 ($8.678.592,36).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
DISPO-2023-4174-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2022-41016664-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 26/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 26/23, para la contratación de Servicio de Reparación de Circuitos Eléctricos Quirofano del Segundo Piso, para cubrir el Período Abril-Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Quirófano, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro Iriarte de Quilmes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de abril de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell Nº 770 de la localidad de Quilmes.
Visita técnica obligatoria: Se realizará el día 14 de abril de 2023, a las 9:00 hs. en el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell Nº 770 de la localidad de Quilmes.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Cien Mil con 00/100 ($14.100.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).
DISPO-2023-4175-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2022-41123572-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 38/2023 Rentas Generales

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 38/2023 Rentas Generales, para la Contratación de Servicio de Reparación de Edilicia con Provisión de Materiales, para cubrir el período desde el 16/2/2023 al 30/6/2023, solicitado por el Servicio de Intendencia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de abril de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.
Visita técnica: Se realizará el día 14 de abril de 2023 a las 15:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos, en la Oficina Dirección Asociada PB, del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.
El presupuesto asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Setenta y Tres con 40/100 ($26.438.173,40).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).
DISPO-2023-4425-GDEBA-DPHMSALGP.
EX Nº 2023-5473694-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 116/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 116/2023 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos Bajo Costo, para cubrir el Período de 28/2/2023 al 30/6/2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 17 de abril de 2023.
Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochenta Mil Doscientos Trece con 40/100. ($3.080.213,40.)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)
Área Compras y Licitaciones - Tel./Fax: (011) 4669-3140
DISPO-2023-332-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2023-6045476-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023 por la Adquisición de Insumos para Endocrinología con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el período Abril-Diciembre para el Ejercicio 2023.
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 17 de abril de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos ($18.337.400,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
DISPO-2023-286-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2023-05845199-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 36/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/23, para la Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, a requerimiento del Área de Bioseguridad del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento desde 01/05/2023 hasta 31/12/2023.
Apertura de propuestas: Se realizará el día miercoles 19/04/2023 - Hora 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Seis Millones $46.000.000,00
Se fija visita técnica: El día 14/04/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 en la Oficina del Área de Bioseguridad e Higiene.

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Bs. As. https: //sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista www.gba.gob.ar/contrataciones. O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.
DISPO-2023-378-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2023-10732248-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para la Adquisición de Descartables Desdiertos, para cubrir el Período del 17/3/2023 al 30/6/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.
Apertura de propuestas: El día 17/4/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Ochocientos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 05/100 ($8.806.758,05)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.
DISPO-2023-454-GDEBA-HZGASFMSALGP.
EX-2023-6376293-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 34/2023

POR 2 DÍAS - Se Llama a Licitación Pública Nº 34/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Infraestructura para 306 Viviendas Don Orione, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $240.653.424,92 (Pesos Doscientos Cuarenta Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinticuatro con Noventa y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de abril de 2023.
Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de abril de 2023 a las 10:00 horas.
Valor del pliego de: $240.653,42 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Cuarenta y Dos Centavos).
Expediente: 4003-61071/2022.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 58/2023

POR 2 DÍAS - Se Llama a Licitación Pública Nº 58/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Vivienda Colectiva y Equipamiento de 88 Viviendas en la localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $1.122.954.216,66 (Pesos Mil Ciento Veintidos Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Dieciseis con Sesenta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de abril de 2023.
Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de abril de 2023 a las 12:00 horas.
Valor del pliego de: $1.122.954,22 (Pesos Un Millón Ciento Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con Veintidos Centavos).
Expediente: 4003-61292/2022.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 59/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 59/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Dos Aulas y Sanitarios en la Escuela Secundaria Nº 59 de Glew, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $92.541.671,00 (Pesos Noventa y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Uno), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- Confeccionado al Efecto.
El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito

en Rosales Nº 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de abril de 2023.
Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de abril de 2023 a las 9:00 horas.
Valor del pliego: $92.541,67 (Pesos Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Uno Con Sesenta y Siete Centavos).
Expediente: 4003-61768/2023.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 7/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación Acceso R. Espil - Etapa III.
Tipo de obra: Construcción de 1.742 m2 de Pavimento de Hº Sº tipo H21, de 0,18 m. de espesor, con Cordones Perimetrales, fundado sobre Base de Suelo Seleccionado y Compactado, y Readecuación de 3 Cámaras de Registro de Desagüe Cloacal.
Plazo de obra: 60 (sesenta) días corridos.
Monto de obra: Veintinueve Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos c/00/100 ($29.685.600,00).
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 2396-515799 - Mail: compras@casares.gob.ar.
Disponibilidad del pliego: A partir del 10/4/2023.
Valor del pliego: Sin costo.
Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel. 2396-515799.
Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.
Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.
Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 24/4/2023 a las 10:00 horas.
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 24 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.
EX-2023-00003078.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación con Concreto Asfáltico en la Ciudad de Carlos Casares - Etapa III - 37 Cuadras.
Tipo de obra: Construcción de 37 cuadras de pavimento asfáltico (30.022 m2). Ejecución de riego de liga en 0,8 l/m2 y carpeta de concreto asfáltico en 0,06 m. de espesor sobre base granular existente ya consolidada.
Plazo de obra: 180 (ciento ochenta) días corridos.
Monto de obra: Ciento Ochenta Millones de Pesos c/00/100 ($180.000.000,00).
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 2396-515799 - Mail: compras@casares.gob.ar
Disponibilidad del pliego: A partir del 20/4/2023.
Valor del pliego: Sin costo.
Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel. 2396-515799.
Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel.: 02395-451116.
Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.
Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 4/5/2023 a las 10:00 horas.
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 4 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.
EX-2023-00005401.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Cordones Cuneta FIM 2022 José María Ezeiza Sur, Materiales, Maquinarias y Mano de Obra, partido de Ezeiza.
Presupuesto oficial: $133.304.650 (Pesos Ciento Treinta y Tres Millones Trescientos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).
Valor de pliego: $1.000.000 (Pesos Un Millón).
Consulta y retiro de pliego: Desde el 24/4/23 hasta el 28/4/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en

la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 3/5/2023 a las 10:00 hs.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Sala de Primeros Auxilios La Choza.
Presupuesto oficial: $42.766.781,76.
Valor del pliego: $42.767,00
Vista de pliegos: Desde el lunes 17 al miércoles 19 de abril del 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250. O solicitándolo a la dirección de correo electrónico: licitaciones@gobiernodelasheras.com.
Visita de obra oficial: Jueves 20 de abril del 2023 a las 11:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad.
Venta de pliegos: Del viernes 21 hasta el martes 25 de abril de 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.
Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com
Presentación de ofertas: Hasta el martes 9 de mayo del 2023 a las 10:00 hs. en Mesa de entrada del Palacio Municipal.
Apertura de ofertas: Martes 9 de mayo del 2023 a las 11:00 horas.
Expediente N° 4044-285/2023.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación Consultorios Municipales.
Presupuesto oficial: $32.228.782,07
Valor del pliego: $32.228,78
Vista de pliegos: Desde el lunes 17 al miércoles 19 de abril del 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250. O solicitándolo a la dirección de correo electrónico: licitaciones@gobiernodelasheras.com.
Visita de obra oficial: Viernes 21 de abril del 2023 a las 11:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad.
Venta de pliegos: Del lunes 24 hasta el miércoles 26 de abril de 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.
Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.
Presentación de ofertas: Hasta el miércoles 10 de mayo del 2023 a las 10:00 hs. en Mesa de entrada del palacio Municipal.
Apertura de ofertas: Miércoles 10 de mayo del 2023 a las 11:00 horas.
Expediente N° 4044-286/2023.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Cambio de Fecha de Apertura
Objeto: Pavimentación Camino de Acceso a la Escuela N° 8, Ranchos - Pdo. General Paz.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: $506.940.345,18 (Pesos Quinientos Seis Millones Novecientos Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 18/100 Ctavos.)
Presentación de propuestas: Hasta el día 17/4/2023
Hora: 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Valor de pliego: Sin costo.
Apertura de propuestas: Día 17/4/2023
Hora 12:00 hs.
Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.
Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos, Gral. Paz, Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente Interno N° 4047-32033/23

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 64/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 22-05.
Fecha de apertura: 3 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $48.966 (Son Pesos Cuarenta y Ocho Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 9013/INT/2022.

abr. 11 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 66/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Camioneta Pick Up 4X2.
Fecha de apertura: 5 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $15.666 (Son Pesos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 2034/INT/2023.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional Nº 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional Nº 6/2023 para la Adquisición de Una Pala Cargadora y Un Regador de Arrastre para Uso Exclusivo Municipal.
Presupuesto oficial total $21.000.000,00,-
Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 2/5/2023 inclusive.
Valor del pliego: $9.500,00.,
Valor registro proveedor: $20.500,00
Fecha de apertura: Miércoles 3 de mayo de 2023.
Hora: 10:00 horas.
Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).
Decreto N° 269/2023.
Expte. N° 4064-4073/23.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública Nº 2/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Nave Industrial (Techo, Cerramientos Laterales y Piso de Hormigón Armado) con destino Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos en el Marco de la Ordenanza N° 4575.
Presupuesto oficial: Cuarenta y Dos Millones con 00/100 ($42.000.000,00)
Garantía de oferta exigida: $420.000,00
Adquisición del pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo Nº 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.
Valor del pliego: Sin costo.
Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo Nº 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.
Fecha de apertura: 17 de abril de 2023.
Hora: 10:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo Nº 636 - San Miguel del Monte.
Decreto: 656/2023.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

Licitación Pública Nº 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 2/2023 para Adquisición de Motoniveladora 0 Km., en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Respectivo.
Valor del pliego: $10.000.- (Pesos: Diez Mil)
Plazo de entrega: 30 días (treinta días)
Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.), tel.: 02394-430293/295, desde el 12 de abril de 2023 al 25 de abril de 2023, en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. o vía e-mail al correo comprastreslomas@gmail.com. en mismos días y horarios.
Acto de apertura: El día jueves 27 de abril de 2023, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.)
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs. el día jueves 27 de abril de 2023 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.)
Decreto 132/2023.
Expediente 4126-6722 /2023.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 62/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 62/2023 por la Provisión y Puesta en Marcha de Un Grupo Electrógeno Cabinado, con Destino al Hospital Dr. Bernardo Houssay Dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $38.336.200,00
Pliego de Bases y Condiciones: $38.336,00
Presentación y apertura: 2 de mayo de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.
EEMVL-1098-2023.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 14/2023

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a Una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de la Obra: Centro de Rehabilitación Costanera.
Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 28/4/2023 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $42.520.635,29.
Valor del pliego: Sin costo
Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura
Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., tel.: 03487- 443700 Int. 3883
Decreto Municipal Nº 226/2023
Expte. 4121-844/2023.

abr. 11 v. abr. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.289

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 5.289. Objeto: Abono de Mantenimiento de Cobertura Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión Total de Repuestos, Trabajos de Mejora y Servicio de Guardia Permanente y Eventual en los Equipos de Transporte Vertical instalados en el Edificio Casa Matriz La Plata y Sucursales Periféricas.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 25/04/2023 - 11:00 hs.
Valor de los pliegos: $47.260.
Fecha tope para efectuar consultas: 18/04/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 24/04/2023 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.523.

abr. 11 v. abr. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.341

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Cubiertas para Unidades Blindadas
Tipología: Etapa única
Modalidad: Orden de Compra Cerrada
Fecha de apertura: 21/04/2023 a las 12:00 hs.
Valor del pliego: Sin cargo.-
Fecha tope para efectuar consultas: 14/04/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 20/04/2023 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.572.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Contratación Menor - Proceso de Compra PBAC N° 323-0090-CME23

POR 1 DÍA - Por EX-2023-06762988-GDEBA-IPLYCMJGM se tramita el llamado a Contratación Menor, a fin de obtener la Reparación, Recuperación y Mantenimiento Edilicio de este Instituto, Edificio Sede Central (Edificio Histórico) con posibilidad de ampliación en un 35 %.
Proceso de Compra en PBAC: 323-0090-CME23.
Disposición que autoriza el llamado: DISPO-2023-64-GDEBA-DPAYFIPLYC.
Fecha de apertura: 14 de abril del corriente año a las 10:00 hs.
Consulta de pliegos a través del portal PBAC.CGP.GBA.GOV.AR
EX-2023-06762988-GDEBA-IPLYCMJGM.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 16/2023

POR 15 DÍAS - Polo Educativo - Villa Luján, Partido de Pilar, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-
Presupuesto oficial: $1.421.703.357,67 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 420 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2023-02156211-GDEBA-DEOPISU.

abr. 11 v. may. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 17/2023

POR 15 DÍAS - Jardín Inicial. Barrio 17 de Noviembre, partido de Lomas de Zamora, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-
Presupuesto oficial: $325.568.443,82 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 360 días corridos
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la

Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2023-07221777-GDEBA-DEOPISU

abr. 11 v. may. 2

CORFO RÍO COLORADO

Licitación Pública - Proceso de Compras PBAC N° 257-0344-LPU23

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública - Proceso de Compras PBAC N° 257-0344-LPU23. Autorizado por Resolución RESO-2023-42-GDEBA-CORFO.
Objeto: Adquisición de Productos de Polietileno para la Impermeabilización de Canales de la Zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado.
Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.
Apertura de las propuestas: El 17 de abril de 2023, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.
Expediente N° EX-2023-04167559-GDEBA-GACFVRC.

abr. 11 v. abr. 13

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. Para ser presentado ante quien corresponda el señor GARCÍA HORACIO ÁNGEL, con DNI 4595528 realiza la transferencia de comercio del local ubicado en Rodolfo Monte 401, Morón, Partido de Morón, destinado Heladería. Al señor Maximiliano Taramarcaz con DNI 36536656. Quien habilitará dicho negocio a su nombre. 23 de marzo 2023.

abr. 3 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Martín Coronado**. VIRGINIA NATALIA ZAJACZKOWSKI transfiere a Ana Maria Villaba los derechos de la habilitacion del Local de Perfumería, Cosméticos y Tocador sito en la calle Nahuel Huapi 6624 Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 3 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SOTEC S.A., transfiere su Servicios Informáticos, Productos Informáticos, sito Bonifacini N° 1980 San Martín, Pcia. de Bs. As. a Quicktech S.R.L. Reclamos Ley en el mismo. Diaz Erlicher Christian CUIT 20-33741135-6, Socio Gerente Sotec S.A.; Armando Carlos; CUIT 20-31469507-1, Socio Gerente Quicktech S.R.L.

abr. 3 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** CARDENAS ANA FLAVIA transfiere a Paccanini Giuliana Del Mar el fondo de comercio de rubro Tiendas - Productos de Marroquinería sito en Lacroze 4826, Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 3 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Loma Hermosa**. JUAN CARLOS y PABLO ANTONIO VACCA transfiere una Marmolería ubicada en Av. Márquez 6301 de Loma Hermosa a Deco-Mar Marmolería S.R.L. Reclamo de Ley en el mismo.

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Bernal**. TOMMASO MARCEDULA, CUIT 23-95431709-9, cede Fondo de Comercio dedicado a Venta de Productos de Granja "Granja La Medalla Milagrosa" Habilitación municipal Exp. N° 4091-17392-V-2012-0, cta. cte. 500581811-2, ubicado en Belgrano N° 13, Bernal, a Ayelen Anahi Vico, CUIT 27-35402067-5.-

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. WENG ZHECHUN, DNI 94.043.656, CUIT 20-94043656-8, con domicilio en Av. Luro 4393 Gregorio de la Ferrer, cede en forma gratuita a el Sr. Chen Yin, DNI 96.119.250, CUIT 20-96119250-2 con domicilio en Belgrano 246 Morón, el Fondo de Comercio Supermercado, con domicilio en la calle Graham Bell 1652 Moreno, Expediente Municipal 205662-W-2018, cuenta de comercio 94043656. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Castelar**. RASCON LUIS RICARDO, DNI 8589409 transfiere fdo. de comercio de Rodamientos Rodinag, ubicado en Av. Eva Perón 3095, Castelar, Morón, Buenos Aires al Sr. Pablo German Rascón. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Paula Bogado, Abogada (15-5855-7686).

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. ASTESIANO ALEJO GUILLERMO, CUIT 20-24569004-6 cede a Química San Fernando S.R.L., CUIT 33-71748386-9 el fondo de comercio sito en la calle Moreno N° 2806 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FABIAN ALBERTO AZZOLINA, transfiere el Fondo de Comercio de Mi Gusto sito en calle Boulevard Ballester N° 4816 partido San Martín a Nosgt S.A. Reclamos de Ley en el mismo. Fabian Alberto Azzolina CUIT 2036891977, Nosgt S.A. CUIT 30717737454.

abr. 5 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín.** NESTOR ARIEL BAZAN transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Almacenes y Despensas, Despacho de Pan Facturas, Emparedados, Galletitas, Comidas para Llevar sita en Ramón Carrillo Nº 2208, San Martín, a Maria Victoria Chaban reclamos de Ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 13

POR 5 DIAS - **La Matanza**. MANUEL BATAN GONZÁLEZ, CUIT 23-93481142-9, Marconi Nº 3953 I Casanova- El Vendedor y Alzugaray Hogar S.R.L., CUIT 30-71173793-2, representada por Marcelo Alzugaray, arg., CUIT 20-17482757-6, dom. calle Juan Manuel de Rosas número 19934, Virrey del Pino, el comprador acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio - Alex Confort - intendente Russo 3057, González Catán, Bs. As., rubro lavadero de ropa. 2) Que vende, cede y transfiere a -El Comprador-, el 100 % del fondo de comercio. 3) Precio venta u$s 60.000. 4) El Vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El Vendedor realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Leonardo Colucci. Contador Público. Unlam T113 F156 CPCEPBA 20-25292001-4.

abr. 5 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. NOCHETTI NATALIA LAURA, DNI 25.056.519 CUIT 23-25056519-4, con dom. Copérnico 2801, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Panchería, Hamburguesería y Copetín Al Paso, Expediente Nº 222568/N/2020, cuenta comercio 2325056519, ubicado en la calle C.M. Joly 2786, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio en forma gratuita a la Sra. Cayo Yanina Noelia, DNI 38.679.475, CUIT 27-38679475-3, con dom. Amancay 2410, La Reja, Moreno, Pcia. Bs. As.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. La firma VALLE BUSINESS S.A., CUIT 30-71674305-1, domic. Fonrouge 248, piso 8 depto. D de CABA, transfiere fondo de comercio del rubro Servicio Financiero con domicilio en Seguí 764/768 de Adrogué, Ptdo. Alte. Brown, a Sur Finanzas Group S.A., CUIT 30-71740402-1, domicilio: Suipacha 472, local 7 de CABA, Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. BELLOTTI PABLO DANIEL, DNI 22.530.669, CUIT 23-22530669-9, con dom. Franklin 509, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Confitería y Complejo Deportivo, Expediente Nº 80316/B/2008, cuenta de comercio Nº 22530669, legajo Nº 8226, ubicado en calle R. de Escalada 111, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a la Sra. Nancy Carolina Rivas, DNI 23.174.985, CUIT 27-23174985-9, con dom. Franklin 509, Paso del Rey, Moreno, Pcia. Bs. As.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Aldo Bonzi.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. El señor CHRISTIAN HERNÁN RIENZI, DNI N° 23.377.484, en carácter de Socio Comanditado y la señora CECILIA AMALIA CABEZÓN, argentina, empresaria, con DNI N° 3.987.462, viuda y única heredera universal de la señorita fallecida Adriana Elizabeth Chaves, argentina, empresaria, nacida el 29-01-1.972, en carácter de socia comanditaria en “Nova Faraco, Sociedad en Comandita Simple”, inscripta en D.P.P.J. legajo 127711, propietaria de farmacia “Faraco”, sita en calle Lino Lagos N° 1.999, de la loc. de Aldo Bonzi, Part. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, comunican que: Vende, cede y transfiere la Fcia. “Faraco”, a favor de la razón social inscripta en D.P.P.J. "Ed. Romero, S.C.S.", representada por su socio comanditado farmacéutico Emilio Daniel Romero DNI Nº 30.956.430, CUIL 20-30956430-9, soltero, nacido el 18-04-1984, y los socios comanditarios Lucio Damian Minghinelli, DNI N° 39.599.126, CUIT N° 20-39599126-5, soltero, nacido el 06-11-1996 y el señor Willy Genry Salazar Vargas, DNI N° 18.822.076, CUIL N° 18822076-3, soltero, nacido 29-4-1977, libre de personal, deuda y/o gravamen. Domicilio de parte y reclamos de Ley en calle Lino Lagos N°1.999, Aldo Bonzi. Jorge Andres Mauro, Notario.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Temperley**. JACQUELINE MARICEL CARO, DNI Nº 32.565.981, comunica que, vende y transfiere, su negocio de Restaurante de Comidas Rápidas y Venta de Bebidas c/s Alcohol, Infusiones, que responde al nombre de fantasía "La Pamche”, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 10.096/98, Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Buenos Aires; a Emmanuel Dogliotti, DNI Nº 28.831.460, Reclamos y oposiciones de Ley, en Mariano Boedo N° 1.236, depto. 2º, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Buenos Aires.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Las Gaviotas**. Se comunica al comercio y público en general que la señora MARÍA PILAR PASZKIEWICZ, DNI 28.768.639 - CUIT 27-28768639-6, domiciliada en calle Mar Azul número 412 de Las Gaviotas, partido de Villa Gesell, Pcia. de Bs. Aires, cede y transfiere a favor de Claudio Damián D’Amore, DNI 18. 280.491 - CUIT.20-18280491-7 y de Liliana Beatriz Moldes Merelas, DNI 18. 321.644, CUIT 27-18321644-4, domiciliados en calle Arengreen Nº 1387 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de comercio “Cabañas Rancho Aparte”, destinado a la actividad de alquiler temporario de cabañas, sito en calle 31 y Mar Azul de Las Gaviotas, pdo. de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, libre de deudas y de personal.- Reclamos y Oposiciones de Ley en Escribanía Dómina sita en Paseo 101 Nº 447 de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires.- Horario de 9 a 12:30 hs. de lunes a viernes.- escribaniadomina@hotmail.com Diana Lilian Dómina Notaria Titular Registro Notarial 5 de Villa Gesell.

abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Transferencia de fondo de comercio. Art. 2 Ley 11.687. JUAN CARLOS GARCIA, DNI 11.602.520, y ADRIAN NELSON FERNANDEZ, DNI 14.355.726, en su carácter de socios gerentes de Residencia Geriátrica el Alamo S.R.L., CUIT 30-71183081-9, transfieren el negocio de Geriátrico sito en Frías 1720, de Adrogué, Almirante Brown, Buenos Aires a Pablo Ivan Hernandez, DNI 39.430.717, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** El Sr. LIN JING, CUIT 20-94950560-0, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta Artículos de Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambrería y Sistema de Autoservicio sito en Ricardo Balbín 1750, cuidad y partido de San Miguel, a favor del Sr. Wu Haiyan; CUIT 27-95624214-8 expediente de habilitación 6793/Alc. 4 Cuenta 49215/0. Resolución 0000612/2011. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. I.:05-10-2022 V.:09-10-2022.-

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** Se comunica que SANAVANA S.A., CUIT Nº 30-71425364-2, transfiere el fondo de comercio de la Tienda de Indumentaria Cuatro Vientos sita en Acceso Sudeste entre Nicaragua y Ramallo, local 1047, Parque Comercial Avellaneda, Sarandí, libre de todo gravamen a Indumentaria Tendencia Moderna S.R.L., CUIT Nº 30-71752305-5. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 11 v. abr. 17

CONVOCATORIAS

ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 2023 a las 14 horas en el local social sito en la calle 12 Nº 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Destino resultados.
2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración.
3) Elección por tres años de directores titulares y suplentes por finalización de mandato.
4) Elección por un año de sindico titular y síndico suplente, por finalización de mandato.
5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
La sociedad no se halla comprendida en los términos del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales
El Directorio. Asensio Diego Fernando. Presidente

abr. 3 v. abr. 11

CONSTRUCTORA BETON S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Socios de Constructora Beton S.R.L., CUIT 30-57834108-7, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2022 que tendrá lugar en la sede social en calle Florencio Sánchez 1819 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, el lunes 17 de abril de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos (2) socios gerentes para que aprueben y firmen el acta.
2. Motivos que justifican el llamado fuera de término.
3. Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente del Ejercicio Anual finalizado el 31 de octubre de 2022.
4. Informe de gerencia.
Yaninna Patricia Grondona. Socia Gerente.

abr. 3 v. abr. 11

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 27 de abril de 2023, a las 15 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Luro 5867 Mar del

Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2022;
3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2022;
4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2022. Remuneración del Directorio, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
5) Elección de tres Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
6) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase B;
7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C; y,
10) Autorizaciones.
Nota 1: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.
Nota 2: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 21 de abril de 2023, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Directorio. Luis Pablo Rogelio Pagano. Presidente.

abr. 3 v. abr. 11

TOSTEX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a disposiciones legales y estatuarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril del 2023, a las 9:00 horas, en el domicilio de su sede social en calle Maipú Nº 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:
1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto
2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de septiembre de 2022.
3. Aprobación de la gestión del directorio y análisis del estado actual de la firma y de las principales tareas desplegadas por el órgano de administración a la fecha.
4. Conformación del Resultado del Ejercicio y su destino, remuneración al Directorio y autorización a hacer retiros a cuenta.
Juan Manuel Prado, Contador. Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS.

abr. 3 v. abr. 11

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 25 de abril de 2023, a las 15 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2022,
3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2022;
4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y fijación de sus honorarios;
5) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones;
6) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
7) Autorizaciones.
Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social –Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires hasta -e inclusive- el 19 de abril de 2023, en el horario de 9 a 15 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El directorio. Luis Pablo Rogelio Pagano. Presidente.

abr. 3 v. abr. 11

TALLERES TANDIL S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Socios y Accionistas de Talleres Tandil S.C.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2023 a las 9:30 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle Pasteur 146 ciudad de Tandil, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de accionistas que firmen el acta conjuntamente con el socio administrador.
2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables pertenecientes al ejercicio iniciado el 1-1-2022 y finalizado el 31-12-2022 y la gestión del socio administrador.
3) Destino del resultado del ejercicio.
Tandil 28 de marzo de 2023. Omar Luis Farah, Socio Administrador.

abr. 3 v. abr. 11

SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Alberto Ledo informa que conforme lo establecido en el Artículo 16 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de abril de 2023 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3°) Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. Retribución a los Señores Directores.
Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus Mod. Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; debiendo en el día de la Asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro. Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por el Art. 67 de la Ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas los días 12 y 13 de abril de 2023, en el horario de 11 a 14hs., en sede social. De no poder asistir en los horarios y días indicados, dicha documentación estará disponible a los accionistas con cita previa. Ricardo A. Ledo, Presidente.

abr. 3 v. abr. 11

INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 20 de abril de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en la calle Caaguazú Nº 2473, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta,
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico Nº 31 finalizado el 31 de diciembre de 2022,
3°) Designación de Directores.
4°) Autorización para inscribir en Personas Jurídicas.
Dr. Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

abr. 4 v. abr. 12

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2023, en primera convocatoria a las 12 hs. y en segunda convocatoria a las 13 hs., en la sede social de calle 25 de Mayo 3542 de la ciudad de Mar del Plata, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Constitución de la Asamblea;
2) Designación de dos accionistas presentes para suscribir el Acta junto con el Sr. Presidente;
3) Tratamiento del alcance 28/5820 que se encuentra en trámite ante el organismo registral (Dir. Personas Jurídicas Pcia. Buenos Aires);
4) Aumento del Capital Social por encima del quíntuplo;
5) Modificación del Art. 4º del Estatuto Social;
6) Autorización de gestión para realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (Arts. 20, 21, 22 y 23 del estatuto social). Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Contador Público, Jorge Luis Orozco. Matricula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

abr. 4 v. abr. 12

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, complejo residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 24 de abril de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 23 cerrado el 31/12/2022.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
6- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
7- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 9 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 4 v. abr. 12

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS BENAVIDEZ LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2023 a las 15:30 horas en la Biblioteca Popular Ricardo Güiraldes, sita en Eduardo Madero 3246, Benavidez, Partido de Tigre, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
a) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
b) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, así como los Informes del Síndico y del Auditor.
c) Tratamiento del resultado del ejercicio.
d) Suspensión de reembolsos de cuotas sociales y de distribución de retornos e intereses en efectivo por el término de tres ejercicios económicos (Resolución 1027/94 del I.N.A.C.).
Documentación a considerar por la Asamblea y Padrón de Asociados a disposición en sede social a partir del 12/04/2023, de lunes a viernes de 9 a 16 horas. El Consejo de Administración. Rene Luis Dalzone, Abogado.

abr. 5 v. abr. 11

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 25 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 11 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
6. Consideración de condiciones para alquileres temporarios.
7. Master Plan para ampliación de instalaciones sociales y deportivas: Consideración de propuesta de construcción de cancha de pádel, estaciones de gimnasia aeróbica y de la propuesta de cesión de espacio común del Complejo Residencial para instalación de minimercado Quick.
8. Consideración y ratificación del Fondo de Emparejamiento. El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 10 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 5 v. abr. 13

HARAS CYRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del 2023 a las 12 hs. en primera convocatoria en la sede social sita en calle Avenida Pueyrredón (o calle 247) y calle 238 Paraje El Peligro, Ruta Nacional 2 Km 44500 La Plata, Prov. de Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Determinación del número de directores, elección de los mismos y distribución de cargos por el período de un (1) ejercicio.
Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.
Mariana Eva Kienast. Presidente.

abr. 5 v. abr. 13

JUAN CARLOS ZARKOVICH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de “Juan Carlos Zarkovich S.A.” a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de mayo de 2023 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria en la sede social, sita en Moreno Nº 198 de la ciudad de Chacabuco -pcia. de Bs. As., a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el
ORDEN DEL DÍA:
1º- Designación de un accionista para presidir el acto.
2º- Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 inciso primero de la Ley 19.550 por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 2022 y aprobación de la gestión del directorio.
3º- Resultado del ejercicio, fijación de la remuneración en exceso al directorio de acuerdo a lo preceptuado por el art. 261 de la Ley 19.550.
4º- Tratamiento de la prescindencia de síndico titular y suplente, dado que la sociedad no encuadra dentro de las mencionadas en el art. 299 de la LSC, facultando, a cambio, a los accionistas a que realicen la fiscalización de acuerdo a lo prescripto por el art. 55 y art. 284 de la LSC.
5º- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Sociedad no comprendida art. 299 LSC. Lucia Piccolo de Zarkovich, Presidente.

abr. 5 v. abr. 13

LIMA Y AYR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 28 de abril de 2023, a las 16 hs., en la Sede Soc. de Av. Arias Nº 81 de Junín (B), p/trat. el sig.:
ORDEN DEL DÍA:
1) Consider. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/22.
2) Elección de dos Accion para firmar el Acta.
Soc. no compr. Art. 299 L.G.S.

Sandra Marina Valero. Contadora Pública.

abr. 5 v. abr. 13

HARAS MARIA ELENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29/4/23 a las 9 hs. en 1ra. convocatoria y 10 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sita en Atahualpa 1 de La Reja, Moreno, Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Elección de 2 accionistas para firmar el acta;
2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 30/9/2022;
3- Destino del resultado de ejercicio cerrado el 30/9/2022;
4- Fijación del número de Directores.
5- Elección del Directorio que regirá el destino de la sociedad con mandato por 2 ejercicios, aceptación del cargo y consignación de los datos particulares.
6- Analizar la posibilidad de construir dos canchas de paddle en el lugar de la cancha de tenis.
Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 ley 19.550. habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en el horario de 17 a 21 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 Ley 19.550.
Juan Pablo Portesi, Apoderado, DNI 25.646.526.

abr. 5 v. abr. 13

LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 25 de abril de 2023 a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria, para el 25 de abril de 2023, a las 20:00 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta Nº 900, Zelaya, Partido de Pilar, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3º) Tratamiento de la gestión del directorio.
4º) Retribución del Directorio. Honorarios.
5º) Distribución de utilidades y su destino.
Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299.
Julieta Boggio. DNI 26.293.929, Presidente.

abr. 5 v. abr. 13

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Sargento Cabral S.A. de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, Local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso e Inversiones no corrientes.
3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico Nº 63 finalizado el 30 de junio de 2022.
4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
5) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6) Honorarios del Directorio.
7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
8) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato.
9) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
10) Consideración de la modificación del objeto social ampliando facultades.
11) Autorizaciones.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.
Maximiliano E. Balleres, Abogado.

abr. 5 v. abr. 13

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 20 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda, en su Sede de la calle 48 Nº 866, de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Consideración de la Memoria.
3) Consideración del Balance del ejercicio finalizado el 31-12-2022.
4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación de 9 (nueve) cargos de Consejeros de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7.193 y 6 (seis) miembros del Tribunal de Disciplina. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.
5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Diego S. Raffa, Presidente; Mariela Savino, Secretaria.

abr. 10 v. abr. 12

LA CAPITAL CABLE S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-67958836-9. Se convoca a los Sres. Accionistas de La Capital Cable S.A. a Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el día 11 de mayo de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la Avenida Colón 3773, Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3) Destino de los Resultados.
4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
5) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. María Lucila Romero, Abogada - Autorizada.

abr. 10 v. abr. 14

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 26 de abril de 2023, a las 15 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Moreno 79 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta;
2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio 2022,
4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
5) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora,
6) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;
7) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
8) Autorizaciones.
Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, hasta -e inclusive- el 19 de abril de 2023, en el horario de 9 a 15 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El directorio. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022 para el día 28 de abril de 2023 a las 20:30 hs. en la calle Coronel Pringles 3612, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Buenos Aires, en primera convocatoria para tratar los temas correspondiente al siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta,
2º) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2022 y dictamen del auditor;
3º) Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022 y destino de los resultados no asignados;
4º) Gestión del Directorio y Síndico;
5º) Retribución del Directorio y Síndico y
6º) Elección por el término de un año hasta la finalización del mandato del Directorio de un Síndico Titular y un Síndico Suplente ante el fallecimiento del Síndico Titular y renuncia de la Síndico Suplente. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
José César Talarico, Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2023 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 Nº 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda. No comprendida Art. 299.
Carlos Figueroa, Abogado.

abr. 10 v. abr. 14

CIA. TRANSPORTE NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El directorio Cía. de Transportes Necochea S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse para el día 28/4/2023 en la sede social de calle 87 N°4250 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires a las 18 hs. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Aprobación de la Memoria, Balance, resultados y Cuadros Anexos e Informe del consejo de Vigilancia, ejercicio cerrado el 31/12/2022.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Renovación y designación de dos directores titulares por 2 años y un director suplente por 2 años y miembros del Consejo de Vigilancia según corresponda y fijación de su retribución.
Julio Cesar Braña, Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

AGROPECUARIA DON LORENZO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Agropecuaria Don Lorenzo S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril de 2023 a las 9:00 hs., en la sede social de Primera Junta 1165, Mar del Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados y anexos, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022
2) Consideración de la gestión del Directorio
3) Distribución de utilidades
Sociedad no Comprendida en Art. 299 de la LSC. Hernán Mujica, Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 26 de abril de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº22 cerrado el 31/12/2022.
3- Aprobación de la gestión del Directorio.
4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5- Designación de un Director titular y un suplente Clase A.
6- Designación de dos miembros titulares y un suplente para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
8- Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento.
9- Informe del Plan de Mantenimiento de Lagos. El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 11 de abril de 2023 en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 18 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

OTAMENDI CABLE COLOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-65040397-1. Se convoca a los Sres. Accionistas de Otamendi Cable Color S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 11 de mayo de 2023 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en la Av. Colón 3773, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires (no es la sede social) a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizados el 31 de diciembre de 2022.
3) Destino del Resultado.
4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
5) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. María Lucila Romero. Abogada. Autorizada.

abr. 10 v. abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Lagos, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 26 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12 cerrado el 31/12/2023. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor
6. Informe prestación de servicios públicos y privados y del servicio de agua y riego.
7. Árboles de alineación. Vereda sobre calle Sarmiento. Informe de situación y posibles soluciones.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los

titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.
Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 11 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 10 v. abr. 14

ATALAYA POLO CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 27 de abril de 2023, a las 18:30 horas en la sede social, calle Comodoro Rivadavia y Santa Rita, Boulogne, Partido de San Isidro, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Balance, y Anexos correspondientes al ejercicio que abarcó del 1/1/2022 al 31/12/2022.
3°) Elección de Presidente por dos años.
4°) Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años.
5°) Elección de tres miembros suplentes de la Comisión Directiva por dos años.
6°) Elección de un miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas.
7°) Fijar cuota social.
De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del estatuto social el quorum de la Asamblea se formará a la hora citada con el 50% del número total de asociados. Transcurrida una hora la Asamblea podrá reunirse con el número de socios que hubieren concurrido. Joaquín Gabriel Mazziotti, DNI 10.314.904, Presidente Abogado.

GAVEPER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de Gaveper S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 02/05/2023, a las 15:00 horas, en 1era convocatoria y a las 16:00 horas en 2da convocatoria en Almirante Brown 1045, Localidad y Partido Morón, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea
2º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022
3º) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio
4º) Consideración de la gestión del Directorio
5°) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación. No está comprendida en el Art. 299 de la LGS.
Marcelo Ezequiel Díaz, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

HERRAMETAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de mayo de 2023 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y a las 17:00 en 2º, en 14 de julio 138 de Temperley, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Convocatoria fuera de término;
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1ero de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2022;
4) Distribución de utilidades;
5) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;
6) Aprobación de la gestión y remuneración de la Sindicatura;
7) Designación autoridades;
8) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
Juan Carlos Fernandez, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

SERVICIOS DE ENSEÑANZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT Nº 30-61792773-6. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 04/05/23 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Av. Colón 446 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Aprobación de Balance año 2022.
Presidente Miriam Udi, Presidente DNI 16068752

abr. 11 v. abr. 17

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas para el día 28 de abril de 2023 a las 9:30 horas, a realizarse de forma presencial en la sede social sita en la calle Almirante Brown 957, General Rodríguez Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
ii) Consideración del quórum para sesionar.
iii) Aprobación del modelo de revaluación de ciertos bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
iv) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2022.
v) Consideración del resultado del ejercicio.
vi) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
vii) Consideración de las remuneraciones al Directorio por $132.016.578,60, que, expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan $174.840.178,20, en exceso de $174.840.178,20 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos. Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por $4.575.000, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan $6.271.074,80, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
viii) Designación mediante Asambleas de Clases simultáneas de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio y distribución de los cargos.
ix) Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas de cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.
x) Designación de auditores externos para el nuevo ejercicio.
xi) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.
Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote, Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2023, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse en la calle Argerich 3260, Carapachay, Pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
2) Distribución de dividendos y desafectación parcial de la reserva especial.
3) Autorizados a inscribir nuevo directorio en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Leonardo Daniel Narizzano, Contador Público, T°139 F°113 del C.P.C.E.P.B.A.

abr. 11 v. abr. 17

SOCIEDADES

EMPRESA LINEA SIETE SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE

POR 3 DÍAS - Se informa a los señores accionistas de Empresa Linea Siete Sociedad Anónima de Transporte que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 01/07/22 se resolvió aumentar el capital a la suma de $15.960.000 mediante la capitalización de aportes de efectivo y reformar el art. 4° del estatuto social. Conforme lo establece el art. 194 de la LGS los accionistas podrán presentarse en la sede social de Camino Rivadavia y calle 130 de Ensenada entre las 9 hs. y 15 hs.

a fin de suscribir el mencionado aumento. Sociedad comprendida en el art. 299 L.G.S. Daniel De Ingeniis, Presidente. Diego A. Freijomil, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 11

FIDEICOMISO EDIFICIO MAYER X

POR 2 DÍAS - Se cita y emplaza a adherentes, beneficiarios, fiduciantes y/o acreedores del contrato de Fideicomiso Edificio Mayer X, Plaza Rocha Nº 188 de la ciudad y Partido de La Plata, para que en el plazo de quince días corridos, formulen oposición a la resolución del referido contrato por vencimiento del plazo y falta total de ejecución del edificio proyectado, y devolver al fideicomisario el inmueble aportado originalmente. Domicilio para oposiciones calle 14 Nº 730 piso 1º, de lunes a viernes de 9 a 14 hs. o al mail omarberstein@hotmail.com. Omar Berstein, Abogado.

abr. 10 v. abr. 11

COTIGRAF S.A.

POR 5 DÍAS - Según decisión de Asamblea Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2022 y Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de igual fecha, se designa por 3 ejercicios, el siguiente Directorio: Presidente: Girard, Oscar Alberto, DNI 11.032.538; Vicepresidente Girard, Marcelo Abel, DNI 12.644.941; Director Titular Girard, Ester Beatriz, DNI 16.198.060; Director Suplente Girard, Abel Andrés, DNI 26.650.681. Todos ellos con domicilio en Jose Ignacio Rucci 2533, Lanús, provincia de Buenos Aires. Presidente, Girard Oscar Alberto.

abr. 10 v. abr. 14

ECO-URAN S.A.

POR 1 DÍA - según Acta de Directorio del 3/8/2022 cambia la sede social a Colectora Acceso Norte Km 49,5 Edificio Concord, Sector Cristal, piso 1, Dto. 116 de loc. y part de Pilar, Pcia. Bs. As. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

TRANSPORTE ALCALAYA SEGADE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se complementa publicación del 17/3/23. Por Instrumento privado del 6/3/23 se incorporó como gerente a Alvaro Andrés Alcalaya, quien acepta cargo y constituye domicilio en la sede social. Julieta Paola Cruzado, Abogada.

ZEMONSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por instrumento privado del 22/03/2023. Por instrumento privado del 04/04/2023 se modificó el Art. 1°: domicilio en la Provincia de Buenos Aires. Juan Carlos Escanda. Contador Público.

ELECTROGAMA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Con motivo del acta complementaria de fecha 31 de marzo de 2023 se modifica el artículo tercero del contrato social. 4) Objeto: Realizar por sí, o por terceros, para o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, en establecimientos propios o de terceros las siguientes activ. en sus dist. rubros: Comunicaciones: Montaje y servicios de mant. de inst.- eléct.- civ. e ind., de carácter púb..- o priv.; diseño y cableado de redes loc., real. Tend. de lín. Eléct., telef., internet,. Elab. de proy., cálc., dir. y ejec. de ob. Civ. de ing. y arq., de ing. en sist., inform., comunic., Construcción, Servicios: de ases., prest. de serv. de consult., Audit. y asesor. Integ., y técnico. Industrial, Comercial, Importación y exportación, distribución y Representación, Transporte, Inmobiliaria y Licitaciones. Ezequiel Benito Ardohain C.P.N.

EMPRENDIMIENTOS DEL BOSQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Szalankiewicz, arg., 19/10/1972, DNI 22.878.744, casado,, comerciante, Rivera 236, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora; Marta Beatriz Rodriguez, arg., 27/71943, DNI 4.670.063, empresaria, divorciada, e Portela 219, unidad 302 Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, 2) 27/3/2023. 3) Emprendimientos del Bosque S.R.L. 4) Del Valle Iberlucea 2910, Lanus Oeste, Partido de Lanus, Provincia de Buenos Aires. 5) a) Constructora e inmobiliaria: Adquisición de terrenos y/o edificios a demoler para su posterior explotación en la industria de la construcción e inmobiliaria, en todas sus fases y variantes y en especial mediante la realización de construcciones civiles e industriales de cualquier tipo, así como mediante la compra, venta, administración, locación, loteo, explotación, construcción y comercialización de inmuebles, tanto rurales como urbanos, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, como así también ejecutar para sí o para terceros o por cuenta y orden propia o de terceras personas la proyección, dirección y construcción de obras de ingeniería y/o arquitectura de cualquier naturaleza y tipo, suscribir contratos de fideicomiso, actuando como Fiduciario en un todo de acuerdo y en cumplimiento a la normativa vigente.- b) Comercial: Compra, Venta, fabricación, producción, industrialización, elaboración, manufactura, transformación, comisión, importación, exportación, consignación, distribución y representación de productos, subproductos, materias primas, sus derivados y accesorios necesarios para cumplir con las actividades enumeradas en el apartado anterior.- c) Financiera: Podrá realizar operaciones de crédito, la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, financiar operaciones sociales con dinero propio, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras.- 6) 99 años. 7) $100.000. 8) y 9) Administracion, representación, uso firma social uno o mas gerentes en forma individual e indistinta por plazo duracion sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes art. 55 LGS. Gerente: Leonardo Szalankiewicz, acepta el cargo. 10) 28/2 cada año. El Escribano Autorizado. Carlos Maria Romanatti,

Notario.

PLAYA VERDE SUDAMERICANA S.C.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 15/12/2022 se resuelve reconducción de sociedad por 99 años y se adecua ES. Se designa adm. Graciela Ramona Martinez. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

TECNOCLIMA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 10-2-23 elige Directorio: Presidente Jorge Oscar Jelsich, Director Suplente Damián Alberto Jelsich. Ratifica Asamblea General Ordinaria 11-4-21. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

MMA 59 ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Carlos Alberto Machtey, 15/09/59, DNI 12.587.154, comerciante, casado, dlio Riobamba 1261, piso 3, depto. 301, CABA; Andrés Horario Arnaudo, 9/1/60, DNI 14.059.556, comerciante, casado, dlio. Juan Díaz de Solís 1036, Hurlingham, Bs. As.; Gonzalo Miras Acosta, 11/11/79, DNI 28.445.023, comerciante, soltero, dlio. Lola Mora 420, Torre Rubi 21 "A2", CABA, todos args.; 2 Inst. Priv. 27/3/2023; 3 MMA 59 Asociados S.R.L. 4 Díaz de Solís 1036, localidad y partido de Hurlingham Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Constructora. Comercialización de materiales de construcción y corralón. ferretería y herrería. forestación, aserradero y muebleria servicios y mantenimiento: De todo tipo, predictivo, preventivo y/o correctivo en todo tipo de instalaciones, eléctricas en todos sus rubros. Servicios médicos: Prestar y locar servicios médicos en todas sus especialidades. Prestación de servicios de hotelería y turismo. Estación de servicio: Transporte. Marcas y patentes: Explotación de kioscos y minimercados: Comercialización de cigarros y cigarrillos, golosinas, productos alimenticios en general comercialización: Importación y exportación Compra-venta, alquiler, al por mayor y por menor, representación, comisión, fabricación, permuta, consignación, importación, exportación: De artículos de librería, juguetería, bazar, menaje, herramientas menores. Artículos de camping, para pesca, caza, náutica, tiro, playa, deportivo y todo otro relacionado con esparcimiento y deporte. Industriales y comerciales: La compraventa, alquiler, importación, exportación, reexportación, permuta, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado y distribución, al por mayor y al por menor. De todo tipo de alimentos Explotación de salones de fiesta. Financiera: No desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera del concurso del ahorro público. Mandataria y Representaciones Proveedor del Estado; 6 99 años 7 $500.000 8/9 Gte. Carlos Alberto Machtey, Andrés Horario Arnaudo y Gonzalo Miras Acosta, por el término que dure la sociedad; art. 55; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

NOVAMED Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Ba. Bca., 14/3/23, Mónica Isabel García, arg. nac. 28/3/66, DNI/CUIT 23-17673734-4, divorciada, dom. Catamarca 4227, Mar del Plata, empresaria; Patricia Ayelén Bulacio, arg., nac. 25/11/92, DNI/CUIT 27-37050476-3, casada, dom. Blandengues 339, Ba. Bca. Denominación "NovaMed Sociedad de Responsabilidad Limitada" Sede calle General Félix Olazabal n° 997 localidad y pdo. Ituzaingó, pcia. Bs. As. Duración 99 años. Objeto cta. ppia., de terceros o asoc., en país o extranj. Servicios de salud, medicina clínica y estética. Gerenciamiento de obra sociales, administración de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas. Comerciales: cpra-vta, alquiler, imp-exp de insumos, y equipamiento para la salud, medicina clínica y estética. Mandatos y Servicios, franquicias -franquiciante o franquiciado- prestación de servicios técnicos y asesoramiento de medicina y medicina estética. Capital: $100.000. Gerencia: 1 soc. gerente por duración de sociedad: Mónica Isabel García. Cierre de ej. 31 diciembre. Natalia Giamberardino. Abogada.

MIRADOR 9 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 23/02/21 Designa Presidente Yanina Di Scala y Suplente Maria Alejandra Echeverria, por vencimiento del mandato del Presidente Genaro Claudio Di Scala y Suplente Genaro Vottola. Los designados fijan domicilio especial en Quintana 231, Localidad Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón Pcia. Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante. Contadora Pública.

BÚNKER TIGRE S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto publicado 16/03/23: nombre correcto socio Matías Javier Perez Sarlanga. Carolina L. Alvarez, Abogada.

OVCIM CONSTRUCCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios Unánime del 27/03/2023 se acepta renuncia del gerente Germán Ariel Villar, DNI 26708453, CUIT 20267084530. Nuevo gerente Carlos Javier Denis, DNI 30902881, CUIT 20309028814, domicilio 30 nro 5512 La Plata. Silvia Lorena Marino.

GRUPO 3 SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que el 28/03/2023, se realizó Cesión de Cuotas, por instrumento Privado, por lo que el Capital Social quedo conformado de la siguiente manera: Socia Gregorietti Natalia, DNI: 34.828.665 CUIT: 27-34828665-5, comerciante, argentina, nacida el 18/09/1989, soltera, con domicilio en Martín Fierro 538 de Bahía Blanca: 285 de valor nominal Pesos Diez ($10,00) Cada una y con derecho a un voto por cuota; Socio Gregorietti, Horacio Julio CUIT 20-

13524290-0, DNI: 13.524.290, comerciante, argentino, nacido el 30/10/1959, divorciado en primeras nupcias de Montaña Silvia Graciela DNI: 16.324.775 Expte. 58517, con domicilio en Martín Fierro 538 de Bahía Blanca: 15 cuotas de valor nominal Pesos Diez ($10,00) cada una y con derecho a un voto por cuota. Designación de Gerente Titular: Gregorietti, Horacio Julio CUIT: 20-13524290-0, DNI: 13524290, domicilio especial Martin Fierro nro 538 Bahía Blanca y Gerente Suplente: Gregorietti, Natalia CUIT: 27-34828665-5, DNI: 34828665, domicilio especial Martin Fierro nro 538 de Bahía Blanca por dos (2) ejercicios vencimiento mandato al 31 de agosto del 2025. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

OSCAR TRAVERSO E HIJAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 27/03/23. Socios: María Vanesa Traverso, arg., nac. 11/10/1974, DNI 23925880, divorciada de Osvaldo C. Díaz de Souza, empresaria, CUIT 27-23925880-3, dom. España 481 Junín, Pdo. de Junín Pcia. de Bs. As. y María Micaela Traverso, arg, nac el 11/09/1976, DNI 25.294.760, casada en primeras nupcias con Agustín Croxatto, empleada, CUIT 23-25294760-4, dom Mitre S/N Baigorrita, Pdo. de Gral. Viamonte Pcia. de Bs. As. Denominación: Oscar Traverso e Hijas S.R.L. Dom. Legal: San Martín 99, Baigorrita, Pdo. de Gral. Viamonte, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años contados a partir de la fecha del contrato. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades: A) Agropecuarias: La explotación integral de los campos de su propiedad y/o arrendados. La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino y equino. La explotación agrícola en todas sus manifestaciones así como cualquier negocio que tenga relación directa con la explotación agrícola ganadera, incluso la compra y venta hacienda general y toda clase de productos de la tierra. B) Inmobiliarias: Dedicarse a la Adquisición, Venta o Permuta, arrendamiento, administración, y construcción en general de inmuebles urbanos y/o rurales. Efectuar loteos y fraccionamiento de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. C) Transportes: la realización de fletes de carga en general, en el territorio nacional, así como en países limítrofes; la compraventa, importación y/ o exportación de vehículos, neumáticos, repuestos, maquinarias y demás implementos destinados al transporte en general; efectuar servicios de asesoramiento, de gestión y logística, de manipulación de cargas, envasado y empaquetado de la misma y demás tareas afines y/ o complementarias de la actividad principal; recibir y otorgar consignaciones de toda naturaleza, tanto nacionales como extranjeras, con relación al objeto precedente; alquilar y/ o dar en alquiler vehículos destinados al transporte de cargas. D) Servicios: Además la realización por sí, por terceros o asociados a terceros, de laboreos, siembra, fumigación, servicio de cosecha o trilla mecánica y toda otra actividad relacionada con la producción agrícola. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital Social: $100.000, divido en 1000 Cuotas de $100 VN c/u c/derecho a un voto c/u suscripto totalmente: María Vanesa Traverso suscribe 500 cuotas soc. y María Micaela Traverso suscribe 500 cuotas soc integradas en un 25% en dinero efvo; obligándose a integrar saldo restante dentro de los 2 años, desde la fecha del contrato social. Adm y rep. Legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por uno o más socios o no, con el cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. Gerentes: María Vanesa Traverso y María Micaela Traverso. Cierre de ejercicio: 30/06 de c/año. Sede Social: San Martín 99, Baigorrita, Pdo. de Gral. Viamonte, Pcia. de Bs. As. Fiscalización: la realizarán los socios según el art. 55 Ley 19550. Gisele Magali Palma, Contador Público.

ADINKRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Matias Cain Aguilar, argentino, 27/05/2000, DNI 42.681.027, domicilio Mendoza 2069 Pineyro, Avellaneda y Mauro Matias Torres, 03/01/2000, DNI 42.293.045, domicilio Rivadavia 1950 Lanús Oeste, Lanús; ambos argentinos, solteros, estudiantes, Pcia. Bs. As.; 2) 17/3/2023, 4) Rivadavia 1950 Lanús Oeste, Lanús, Pcia. Bs. As.; 5) Textil: fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al mayor y al detalle de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir, incluidos los de cosmética y marroquinería. Operaciones afines y complementarias de la distribución de ropa, prendas de vestir. Crear franquicias y/o adquirir franquicias. La creación de diseños industriales y comerciales 6) 99 años d/contrato, 7) $250.000, 8) Gte. y rep. legal Matías Cain Aguilar x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Constantino Osso. Contador Público.

SOMOSCALMA S.A.

POR 1 DÍA - 1 Vanina Paola Fortunatti, 04/03/1980, DNI 27952981, abog.; German Andres Alonso, 08/09/1977, DNI 26172713, contador; ambos casados, args., con dlio. José Hernandez 3584, ciudad y pdo. Ba. Blanca., Bs. As.; Bettina Paola Rodriguez, 17/06/1978, DNI 26566690, comerc., Mauro Javier Fortunatti, 21/12/1977, DNI 26416975, ing. civil, ambos casados, arg., con dlio. calle 10 N° 1232, Grl. Pico, La Pampa, 2 Inst. Pco. 22/03/2023; 3 Somoscalma S.A. 4 Thompson N° 457, ciudad y part. Ba. Blanca, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Serv. Inmobil.: expl. de oficinas, locales inmbl. en gral.; Hotelería y Turismo: expl. de hoteles y cabañas; Construcción: asesoram. proyectos inmob.; Representaciones: repres, comisiones y mandatos y/cualquier otra vinculac. com.; Financiera: No realizará las comprendidas en la ley 21.526.; 6 99 años 7 $1.000.000 8/9 e/mín. de 1 y máx. 6 direc. tit. e igual nro. de suplentes reelegibles. Representante Legal: Direc. Tit. y Pte.: Germán Andres Alonso; y Direc. Supl.: Bettina Paola Rodriguez; art. 55º; 10 30/11. Daniel Roque Bento. Contador Público.

ENCOMPASS DIGITAL MEDIA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 29/08/2022 se designó el siguiente Dir.: Pte. y Dir. tit. Juan Salleras (CUIT 20-14886418-8) y Dir. Sup. Fernando Exequiel Manzini (CUIT 20-23506475-9). Ambos Dir. constituyeron dom. especial en la calle Sáenz

Valiente 2420 de la loc. de Martínez, pdo. de San Isidro. Ricardo Campodónico, Abogado.

ORIENT CARS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Asamblea General Extraordinaria del 29 de setiembre de 2022, con la presencia de todos los accionistas, y totalidad del capital, se designó nuevo directorio, por el término de 3 ejercicios: Presidente Eduardo Rubén Oliver, CUIT 20-13447093-4; Directores titulares Mario Rubén Rojas, CUIT 23-23533652-9; Juan Santiago Oliver Rumi, CUIT 20-18875522-5; Maximiliano Herrasti, CUIT 20-29544424-0; Andrés Cogorno, CUIT 20-32363811-0, y Federico Sosa, CUIT 20-33879524-7; y Director suplente Andrés Pedro Peralta, CUIT 20-13.978.986-6. Juan Carlos Cavallo, Contador Público.

VETRANDALL S.R.L.

POR 1 DÍA - Nuevo Edicto Complementario - De acuerdo a las complementarias solicitadas y presentadas con fecha 27/02/2023 y fecha 20/03/2023 y habiendo acompañado edictos respectivos, Aviso 20211 del 28/02/2023 y Aviso 21158 del 20/03/2023 para su publicación, ratifico la constitucíon de la sociedad Vetrandall S.R.L. legajo 2/270062, Norma Rosario Gavelini. Contadora Pública. Tº 353 Fº 250 CPCECABA.

TERPENIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 48 de fecha 23/03/2023 otorgada ante el Registro Notarial n° 64 de Bahía Blanca, entre Anibal Daniel Everstz, DNI 22.217.606, CUIT 23-22217606-9, arg., nacido el 06/04/1971, de 51 años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en La Querencia 79, Club de Golf Pago Chico, de Punta Alta, Pdo. de Coronal Rosales; Gustavo Javier Fernández, DNI 21.516.701, CUIT 20-21516701-2, arg., nacido el 24/03/1970, de 52 años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en Calle 45 N° 1789, de la localidad y pdo. de La Plata, y Matias Ezequiel Fernández, DNI 37.006.842, CUIT 23-37006842-9, nacido el 11/11/1992, de 30 años de edad, empleado, soltero, domiciliado en Calle 20 N° 2922, de la localidad de Manuel B. Gonnet, Pdo. de La Plata, deciden constituir Terpenia S.A.- Domicilio social: La Querencia 79, Club de Golf Pago Chico, de la localidad de Punta Alta, Partido de Coronal Rosales, Prov. de Buenos Aires. Objeto: Dedicarse por cta propia y/o de tercero o en comisión de terceros o por mandato o asociada a éstos, o constituyendo fideicomisos las stes actividades: A) Comercial. Explotación de la industria del “grow-shop” mediante la comercialización, bajo todas las formas posibles, ya sea mediante compra, venta, permuta y/o distribución de macetas, fertilizantes, insecticidas, tierra u sustratos, abonos naturales o químicos, esquejes, semillas, artículos de iluminación, vaporizadores; filtros, papeles para cigarros, encendedores; mercadería de parafernalia relacionados con el cannabis; carpas y artículos para cultivos in-door u out-door. - B) Representación y mandatos: Mediante el ejercicio de representación, concesiones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración de mercaderías recibidas en depósito, gestiones de negocios, etc. C) Importación y exportación: Realizar la importación y exportación de los productos incluidos en la Nomenclador Aduanero Nacional.- D) Financiera: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras, siempre con aportes de capitales o dinero propio, en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la Sociedad, etc. Quedan Expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley Veintiún mil quinientos dieciséis, y/o que requieran el concurso de ahorra público.- E) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliaria, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, creación de clubes de campo explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Duración: 99 años.- Capital: $120.000- Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran Presidente: Aníbal Daniel Everstz; Director Suplente: Gustavo Javier Fernández.- Representación: A cargo del Presidente.- Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre de ejercicio: 28 de febrero. Rodrigo Villalba, Abogado.

TV Y FM LAS BRISAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 17/01/2023 se designa como Gerente, por el plazo de duración de dos ejercicios, a la Sra. María Eugenia Moro, DNI 26.704.610, CUIT/CUIL 27-26704610-2, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en la Avda. Colón 3130, piso 11, depto. “B” de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gte. María Eugenia Moro.

SUPERBEEF S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general extraordinaria del 17/10/22 1) renuncia al cargo de presidente Javier Horacio Serraino. 2) se designa presidente Santiago Rubén Irigoyen y director suplente Víctor Gabriel Irigoyen. Firmante Javier Gaston Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado.

FARMACIA BALBI Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por Acta N° 24 del 27/03/2023, se aprobó: a) Prorrogar el plazo de duración por un año desde el 13-04-2023; b) Reformar el art. 2º (ampliación plazo) - Rubén S. Stradiot - Escribano.

OLIVER FERRARA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 31/01/2023 se ref. art. 7m0 ES. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

HSAD CARHUÉ S.R.L.

POR 1 DÍA: 1) Homero Saúl Antonio Doorich, argentino, nacido el 12/05/73, DNI22.855.611, CUIT 20-22855611-5, comerciante, divorciado en primeras nupcias con Carina Graciela Ebertz, domiciliado en calle Alsina 1041, de la ciudad de Carhué, Partido Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires y Lara Paola Doorich, argentina, nacida el 25/04/1972, soltera, DNI número 22.482.694, CUIT 27-22482694-5, comerciante, hija de Adolfo Saúl Doorich y Teresa María Alvarez, domiciliada en calle Laprida 1165 de la ciudad de Carhué, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires; 2) Esc. Nº 56, 22/03/2023; 3) HSAD Carhué S.R.L.; 4) Moreno 435, Carhué, Partido Adolfo Alsina, Pcia. Bs. As.; 5) Explotación de juegos de azar, venta de billetes de Lotería, explotación de P.R.O.D.E., quiniela y todo otro juego que explote y/o concesione el Instituto Provincial de Lotería y Casino de la Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el artículo 141 del Código Civil y Comercial; 6) 99 años; 7) $200.000; 8) Gerencia; Gerente: Homero Saul Antonio Doorich, 99 años; Art. 55; 9) Gerente; 10) 31/12 cada año, fiscalización por los socios. Bruno Maugeri, Escribano.

PARRILLA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Social: Por escritura pública 30 del 23-03-23, reg. 113 de Lanús. Socios: Martín Sebastian Pandullo, arg., 3/3/1989, DNI 21.983.570, empresario, CUIT 20-21983570-2, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 117, CABA; Víctor Javier Guastella, arg., 15/12/1973, DNI 23.802.262, empresario, CUIT 20-23802262-3, domiciliado en Villegas 932, Remedios de Escalada, Lanús; María Alejandra Avalos, arg., 21/2/1977, DNI 25.795.388, abogada, CUIT 27-25795388-8, domiciliada en Villegas 932, Remedios de Escalada, Lanús; y Marianela Tinari, arg., 4/12/1987, DNI 33.295.993, comerciante, CUIT 27-33295993-5, domiciliado en Manuel Castro 824, Lomas de Zamora. Duración: 99 años. Objeto: Realizar, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en participación, en comisión o de cualquier otra manera incluyendo el ejercicio de representaciones y mandatos, de las siguientes actividades: Cualquier actividad vinculada con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento o explotación de franquicias, y administración, en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías, heladerías y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol al por mayor o no, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios, pudiendo llevar a cabo otras actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyen su objeto social. Capital: $120.000.- Dirección y Administración: Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Representación Legal por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Marianela Tinari. Director Suplente: María Alejandra Avalos. Fiscalización: Se prescinde. En consecuencia se ejercerá por los socios. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social y Domicilio especial de los Directores: Del Valle Iberlucea 2625, localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Patricio P. Pantin, Notario Titular del Registro N° 113 de Lanús.

BINSER S.A.

POR 1 DÍA - 30-70800768-0. Por Acta de Asamblea del 10/02/2023 se resolvió reformar el Artículo Primero del estatuto: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Binser S.A.". Tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires". Se fija sede en Uruguay 160, Piso 10, Departamento B de la Ciudad de Morón, Pcia. Bs. As. Martin A. Castellet, Abogado.

TALLERES TANDIL S.C.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 5-6-22: a) Ratifica Asambleas Generales Extraordinarias del 20-12-19, 30-12-19, 30-4-20, 3-11-20,6-12-21; b) Ratifica reconducción; c) Ratifica cesión capital comanditado del 20-12-19; d) Convierte capital comanditario de $0,00000147600 a comanditado; capital comanditado $0,00000180000 y comanditario $0,00000720000; e) Capital $5.000.000: comanditario $4.000.000, comanditado $1.000.000; f) Ratifica reforma artículos 1,2,4,11; f) Texto ordenado del estatuto g) Ratifica cambio sede a Pasteur 146 ciudad y partido de Tandil; h) Ratifica designación de administrador a Omar Luis Farah. P. Mc Inerny, Abogado.

SAN ENRIQUE S.C.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 11/11/2022 se resuelve reconducción de sociedad por 99 años y se adecua ES. Se designa adm. Graciela Ramona Martinez. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ASFALTO FLUMAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber que por acta de reunión de socios del 27/03/2023, transcripta por escritura número 31 del 27/03/2023, registro 113 de Lanús, dice que por fallecimiento del señor Gerente José Luis Cavaleiro, se designa nuevo Gerente a: Carlos Alberto Marzio, arg., 03/01/1964, DNI 16.577.535. Con domicilio especial que constituyen en el de la sociedad. A su turno, hace saber que por resolución dicha acta, se ha modificado la sede social de la sociedad a la calle Juan B. Justo número 1770 de la ciudad y partido de Lanús. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

EUNOIA SAIE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Ruckert Daiana 05/11/1986 Casada Argentina Psicóloga Los Sauces 3045 DNI 32620186, Centeno Maria Antonella 24/09/1992 Soltera Argentina Lic. Psicopedagogia Savio 69 4° A DNI 35422492, Ferrero Maria Sol 23/09/1992 Soltera Argentina Lic. Terapia Ocupacional Alberdi 679 DNI 36894007, Andrin Pilar 26/11/1986 Soltera Argentina Lic.

Psicopedagoga Apipe 1577 DNI 32620315 y Eisenack Melina Gisele 10/10/1990 Soltera Argentina Lic. Fonoaudiología Alvear 1319 DNI 35701578 todas de San Nicolás de los Arroyos 2- 02/02/2023 3- Eunoia Saie S.R.L. 4- Servicio de Apoyo a la Integración Escolar. Asistencia profesional y técnica. Diagnósticos patologías y déficits neurológicos. Asistencia Terapéutica Fonoaudiología Psicopedagogía estimulación temprana 5- $12.000.- 6- Leon Guruciaga 230 San Nicolás de los Arroyos Prov. Buenos Aires 7- Socia Gerente Ferraro Maria Sol Todo el término de la sociedad Fiscalización: Socios 8-30 años desde inscripción 9-31/12. CP Mariano Rissone.

LE LIT COMFORTMATRESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se modifica fecha de instrumentación contrato social siendo la correcta 16 de marzo del 2023, Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

VITAGRAIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria - En la ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil veintitrés se reúnen el Señor Santiago Luis Cajen, CUIT 20-22143182-1, argentino, soltero, de profesión empresario, nacido el 2 de abril de 1971, de 51 años de edad, Documento Nacional de Identidad nº 22.143.182, con domicilio en la calle De Las Sierras nº 7456, de la ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, pcia. de Buenos Aires y el Señor Lazaro Ramirez, CUIT 20-28835692-1, argentino, con domicilio en la calle Los Sauces nº 385 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Clara Lisle DNI nº 29.192.139 y deciden cambiar la denominación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada creada por acta fechada a los un día del mes de febrero de dos mil veintitrés a "Vitagrain Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su domicilio legal y domicilio social en la calle Rivadavia nº 2235 de la ciudad de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires, el cual puede ser trasladado o establecerse sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. Dr. Guillermo Maldonado, Contador Público Nacional.

BIANCO 79 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Santiago Bianco 3/5/85 DNI 31653435 comerc 56 n° 430 Mar del Tuyú; Solana Yanina Costantini 11/11/85 DNI 31934476 empleada 63 n° 378 Mar del Tuyú; ambos arg. solteros 2) Inst. priv. 22/3/23 3) Bianco 79 S.R.L. 4) 79 N° 314 Mar del Tuyú Pdo. de la Costa 5) Comerc. prod. ferretería sanitarios pinturería mat. construcc. máq. herram. electric. transporte bs vehículos representac. remates comisiones mandatos prod. alimentic. im/exportac. prod. metalúrg plásticos textiles maderas insecticidas bebidas lácteos embutidos panificados helados cosméticos inst. hospitalarios construcc. inmob. arrendam. adm. inmuebles licitac 6) 99 años 7) $4000000 8) Socio Gte. Gonzalo S. Bianco Sind se prescinde Dur. todo térm durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gte. 10) 30/11 rep. social Gte. Gonzalo S. Bianco. Esc. Bonanni.

OFTALMOLOGÍA PROFESIONAL PARODI Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 21 de Marzo de 2023 ante notario Wertheimer Matías, titular, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, constitución S.A. por: Los Sres. Leandro Aníbal Parodi, arg. nac. 01/02/84, medico oftalmólogo, MP 96325 soltero, DNI 30.682.073, CUIT 20-30682073-8, dom. Bermejo 2775, de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As. y Noelia Lujan Mazzella, arg. nac. 02/04/85, medica oftalmóloga, MP 95222, soltera, DNI 31.638.194 CUIT 23-31638194-4, dom. Bermejo 2775 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As.; Denominación: Oftalmología Profesional Parodi y Asociados S.A. Sede Social: Bermejo 2775 de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Prov. Bs. As. Objeto Social: 1) Comercial: Compra venta, distrib., comercialización de productos de oftalmología 2) Servicios: a) prestación de serv. Médicos de oftalmología, y cualquier actividad vinculada a los serv. de oftalmología. 2) Financiera: Opera. de crédito en general que no requieran autorización del BCRA. etc. 3) Inmobiliaria: Compra, vta., adm., alquiler de inmuebles en gral. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $100.000 div. en 1000 acciones de $100 valor nom. cada una y de un voto por acción. Órgano de administración: Directorio: Presidente: Leandro Aníbal Parodi; DNI 30.682.073, Director Suplente: Noelia Lu-jan Mazzella, DNI 31.638.194 por el término de tres ejercicios, máximo 3 directores titulares. Fiscalización: los socios, art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: El Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. C.P.N. Hernán F. Trujillo.

SAT INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA - Rectif. edicto del 1/12/22. La fecha de la Asamblea que resuelve el cambio de domicilio es 15/3/17. Ezequiel Pinto, Abogado.

MANUEL GARCÍA PRIETO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 30-9-22: a) aumenta capital a $25.000.000; b) reforma art. 4° Estatuto. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02396783-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “AGUILAR DANIEL ALBERTO - AGUILAR LUDMILA JAZMIN (HIJA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de febrero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00350462-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GALLARDON, SANDRA GABRIELA NOEMI - ALBARRACIN, LUCAS NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de febrero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-42400984-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LADINO DANIEL GERARDO - MEZA LILIANA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de febrero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00161782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PELLEGRINI, JUAN CARLOS - MAGALLANES, LUCIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de febrero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01724446-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIEVAS ENRIQUE GILBERTO - ERMANTRAUT BERTA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de febrero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03873523-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado DORSEMAINE JOSE CLAUDIO - FONDEVILA ELSA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de febrero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-39048625-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LA FUENTE AUGUSTO CESAR - GROMAZ, CELIA (ESPOSA) S/PENSION"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse conlas partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de febrero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02394254-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUEGLIO CLAUDIO ERNESTO. - TAVARES YAMILA ELISABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento deresolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de febrero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-30412934-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TESSORE RUBEN JACINTO - BUGIOLACHI MARTA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento deresolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 17 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-31835489-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACIEL RAMON TOMAS - ALARCON EDDA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento deresolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 17 de noviembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-26067363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNO BENITO - LOPEZ BLANCA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento deresolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 2 de diciembre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-25613332-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LASTRA ISMAEL FLORIANO - ETCHEGORRY MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento deresolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de octubre de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 4 v. abr. 12

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 5 DÍAS - La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en Expediente Administrativo N° 3001-29658 (C.J. 325/21), caratulado "Sra. Mariana Delgau Denuncia Presuntas Irregularidades en el Marco de la Causa en Trámite ante el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Mercedes", notifica conforme lo ordenado por Resolución de la Dirección de Servicios Legales -Registro N° 117 del 27 de marzo de 2023, que por Resolución de Presidencia del 10 de marzo de 2023, se resolvió "Artículo 1° Desestimar la denuncia formulada por la señora MARIANA DELGAU. Artículo 2°; Regístrese, notifíquese a la denunciante y, oportunamente archívese".
Kogan, Hilda, Jueza; **Edgardo Elioser Casagrande**, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Villarino, Provincia de Buenos Aires comunica a todos los efectos legales que correspondan, que se halla tramitando en el marco del Expediente Administrativo Nº 4120-442/2015, la PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA (Conf. Cód. Civil y Ley 21.4770 y modif. Ley 24320) del bien inmueble ubicado en la localidad de Mayor Buratovich, Partido de Villarino, cuya nomenclatura catastral resulta ser: Circ. XIII, Secc. A, Manz. 50, Parc. 1 a 24, cuyo dominio recaería en cabeza de la Municipalidad de Villarino.-
Gloria Paileman, Subdirectora

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera BERGER JULIO ALFREDO cuyo restos se encuentran en la sepultura sección: 22, letra: D, número: 85, a tomar intervención sobre la solicitud de exhumación y posterior traslado a el Cementerio de Paraje Santiago Alcorta de la Localidad Pedro R. Fernandez, Provincia de Corrientes. Lomas de Zamora, 31 de marzo de 2023.
R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DEL PILAR
JUZGADO DE FALTAS Nº 1

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas Nº1 de la Municipalidad del Pilar, sito en Tucumán 501 esq. Ituzaingó piso 1º oficina Nº 102 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Sebastián A. Zamarripa, cita y emplaza por quince (15) días corridos a los siguientes Sres. y/o a quien cuente con derecho a los rodados que a continuación se enumeran y/o terceros interesados: 1) BUSZYNSKI ARIEL FERNANDO, con DNI Nº 27934203, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio BBI867, marca Renault, modelo Renault 9 RL; 2) CORREA MARGARITA CRISTINA con DNI Nº 16356682, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio SYB617, marca Volkswagen, modelo VW Senda; 3) LEASING FINANCIERO S.A. con CUIT Nº 30-64353313-4, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio BHE021, marca Jeep, modelo Grand Cherokee Laredo; 4) CABAÑA LEONARDO JESUS, con DNI Nº 33473861, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio SKF112, marca Fiat, modelo Duna S; 5) LLORET SANTIAGO JOSE, con DNI Nº 23567376, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio DZR944, marca Ford, modelo Focus GHIA 2.0 5P N; 6) BONECCO ARTURO GABRIEL con DNI Nº 11134293 y/o FORMIGO NORMA MARCELA con DNI Nº 25108012, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio CYK423, marca Ford, modelo Fiesta CLX; 7) ORTIZ JORGE LUJAN con DNI Nº 26852613 y/o SANTOS NATALIA IVONE con DNI Nº 26502205, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio AGF214, marca Fiat, modelo Spazio TR; 8) TAVAF LUIS SERGIO, con DNI Nº 30411962, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio SUH280, marca Renault, modelo Renault 19 RN (BIC); 9) BAQUEIRO SERGIO DANIEL con DNI Nº 25283303, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio AQL231, marca Volkswagen, modelo Golf GTI 2.0; 10) ROSSI PABLO JAVIER con DNI Nº 28801355, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio FIB322, marca Volkswagen, modelo Fox 1.6; a efectos de que comparezcan para hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de considerar que aquellos han sido abandonados e iniciar los procesos de afectación, subasta o compactación previstos en la Ley 14547.
Sebastián A. Zamarripa, Juez

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - Convocatoria Registro de Oposición Ordenanza 15.407. Se cita a los residentes en el sector de la ciudad de Bahía Blanca, delimitado por las calles Fortinero, El Resero, Luis Emilio Vera, El Ceibo y Esteban Erize, a ejercer el derecho establecido en el Art. 6º de la Ordenanza Municipal 15.407, respecto a la designación de dicho sector como Barrio Las Magnolias. Las oposiciones deberán formularse en la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Bahía Blanca, los días martes y jueves de 10 a 12 horas. El Registro de Oposición permanecerá abierto por el plazo de diez días computados desde la publicación del presente". Bahía Blanca, 3 de abril de 2023. Expediente Nº HCD-1137-2022.
A. Martín Castro García, Subsecretario

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SEGURIDAD VIAL S.A.P.E.M
Convocatoria

POR 5 DÍAS - Mediante reunión de directorio de fecha 05/04/2023 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el dia 08/05/20203, en ls sede social de la sociedad sita en la calle Guemes N° 314, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11: la segunda, respectivamente, conforme el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
a) Designacion de dos accionistas para suscribir el acto;
b) Ratificación de la Disolución Social y designación de Liquidador.
Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Fdo. Claudio Dario Rial. Presidente.
Sergio Daniel Ceballos, Secretario

abr. 11 v. abr. 17

Nosotros hacemos el **BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica